

# Sesión 15.ª Extraordinaria, en Miércoles 1.º de Diciembre, de 1948

(Sesión de 16.15 a 19.35 horas)

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y CIFUENTES

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley.
- 2.—A petición del Ejecutivo, se acuerda devolver observaciones de S. E. el Presidente de la República a diversos proyectos de ley.
- 3.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales a petición del interesado.
- 4.—No se produce acuerdo para conceder el uso de la palabra sobre la Cuenta al señor Gardeweg.
- 5.—Continúa la discusión del proyecto que suplementa diversas Partidas del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente año, y queda pendiente el debate.
- 6.—No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, a proposición del señor Coloma, Presidente, el proyecto que declara feriados, en el departamento de Pitrufquén, los días 6 y 7 de diciembre en curso.
- 7.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 8.—El señor Concha formula observaciones relacionadas con la aceptación irregular de una propuesta para la construcción de viviendas por el Consejo de la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados de la Caja Nacional de Ahorros, y formula un proyecto de acuerdo al respecto.
- 9.—El señor Ceardi se refiere al incumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda que puso término a la franquicia de almacenaje de mercaderías en Santiago, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda sobre el particular, oficio que la Cámara acuerda enviar en su nombre.
- 10.—El señor Herrera Lira formula observaciones sobre la frecuencia alarmante de los accidentes del tránsito en Santiago, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre la materia, oficio que la Corporación acuerda enviar en su nombre.
- 11.—El señor García Burr aboga por que se otorguen títulos definitivos y gratuitos de dominio a los ocupantes de terrenos en Pellahuén, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Tierras y Colonización, oficio que la Cámara acuerda enviar en su nombre.
- 12.—El señor Donoso hace presente la conveniencia de pavimentar las calles del pueblo de Maule.
- 13.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de varias Comisiones.
- 14.—Se acuerda suprimir las sesiones de la Corporación y de las Comisiones de la próxima semana.
- 15.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 16.—Se acuerda autorizar a la Mesa para designar, de acuerdo con los Comités, la

Comisión Especial encargada de investigar lo relacionado con los relegados en Pisagua.

- 17.—Se entra a la discusión de un proyecto de acuerdo en trámite de segunda discusión.
- 18.—El señor Donoso hace presente la necesidad del pronto despacho del proyecto de ley sobre jubilación de los empleados municipales, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad al respecto.
- 19.—El señor Donoso hace presente la conveniencia de dar cumplimiento oportuno a la ley 8,758, sobre reajuste de pensiones y montepíos, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda sobre el particular.
- 20.—El señor Durán, don Julio, formula observaciones relacionadas con el cincuentenario de la ciudad de Pitrufquén, y se refiere a la inclusión reciente en la convocatoria de un proyecto de ley sobre la materia.
- 21.—El señor Leighton se refiere a la labor de la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Cámara, dando respuesta a observaciones formuladas por el señor Pereira Larraín, en la sesión pasada, sobre la materia.
- 22.—El señor Abarca se refiere a la situación de los relegados en Pisagua, y solicita que sus observaciones se transmitan al señor Ministro del Interior.

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que cambia nombre a una Avenida de la Comuna de Providencia.

2.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal de la Administración Pública.

3 y 4.— Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley aprobados por el Congreso Nacional y que benefician a determinados particulares.

5.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que manifiesta haber resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en la actual le-

gislatura extraordinaria de sesiones, varios proyectos de ley.

6.— Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que remite una comunicación enviada por la Cámara de Diputados de Grecia a todos los parlamentos del mundo.

7.— Oficio del señor Contralor General de la República con el que se refiere al que se le dirigiera a nombre del H. señor Bossay, relacionado con la situación del personal de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

8.— Oficio del H. Senado con el que remite un proyecto de ley que aumenta los sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros.

9.— Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en el Mensaje que modifica la ley 8,569, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones.

10.— Nota de la Comisión Mixta de Presupuestos en la que pide se prorrogue hasta el 15 del presente el plazo para evacuar el informe del proyecto de ley de Presupuesto para 1949.

11.— Moción del H. señor Ceardi, con la que inicia un proyecto de ley que reajusta las pensiones al personal de las Fuerzas Armadas en Retiro, afectado por la tuberculosis.

12.—Moción de los HH. señores Alessandri y Pereira, don Julio, con la que inician un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar empréstitos.

13.— Peticiones de oficios.

## III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 13.a, celebrada el miércoles 24 de noviembre, de 16.15 a 19.26 horas, se dió por aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 14.o, celebrada el martes 30 de noviembre, de 16.15 a 19.25 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Sesión 14.a Extraordinaria, en martes 30 de noviembre de 1948.

Presidencia de los señores Coloma y Atienza. Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

Asistieron los señores:

<b>Abarca C., Humberto</b>	<b>Amunátegui J., Miguel</b>
<b>Acharán A., Carlos</b>	<b>Luis</b>
<b>Ahumada P., Hermes</b>	<b>Atienza P., Carlos</b>
<b>Alcalde C., Enrique</b>	<b>Avilés, José</b>
<b>Aldunate P., Pablo</b>	<b>Baeza H., Oscar</b>
<b>Alessandri R., Eduardo</b>	<b>Barrueto H., Héctor D.</b>

Bedoya H., Esteban  
 Berman B., Natalio  
 Bessay L., Luis  
 Brahm A., Alfredo  
 Brañes F., Raúl  
 Bulnes S., Francisco  
 Calderón B., Alberto  
 Cañas F., Enrique  
 Cárdenas N., Pedro  
 Ceardi F., Jorge  
 Concha M., Lucio  
 Correa L., Salvador  
 Correa L., Héctor  
 Curti C., Enrique  
 Chiorrini A., Amílcar  
 De la Jara Z., René  
 Díaz I., José  
 Durán N., Julio  
 Echavarrí E., Julián  
 Errázuriz E., Jorge  
 Escobar D., Clemente  
 Escobar D., Andrés  
 Escobar Z., Alfredo  
 Falvovich H., Angel  
 Fernández L., Sergio  
 Gardeweg V., Arturo  
 Garrido S., Dionisio  
 Godoy U., César  
 Gómez P., Roberto  
 González P., Guillermo  
 Gutiérrez P., Roberto  
 Holzapfel A., Armando  
 Huerta M., Manuel  
 Juliet G., Raúl  
 Labbé L., Francisco Javier  
 Le Roy L. R., Raúl  
 Leighton G., Bernardo  
 Lorca C., Fernando  
 Loyola V., Gustavo  
 Maíra C., Fernando  
 Marín B., Raúl  
 Mella M., Eduardo  
 Mesa C., Estenio  
 Moller B., Manuel  
 Montt L., Manuel  
 Muñoz A., Isidoro  
 Muñoz G., Angel Evaristo  
 Nazar F., Alfredo  
 Olivares F., Gustavo  
 Opaso C., Pedro  
 Oyarzún C., Pedro  
 Pereira L., Julio  
 Pereira L., Ismael  
 Pizarro H., Abelardo  
 Prieto C., Camilo  
 Pulgar M., Juan  
 Quina P., Oscar  
 Reyes M., Juan de Dios  
 Ríos E., Moisés  
 Ríos V., Alejandro  
 Rosales G., Carlos  
 Rossetti C., Juan B.  
 Salazar R., Alfonso  
 Sandoval V., Orlando  
 Santandreu H., Sebastián  
 Sepúlveda A., Ramiro  
 Smitmans L., Juan  
 Souper M., Carlos  
 Tapia M., Astolfo  
 Tomic R., Radomiro  
 Undurraga C., Luis  
 Uribe C., Damián  
 Valdés R., Juan  
 Vargas P., Juan  
 Vial L., Fernando  
 Vives V., Rafael  
 Yáñez V., Humberto  
 Yrarrázaval L., Raúl

El que autoriza a la Caja de la Habitación para adquirir terrenos, dividirlos en lotes y venderlos a personas de escasos recursos, y

El que otorga derechos políticos a la mujer.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar las urgencias solicitadas.

Con el segundo formula indicaciones al proyecto de ley que suplementa diversos ítem del presupuesto vigente.

—Se mandó tener presente, y agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

2.0— Un oficio del señor Ministro del Interior con el que se refiere al acuerdo de esta Honorable Cámara, relativo a las expropiaciones efectuadas para la construcción del camino de Leyda a Lillole.

3.0— Un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que se refiere al acuerdo de esta Corporación, relativo a la designación de un Inspector de la Superintendencia de Sociedades Anónimas que revise el balance de la Empresa Periodística "La Nación".

4.0— Tres Oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con los cuales contesta los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados que se indican, y que dicen relación con las siguientes materias:

Del Honorable señor Gutiérrez, sobre expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del Estadio de la ciudad de Temuco;

Del Honorable señor García Burr, sobre prosecución de las obras del ferrocarril de Curautín a La Frontera, y

Del Honorable señor Loyola, sobre destinación de fondos para las obras de construcción del puente colgante sobre el río Imperial.

5.0— Un oficio del señor Ministro del Trabajo con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Bustos, relacionado con la industria maderera.

6.0— Un oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que se refiere al acuerdo de esta Honorable Cámara, relacionado con la venta y demolición del Hospital San Francisco de Borja de Santiago.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

7.0— Tres oficios del Honorable Senado:

Con los dos primeros remite los siguientes proyectos de ley.

El que amplía la facultad del Instituto de Economía Agrícola para la adquisición de trigo, y

El que otorga la garantía del Estado a los empréstitos o créditos que contraten en el extranjero la Corporación de Fomento de la

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El señor Ministro de Agricultura, don Victor Opaso C.

El Secretario, señor Astaburuaga y el Prosecretario, señor Fabres I.

Se levantó la sesión a las 19 horas 25 minutos.

#### CUENTA

Se dió cuenta de:

1.0— Dos oficios de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que establece el salario vital para los obreros agrícolas;

El que fomenta la construcción de habitaciones para los obreros agrícolas;

Producción y la Empresa de los FF. CC. del Estado.

Se mandaron a Comisión de Hacienda.

Con el tercero manifiesta que en el proyecto de ley originado en un Mensaje que aprobó esta Honorable Cámara en los mismos terminos en que lo hizo el Honorable Senado, que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo extraordinario anual a beneficio de la Sociedad Médica de Chile, y de otras instituciones de asistencia social, se deslizó un error en la denominación de la Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres, la que se denomina "Liga Protectora de Estudiantes de Santiago", y en consecuencia, solicita de esta Corporación su asentimiento para efectuar la referida modificación.

Quedó en Tabla.

7.o— Un informe de la Comisión de Hacienda recaído en el Mensaje que suplementa diversos ítem del presupuesto vigente.

9.o— Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto de ley, ya informado por dicha Comisión, que otorga voto político a la mujer.

10.— Un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en una moción de los Honorables señores Cañas Flores y Correa Letelier, que suspende los descuentos, que sobre la asignación familiar deduce la Caja Nacional de EE. PP. y PP., respecto de los imponentes de la Sección Periodística de dicha Caja.

—Quedaron en tabla.

11.— Tres mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los Honorables señores Santa Cruz, Curti, Muñoz García, Montalba, Garrido y Luco, que destina fondos y crea una Comisión encargada de organizar la celebración del IV Centenario de la ciudad de Concepción.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.

Los Honorables señores Rossetti y González Madariaga, que agrega una disposición al artículo 143 del Código de Justicia Militar, tendiente a otorgar derechos para intervenir al Fisco en los procesos en que se encuentre comprometido el interés fiscal.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El Honorable señor Rossetti que concede el derecho a percibir asignación familiar a los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares que tengan un sueldo inferior al vital.

Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

12.— Cuatro presentaciones:

Con la primera, doña Claudina Márquez

Cárdenas solicita el goce de una pensión de gracia.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Con la siguiente, doña Diodora Zurita Zúñiga pide copia autorizada de una solicitud presentada anteriormente.

Con las dos restantes, doña Edulia Boza viuda de Gutiérrez y doña Rosa Maldonado viuda de Tapia, solicitan la devolución de diversos antecedentes acompañados a presentaciones efectuadas a esta Honorable Cámara.

—Quedaron en tabla.

#### Calificación de urgencias

A indicación del señor Berman y por 20 votos contra 15, se calificó como de "suma" la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto sobre salario vital para los obreros agrícolas.

A indicación del mismo señor Diputado y por 23 votos contra 16, se calificó como de "suma" la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que legisla sobre construcción de habitaciones para obreros campesinos.

Por la unanimidad de 35 votos, se calificó como de "suma" la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que autoriza a la Caja de la Habitación Popular para adquirir terrenos, dividirlos en lotes y venderlos a personas de escasos recursos.

El señor Berman hizo indicación para que se calificara como de "suma" la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que concede voto político a la mujer, proposición que resultó desechada por 24 votos contra 15 y aprobada en consecuencia, la "simple" urgencia.

#### Asunto tratado sobre Tabla

A indicación del señor Coloma (Presidente) y por asentimiento unánime se acordó tratar sobre Tabla el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Correa Letelier y Cañas Flores, informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, que suspende los descuentos que sobre asignación familiar deduce la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, respecto de los imponentes de la Sección Periodística, y destinar media hora al despacho de esta iniciativa.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Cañas Flores (Diputado Informante), Díaz Iturrieta, Correa Letelier, Godoy, Rossetti y Rosales.

En el curso de sus observaciones el señor Correa Letelier, solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Salubridad, a fin de que en la aprobación del presupuesto de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, que

ya se ha presentado a ese Ministerio, se tenga presente este proyecto de ley, para que así pueda procederse a la devolución de las imposiciones sin tener que recurrir a la modificación posterior de dicho presupuesto.

Por asentimiento unánime se acordó dirigir el oficio en nombre de SSA.

Durante la discusión general, el señor Rossetti hizo indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

Del señor Rossetti:

"Declárase, asimismo, que los imponentes de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, con un sueldo inferior al vital, tienen derecho, desde la fecha en que hubieren hecho imposiciones, a asignación familiar en la cuota que determine la proporción existente entre el sueldo inferior al vital imponible y el sueldo vital.

La Caja de Previsión de Empleados Particulares fijará anualmente el monto numérico de la asignación familiar correspondiente a los sueldos imposables inferior al vital".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento unánime, quedando también aprobado en particular, después que la Mesa declaró improcedente la indicación del señor Rossetti.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, en el primer trámite constitucional y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o.**— Agrégase el siguiente inciso final al artículo 28 de la ley N.o 7.295:

"Los imponentes periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas percibirán la asignación familiar sin los descuentos a que se refieren los dos incisos precedentes".

**Artículo 2.o.**— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

**Artículo transitorio.**— La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas procederá a devolver a los respectivos interesados las sumas depositadas por concepto de los descuentos hechos en virtud de los incisos 4.o y 5.o de la ley N.o 7.295.

A indicación del señor Coloma (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó tramitar como proyecto separado la indicación formulada por el señor Rossetti, al proyecto de ley recién despachado y solicitar de S. E. el Presidente de la República la inclusión de ella en la actual convocatoria de sesiones extraordinarias.

#### Orden del Día

Entrando al Orden del Día correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en un Mensaje e informado por la Comisión de Hacienda, que suplementa diversas partidas del presupuesto vigente.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Maira (Diputado Informante), Berman y Rosales, quien concedió una interrupción al señor Abarca. Quedó con la palabra este último señor Diputado por haber llegado la hora de término del Orden del Día.

El señor Atienza (Vicepresidente) suspendió la sesión por 15 minutos.

#### Incidentes

Entrando a la hora de los Incidentes le correspondía el primer turno al Comité Conservador.

Usa de la palabra el señor Correa Letelier para dar cuenta, de su calidad de Consejero de la Caja de Empleados Públicos en representación del Senado, de un incidente que promovieron algunos empleados de esa institución en el día de ayer, cuando se levantaba la sesión del Consejo.

Expresa SSA. que el Consejo, a petición de los empleados, acordó un anticipo de un mes de sueldo, resolución que fué vetada por el Director de Previsión Social, señor Bustos, en uso de sus atribuciones legales y que en definitiva no prosperó por que el rechazo del veto no contó con los dos tercios de los Consejeros.

Con este motivo, un grupo de 40 a 50 empleados a la salida de la sesión hicieron demostraciones hostiles en contra de los Consejeros que habían apoyado el veto y especialmente en contra del señor Bustos, que cumplía un mandato legal. Protesta de estos hechos y manifiesta que por este camino los empleados de la Caja no obtendrán nada del Consejo.

Termina pidiendo que se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad, a nombre del Comité Conservador, a fin de que se designe a un funcionario de ese Ministerio y no de la Caja de Empleados Públicos, que instruya un sumario y aplique las sanciones correspondientes a los que resulten culpables.

Se ocupa después SSA. de las sumas que adeudan algunas empresas periodísticas a la Caja de Empleados Públicos por concepto de imposiciones de sus empleados. Alude, especialmente a la situación del diario "La hora".

Agrega que esta empresa se encontraba adeudando una suma cercana a los tres millones de pesos y que suscribió un convenio con la Caja en el cual se otorgaban ciertas facilidades para el pago de las imposiciones atrasadas y garantizaban el pago con las maqui-

narias. Posteriormente a este Convenio, sin que la Caja fuera notificada como lo establece la Ley de Prenda Industrial, dicha Empresa periodística procedió a subastar algunas de esas maquinarias y su producto se invirtió en pagar la deuda que tenía con el Instituto de Crédito Industrial, acreedor privilegiado de 1.ª clase, y en otros fines, burlando así los derechos de la Caja. S.Sa. no está en antecedentes de informar sobre quien recae la responsabilidad de esta orden de subastar, y agrega que la Caja entablará las acciones correspondientes en resguardo de sus derechos.

El resto del tiempo de este Comité es ocupado por el señor Pereira, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Trabajo y Legislación Social se hace cargo de las observaciones del señor Leighton en que critica la labor desarrollada por esa Comisión en el actual período legislativo. Expresa S.Sa. que esa Comisión ha celebrado 104 reuniones y en el curso de las cuales ha aprobado numerosos proyectos de ley que benefician a la clase trabajadora. Da cuenta a la Cámara de todas aquellas iniciativas aprobadas. Agrega que con motivo de la facultad que tiene el Ejecutivo para acordar preferencia a ciertos proyectos por medio de las urgencias, muchas de las iniciativas a que se refirió el señor Leighton habían quedado pendientes, sin que por ello se pueda imputar negligencia a los miembros de la Comisión.

\* \* \*

A indicación del señor Atienza (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se acordó agregar a la cuenta de la presente sesión los siguientes proyectos de ley, enviados por el Honorable Senado:

El que otorga la garantía del Estado a las obligaciones que contrae la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El que amplía los recursos al Instituto de Economía Agrícola para la adquisición de trigo.

Se mandaron los proyectos respectivos a la Comisión de Hacienda.

También por asentimiento unánime se acordó aprobar la rectificación hecha por el Honorable Senado al proyecto que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para realizar un sorteo extraordinario anual, cuyo producto sea destinado a la Sociedad Médica de Chile y a otras Instituciones de Asistencia Social. La rectificación consiste en reemplazar la denominación de una de aquellas instituciones individualizada con el nombre de "Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres", por la de "Liga Protectora de Estudiantes de Santiago".

\* \* \*

El turno siguiente le correspondía al Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor Yáñez, en su ca-

rácter de Consejero de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para referirse a los mismos puntos a que se refirió el señor Correa Letelier, y pide que al oficio solicitado por dicho señor Diputado se agregue al Comité Liberal.

Se ocupa después del oficio enviado por el señor Ministro de Salubridad en contestación a las observaciones formuladas por S.Sa. sobre la forma en que se han repartido las utilidades de la Empresa Periodística "La Nación".

\* \* \*

El último turno le correspondía al Comité Independiente, por haber renunciado al suyo el Comité Radical.

Usa de la palabra el señor Godoy, para referirse a los motivos que tuvieron los relegados de Pisagua, para declarar la huelga de hambre y para dar a conocer a la Cámara las desastrosas consecuencias que esa medida produce en el organismo humano, lo que se comprueba por el hecho de que muchos de aquellos relegados están siendo hospitalizados.

Se ocupa después a las gestiones que destacados miembros de partidos políticos y organizaciones sociales están haciendo a fin de terminar cuanto antes con ese estado de cosas que ha tenido repercusión en numerosos países de América, como puede comprobarse por las informaciones que sobre estos hechos dan diversos rotativos del Continente.

### Votaciones

Por asentimiento unánime, se acordaron los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

#### Defensa Nacional

Se aceptó la renuncia del señor Concha y se designó en reemplazo al señor Lorca.

#### Vías y Obras Públicas

Se aceptó la renuncia del señor Concha y se designó en reemplazo al señor Valdés Larraín.

#### Proyectos de Acuerdo

Se presentaron a la consideración de la Sala los siguientes proyectos de acuerdo, los que a indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se declararon sin discusión, por ser obvios y sencillos y posteriormente, puestos en votación, se dieron por aprobados:

De los señores González Madariaga y Rosseti, apoyados por el Comité Radical:

"LA H. CAMARA DE DIPUTADOS en presencia de los fraudes descubiertos en los Servicios Administrativos de la Armada

**"ACUERDA:**

1.o.— Pedir a S. E. el Presidente de la República, que se requiera a la Contraloría General de la República para que intervenga directamente y sin perjuicio del proceso incoado en la investigación de tales hechos;

2.o.— Recabar del Ministerio de Defensa Nacional el envío a la Honorable Cámara, de los antecedentes reunidos con ocasión del sumario instruido por las irregularidades cometidas entre los años 41 al 46, en los giros al exterior y liquidación de divisas, que dió por resultado la separación de varios funcionarios".

Del señor Durán Neuman, Comité Independiente:

**"LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, CONSIDERANDO:**

1.o.— Que dentro del periodo de vigencia de la ley 8,715 y a raíz de la última elección presidencial, el Ministerio del Interior solicitó la renuncia a los funcionarios señores, José Pantoja Roa y Lisandro Figueroa Jelbes, Secretario y Oficial 1.o respectivamente, de la Gobernación de Los Andes, que no fueron partidarios del candidato triunfante;

2.o.— Que los afectados, debido a la presión que se les hizo, presentaron sus renunciaciones, reservándose el derecho de reclamar a la Contraloría General de la República;

3.o.— Que por dictámen N.º 36,271 del 22 de agosto de 1947, después de reconocer el Ministerio la ilegalidad del procedimiento en oficio N.º 2,615 y solicitar un pronunciamiento, la Contraloría General de la República ordenó reponer a estos funcionarios en sus empleos y que se dejara sin efecto los decretos de aceptación de renunciaciones y de nombramientos de reemplazantes;

4.o.— Que hasta la fecha el Ministerio del Interior no ha cumplido con dicho dictámen y mantiene ilegalmente alejados de sus empleos y sin goce de sueldo, a los señores Pantoja y Figueroa, constituyendo todo lo expuesto una violación flagrante a las disposiciones de la ley 8,715, destinada a proteger a los funcionarios públicos.

**"LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Oficiar al señor Ministro del Interior, para que se sirva informar a virtud de que razones mantiene alejados de sus cargos a los señores Pantoja y Figueroa y para que exprese, asimismo, las razones del incumplimiento de la ley 8,715 y del dictámen N.º 36,271 de la Contraloría General de la República".

Del señor Montalba, apoyado por el Comité Conservador:

1.o.— "Teniendo en consideración, que desde principios del próximo año diversas Minas de carbón de piedra ubicadas en el Departamento de Lebu, especialmente la "Victoria", co-

menzaran a producir alrededor de 10.000 toneladas mensuales de dicho mineral;

2.o.— Que las faenas de embarque seguirán obstaculizadas por el abandono no total en que se encuentra el Puerto de Lebu, cuyo río se encuentra totalmente embancado;

**"LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Representar esta situación al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que mientras se practiquen las obras definitivas del Puerto, el Departamento respectivo construya por lo menos 3 espigones que impidan que continúe el embancamiento del río Lebu".

De los señores Godoy y Díaz Iturrieta, apoyados por el Comité Independiente:

**"LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Designar una Comisión Parlamentaria que se traslade a Pisagua e informe sobre la situación creada allí a los reclusos políticos.

Los siguientes proyectos de acuerdo fueron retirados por sus autores y como ningún otro señor Diputado los hiciera suyos la Mesa los dió por retirados:

Del señor Durán Newman, Comité Independiente:

**CONSIDERANDO:**

1.o Que la Dirección General de Ferrovias habria separado de su puesto al Ingeniero señor Manuel Barros Vial y descalificó como Jefe al Ingeniero señor Santiago Rovano Arciego, con 10 y 20 años de servicios respectivamente, sin sumario y sin oír a los afectados.

2.o Que la Dirección General no habria recibido al Directorio de la Sociedad de Ingenieros Ferroviarios, para tratar de estas sanciones una vez adoptadas. El Directorio le dirigió una carta exponiendo su disconformidad con el procedimiento seguido.

3.o Que la Asamblea de 60 Ingenieros reunida para tratar de este asunto, aprobó lo obrado por el Directorio y pidió por gran mayoría la derogación del decreto estimando humillante para los Ingenieros de la Empresa.

4.o Que la Dirección General habria exigido el retiro de la carta como condición para reparar el atropello cometido.

5.o Que el señor Ministro habria mantenido el punto de vista de la Dirección de la Empresa.

6.o Que en estas circunstancias el Directorio, como lo habia anticipado a la Dirección General en caso de mantenerse el decreto, renunció a sus puestos de la Empresa.

**"LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Solicitar del señor Ministro de Obras Pú-

blicas y Vías de Comunicación y de la Sociedad de Ingenieros Ferroviarios, que si lo tienen a bien, envíen los antecedentes respectivos'

De los señores Berman y Díaz Iturrieta, apoyados por el Comité Independiente:

"Teniendo en consideración que los jubilados y las viudas y huérfanos que disfrutaban de montepío sufren tanto como los asalariados en servicio activo las consecuencias de la inflación, de la baja del poder adquisitivo de la moneda y del cada día más alto costo de las subsistencias.

Y tomando en cuenta que el Ejecutivo al enviar Mensajes de reajuste de sueldos para militares y civiles reconoce dichos fenómenos económicos y financieros,

**"LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Solicitar del Ejecutivo que también remita mensajes que reajusten las jubilaciones y los montepíos de los jubilados por el Fisco y por las Cajas semifiscales incluyendo las pensiones de vejez e invalidez de la Caja de Seguro Obligatorio".

#### **Prórroga de Incidentes**

El señor Godoy, continúa refiriéndose a la situación de los relegados de Pisagua y a la intervención que le ha cabido a destacados dirigentes políticos para obtener la suspensión de la huelga de hambre declarada por esos relegados.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, prorrogada reglamentariamente, se levantó ésta a las 19 horas y 25 minutos.

### **IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**

**N.º 1.— MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:**

**CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

La ley N.º 7.767, de 31 de enero de 1944, dispone, en el inciso primero de su artículo 7.º, que ninguna persona natural o jurídica podrá poner nombre a calles, plazas, avenidas o pasajes.

El inciso final del N.º 2 del artículo 78 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, establece que el cambio de nombre de calles, plazas o avenidas sólo podrá hacerse por medio de una ley.

El Alcalde de la comuna de Providencia,

dando cumplimiento a un acuerdo de la Corporación que preside, ha solicitado que a la actual Avenida Invencible Armada se le dé el nombre de Carlos Antúnez, como un homenaje a la memoria de este destacado vecino y servidor público, y como un reconocimiento a la actuación que le cupo desempeñar en beneficio de esa comuna.

El Ejecutivo no tiene inconveniente en que se realice el cambio de nombre solicitado, y por ello viene en someter a vuestra consideración el siguiente

#### **PROYECTO DE LEY:**

**Artículo 1.º.** — La Avenida Invencible Armada, de la comuna de Providencia, se denominará Avenida Carlos Antúnez.

**Artículo 2.º.** — La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 30 de noviembre de 1948.

(Fdos.)—**GABRIEL GONZALEZ V.—I. Holger T.**

**N.º 2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:**

**CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

Consecuente con la política que el Gobierno viene desarrollando de reajustar los sueldos en condiciones de que los empleados puedan hacer frente al aumento del costo de la vida, someto a vuestra consideración el presente proyecto de ley, destinado a reajustar las rentas de los funcionarios públicos y del Poder Judicial.

La solución definitiva de este problema solamente podrá encararse conjuntamente con una reorganización total de la Administración Pública que permita reducirla a sus justas proporciones y que deje recursos disponibles para proporcionar a los servidores públicos rentas que hagan posible que el personal destine todo su tiempo al servicio del Estado.

El proyecto que someto a vuestra consideración, por cierto, no pretende resolver este aspecto del problema, ya que él requiere de estudios que tomarían un tiempo de que no se ha dispuesto. El personal disfruta actualmente de la escala de sueldos fijada en la ley número 3.328, sobre Estatuto Administrativo, y de la bonificación que concedió la ley 3.926, de noviembre de 1947. Esta última no tiene carácter de sueldo para ningún efecto legal y no está afecta a imposiciones ni impuestos.

El presente proyecto tiende a aumentar las rentas actuales del personal en un 20 por ciento, accediendo a una aspiración del personal de la Administración Pública, incorpora la bonificación al sueldo. Como debido a esto esta



parte de las rentas actuales quedarán afectas a imposiciones e impuestos, para que la nueva renta sea efectivamente superior en un 20 o/o a la que hoy perciben, las partes de las remuneraciones de cada empleado, correspondiente a bonificación debe aumentarse en un 46,3 o/o. Con los sueldos contemplados en el Estatuto Administrativo y elevados en un 20 o/o y la bonificación respectiva a cada grado aumentada en la forma que se deja señalada, se ha formado una nueva escala de 24 grados que reemplaza a la contemplada en la ley 8,282.

El Poder Judicial fué excluido de la bonificación de la ley 8,926, porque por esos mismos días se le modificaron sus rentas por una ley especial. Por este motivo el presente proyecto aumenta las actuales rentas en un 20 o/o. Igual es la situación de los funcionarios pertenecientes al Escalafón Judicial de los Tribunales del Trabajo.

El artículo 5.º contempla el caso del personal docente que no pertenece al Ministerio de Educación Pública. Las rentas de que goza el personal referido se elevan en un 20 o/o, y la bonificación en un 46,3 o/o, la cual queda con el carácter de sobresueldo y pasa a ser computable para los efectos de desahucio y jubilación.

La asignación familiar se eleva de \$ 200 a \$ 240 mensuales por carga para todos los servidores públicos, incluido el personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social.

Para terminar con los abusos a que ha dado origen el pago de horas extraordinarias, el cual en realidad nunca se ha ajustado a las disposiciones del Estatuto Administrativo y ha adquirido el carácter de una gratificación que se paga al margen de la ley, se suprimen los incisos 1.º y 2.º del artículo 28 de la ley 8,282. Para no perjudicar a los empleados que han estado percibiendo en forma regular y por mensualidades pagos de este carácter, el artículo 10 del proyecto dispone la congelación de las cantidades que esos funcionarios hayan estado percibiendo por ese motivo durante diciembre del presente año mientras continúen prestando servicios en la misma repartición en que lo hacen actualmente. Esas asignaciones se pagarán en planillas suplementarias no se considerarán como sueldo para la jubilación y el desahucio y para otros beneficios y cuando el empleado respectivo ascienda las asignaciones de este carácter se reducirán en una suma igual a la tercera parte del aumento de sueldo que corresponda al empleado.

Al personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social se les acuerda un reajuste de 20 o/o de sus sueldos bases y de 46,3 o/o de las bonificaciones de que disfrutaban de acuerdo con la ley N.º 8,926. Esta bonificación permanecerá como sobresueldo y será

computable para los efectos del desahucio y jubilación. Para dar cumplimiento a esta disposición se le da a estos servicios un auxilio extraordinario, por mensualidades, que ascenderá a \$ 140 millones anuales.

Para reajustar los sueldos del personal de la Universidad de Chile se pone a disposición de ésta la suma de \$ 20 millones por año. Se ha estimado prudente dejar libertad para que la Universidad distribuya esa suma porque, habida consideración a las rentas de que disfrutaban las personas que prestan sus servicios en ella, cree el Gobierno que la regla general que establece este proyecto no se aviene con la situación existente en ese servicio.

Las disposiciones de esta ley no alcanzan al personal docente, administrativo, directivo y de servicio afecto al régimen de quinquenios dependiente del Ministerio de Educación Pública para el cual se enviará un proyecto especial.

Para financiar el presente proyecto de ley y el relativo al personal de Educación Pública se propone elevar los recargos de algunas contribuciones que contempla la ley N.º 8,938, y que fueron prorrogados para los años 1949 y 1950 por la ley N.º 9,040 del presente año.

Se eleva de 20 o/o a 30 o/o el recargo del impuesto a la renta de 3.ª y 4.ª categorías y el adicional, así como el que grava los beneficios excesivos contemplado en la ley número 7,144 y al de 2.ª categoría a la renta para el caso de sociedades que no hayan pagado con el indicado recargo el impuesto de 3.ª o de 4.ª categoría.

Se eleva también de 75 o/o a 100 o/o los impuestos que gravan los predios rurales que no hayan sido revaluados con posterioridad al 31 de diciembre de 1945.

Se destinan también a las mismas finalidades las diferencias de cambio que percibe la Caja de Amortización derivadas de la venta de divisas que efectúa a un tipo de cambio superior a \$ 31 por dólar, de acuerdo con el Presupuesto de Divisas. Se dispone que esas cantidades deberán ser abonadas mensualmente a Rentas Generales de la Nación.

Para completar las cantidades necesarias el proyecto introduce una serie de modificaciones en leyes tributarias vigentes tendientes a evitar la evasión legal de impuestos, a facilitar su percepción y a intensificar la fiscalización de los impuestos. Para esto se hace necesario aumentar el personal de la Dirección General de Impuestos Internos. A este efecto se crean 500 cargos, la mayor parte de los cuales corresponde a personal técnico fiscalizador. Se crean 56 cargos de Inspectores, 115 de Contadores y 133 de Tasadores y Ayudantes de Tasadores. Las modificaciones que se introducen en las actuales plantas se complementan con algunas modificaciones de la Ley Orgánica de la Dirección General de

**Impuestos Internos.** A fin de mantener en el futuro la eficiencia técnica de esa Repartición se da al mérito una mayor influencia en los ascensos y se facilita el retiro de aquellos funcionarios que, por razones de edad o de salud, han perdido su capacidad de trabajo y de rendimiento. Se contempla la necesidad de efectuar estos aumentos de plazas con el máximo de economía y, para tal objeto, se incluye una artículo que permitirá llenar la mayoría de los cargos con personal de otros servicios de la Administración Pública. Las disposiciones de este proyecto hacen innecesarias las contempladas en el Mensaje del Ejecutivo N.º 18, de 23 de junio de 1947, enviado a esa Honorable Cámara, por lo cual solicito su retiro.

Con el propósito de hacer menos difícil la situación de las personas de escasos sueldos, se eleva la renta no sujeta a pago de impuesto global complementario de \$ 25.000 a \$ 50.000 y para financiar la pérdida de entradas que ello importa se modifica ligeramente la escala del Impuesto Global Complementario.

Se ha aprovechado también esta ley para corregir disposiciones legales erradas o para aclarar otras que resultan confusas, debido a las modificaciones que han sufrido por leyes sucesivas.

El artículo 29 modifica la ley 8,080 que establece el Plan Extraordinario de Obras Públicas substituyendo los \$ 200.000.000 de empréstitos que se destinan a su financiamiento por la obligación de consultar una cantidad igual en el Presupuesto anual de la Nación. Los fondos respectivos se deducen de las rentas actualmente destinadas a la Caja de Amortización que es quien suscribe dichos bonos. Se trata de una disposición tendiente a evitar una complicación innecesaria que es fuente de dificultades y de entorpecimiento para el normal desarrollo de esas importantes actividades.

Para evitar a la contabilidad fiscal complicaciones inútiles se aumenta la participación de la Caja de Amortización en el impuesto a la renta y se la priva de las correspondientes al impuesto a la producción, internación y cifra de los negocios.

Para evitar, en lo posible, el alza brusca de los arrendamientos que puede producirse por efecto de los reavalúos ordenados por el decreto supremo N.º 2,222, de 22 de mayo de 1947, se rebaja de 11 o/o a 9 o/o el monto bruto anual de la renta de arrendamiento a que alude el inciso 1.º, del artículo 1.º, de la ley N.º 6,844.

En virtud de las consideraciones expuestas me permito someter a la deliberación del Honorable Congreso Nacional, para que sea tratado en el actual periodo extraordinario de sesiones, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º.**— Reemplázase la escala de grados y sueldos a que se refiere el artículo 14 de la ley N.º 8,282, de fecha 21 de septiembre de 1945, por la siguiente:

Grado	Sueldo anual
1.º	\$ 160.200
2.º	145.800
3.º	135.000
4.º	124.200
5.º	111.600
6.º	100.800
7.º	93.600
8.º	86.400
9.º	77.400
10	70.200
11	63.000
12	59.400
13	54.000
14	50.400
15	46.800
16	43.200
17	40.800
18	39.000
19	36.000
20	33.000
21	31.200
22	30.000
23	27.600
24	26.400

En reemplazo de los sueldos más la asignación a que se refiere el artículo 1.º de la ley 9,926, de que actualmente gozan los empleados de la Administración Civil Fiscal, pasarán a disfrutar de la renta que la escala anterior señala para el grado en el cual se encuentra encasillado el empleado.

Los empleados pertenecientes a los grados 25 y 26 actuales se encasillarán en el grado 24 de la nueva escala.

En todo caso se respetará el derecho que el empleado haya adquirido de acuerdo con los términos del artículo 46 de la ley número 8,282.

**Artículo 2.º.**— Al personal de la Administración Civil Fiscal, actualmente no sujeto a grados, se le aumentarán los actuales sueldos bases en un 20 o/o y en un 46,3 o/o la asignación de que disfrutaban de acuerdo con el artículo 1.º de la ley N.º 8,926. Los sueldos y asignaciones así aumentados formarán un solo total el cual se encasillará en el grado más próximo de la escala del artículo 1.º de la presente ley. Si al practicarse este ajuste este total fuere igual al promedio de dos sueldos de dicha escala, el ajuste se hará al grado inmediatamente inferior.

Si el personal a que se refiere el inciso an-

terior no gozare de la asignación establecida en el artículo 1.o de la ley N.o 8,926, se le hará un aumento de un 20 o/o sobre el sueldo base y su ajuste a la escala se practicará en la forma señalada en el inciso anterior, con excepción del personal a que se refiere el artículo 4.o de la presente ley.

**Artículo 3.o.**— Con arreglo a las normas establecidas en el artículo anterior, los actuales sueldos bases del personal fuera de grado de la Administración Civil Fiscal, se ajustarán a las siguientes remuneraciones:

Sueldo base actual	Sueldo base ajustado
\$ 300.000 pasa a	\$ 360.000
180.000 " "	232.200
171.000 " "	221.400
150.000 " "	196.200
144.000 " "	189.000

**Artículo 4.o.**— A los miembros del Poder Judicial y a los funcionarios pertenecientes al Escalafón Judicial de los Tribunales del Trabajo se les aumentarán sus sueldos en un 20 o/o.

**Artículo 5.o.**— Aumentase en un 20 o/o el valor de las horas de clases del personal docente de los establecimientos que no dependen del Ministerio de Educación Pública.

Los trienios, quinquenios, o sexenios, o cualquier otro beneficio de esta naturaleza, se aplicarán solamente sobre el nuevo sueldo base.

La asignación establecida por el artículo 1.o de la ley N.o 8,296, del personal que perciba cualquiera de los beneficios a que se refiere el inciso anterior, aumentada en un 46,3 o/o permanecerá como sobresueldo y será computable para los efectos de desahucio y jubilación.

**Artículo 6.o.**— El personal de carteros y mensajeros de Correos y Telégrafos a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 8,937, de 29 de diciembre de 1947, quedará asimilado a los grados de la escala del artículo 1.o de la presente ley, en la siguiente forma:

- Los del grado 19 al grado 10.
- Los del grado 20 al grado 12.
- Los del grado 21 al grado 14.
- Los del grado 22 al grado 16.
- Los del grado 23 al grado 18.
- Los del grado 24 al grado 20.
- Los del grado 25 al grado 20.
- Los del grado 26 al grado 20.

**Artículo 7.o.**— Para los efectos de la jubilación y desahucio, y de los descuentos para el fondo de seguro social e imposiciones

a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se establecen para el personal del Servicio Exterior, los siguientes sueldos de asimilación:

Funcionario de 1.a categ., grado 1.o	\$ 160.200
Funcionario de 2.a categ., grado 2.o	145.800
Funcionario de 3.a categ., grado 4.o	124.200
Funcionario de 4.a categ., grado 6.o	100.800
Funcionario de 5.a categ., grado 8.o	86.400
Funcionario de 6.a categ., grado 9.o	77.400
Funcionario de 7.a categ., grado 10	70.200

**Artículo 8.o.**— Fijase en \$ 240 la asignación mensual por carga de familia a que se refiere el artículo 21 de la ley N.o 8,282. El personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social y de la Universidad de Chile gozará de esta asignación de acuerdo con los términos señalados en dicha ley.

El derecho a disfrutar de la asignación familiar por lo que respecta a los hijos subsistirá hasta que éstos cumplan 23 años de edad, cuando se acredite con certificado competente que siguen cursos regulares universitarios o de especialidad técnica. Un reglamento especial determinará lo que debe entenderse por curso de especialidad técnica para los efectos de este artículo.

**Artículo 9.o.**— Suprimense los incisos 1.o y 2.o del artículo 28 de la ley N.o 8,282, de 21 de septiembre de 1945, y agrégase al mismo artículo los siguientes incisos nuevos:

"El Presidente de la República determinará los Servicios en los cuales es necesario efectuar trabajos nocturnos y reglamentará la aplicación de lo dispuesto en el inciso 1.o de este artículo. Los decretos respectivos deberán llevar, también, la firma del Ministro de Hacienda. Estos decretos deberán ser previos a la prestación de servicios".

"La remuneración correspondiente al día festivo trabajado sólo se pagará en el caso de que no hubiere sido posible cumplir con lo dispuesto en la parte final del inciso 1.o del artículo 79 de la presente ley. En los demás casos se pagará únicamente el 50 o/o establecido en el inciso 2.o del presente artículo".

"La circunstancia de no haber sido posible cumplir con lo dispuesto en el referido inciso 1.o del artículo 79, se justificará ante la Contraloría General de la República".

**Artículo 10.**— Los empleados de la Administración Pública, que hayan estado percibiendo mensualmente pagos por horas extraordinarias en forma regular desde el 1.o de enero de 1947, tendrán derecho a continuar percibiendo, con el carácter de asignación, las mismas cantidades mensuales que hayan recibido por ese concepto durante diciembre de 1948, mientras continúen prestando servicios en la misma repartición en que lo hacen actualmente. Estas asignaciones se pagarán en planillas suplementarias y deberán consultarse en los

gastos variables en la letra b) "Gratificaciones y premios", de la Ley de Presupuestos de la Nación. Estas asignaciones no serán computables para los efectos de la jubilación ni del desahucio ni tampoco se considerarán como sueldo para ningún otro beneficio o remuneración que se pague en proporción al sueldo del empleado.

Cuando un empleado que reciba las cantidades a que se refiere el inciso anterior ascienda, la asignación que esté recibiendo por planilla suplementaria se reducirá en una suma igual a la tercera parte del aumento de sueldo que le corresponde.

El descuento a que se refiere el inciso anterior no se aplicará en los casos de ascensos en que no haya aumento real de remuneración, por encontrarse el funcionario percibiendo con anterioridad algunas de las remuneraciones a que se refiere el artículo 46 de la ley N.º 8.282.

**Artículo 11.**— El personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, técnico, administrativo, auxiliar y de servicio, y los Jornaleros, tendrá un reajuste de 20% de sus sueldos bases y de 46,30% de la asignación de que disfruten de acuerdo con el artículo 1.º de la ley N.º 28.926. Los trienios, quinquenios o sexenios, o cualquier otro beneficio de esta naturaleza se aplicarán solamente sobre el nuevo sueldo base.

La asignación establecida por el artículo 1.º de la ley N.º 8.926, de que disfrute este personal, aumentada en un 46,3%, permanecerá como sobresueldo y será computable para los efectos del desahucio y jubilación.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley, la Tesorería General de la República entregará por duodécimas partes a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social la cantidad de \$ 140.000.000 anuales.

**Artículo 12.**— La Tesorería General de la República entregará anualmente a la Universidad de Chile, por duodécimas partes, la cantidad de \$ 20.000.000, para que reajuste los sueldos de su personal y pague los aumentos de la asignación familiar que contempla la presente ley.

**Artículo 13.**— Los descuentos a que se refiere el artículo 7.º de la ley N.º 8.926, complementado por el artículo 14 de la ley N.º 8.937, se deducirán del sueldo de los respectivos empleados.

**Artículo 14.**— Deróganse los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12 de la ley N.º 8.926.

**Artículo 15.**— La presente ley no regirá para el personal docente administrativo, directivo y de servicio afecto al régimen de quinquenios dependiente del Ministerio de Educación Pública, salvo lo prescrito en los artículos 8.º y 12, de la presente ley.

**Artículo 16.**— Para los efectos de la aplica-

ción del inciso 1.º del artículo 2.º de la ley N.º 9.040, se substituye en los distintos incisos del artículo 1.º de la ley N.º 8.938, la cifra "20 0/0 por "30 0/0", y en la letra b) del artículo 2.º de la misma ley, la cifra "75 0/0" por "100 0/0".

Para los efectos de la aplicación del inciso 3.º del mismo artículo 2.º de la ley N.º 9.040, se reemplaza en el artículo 5.º de la ley N.º 8.938, en las letras a) y b), "5 0/0" por "7%" y en la letra c) "3%" por "5%".

**Artículo 17.**— La Caja Autónoma de Amortización traspasará mensualmente a "Rentas Generales de la Nación" las sumas en moneda corriente que perciba por concepto de diferencias de cambio derivadas de la venta de divisas que efectúe a un tipo de cambio superior a \$ 31 por dólar, de acuerdo con el presupuesto de divisas.

**Artículo 18.**— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N.º 8.419, sobre Impuesto a la Renta, cuyo texto refundido se fijó por decreto N.º 1.531, de 27 de marzo de 1946.

a) Substitúyese el inciso 3.º de la letra c) del Art. 9.º por el siguiente:

"Los impuestos de esta categoría se pagarán duplicados respecto de los dividendos o cualesquiera otros productos de acciones o portador, o de acciones nominativas que, sin ser propiedad de algún banco o bolsa de comercio, figuren inscritas a nombre de algunas de dichas instituciones. Esto no se aplicará, sin embargo, si el Banco o bolsa a cuyo nombre figuren inscritas determinadas acciones, manifestare, a la Dirección quien es el dueño de ellas o quien ha recibido los respectivos dividendos".

b) Derógase la letra j) del Art. 9.º.

c) Suprímase la frase final de la letra f) del Art. 18, que dice: "No se concedera amortizaciones sobre los bienes a que se refiere el Art. 27".

d) Agrégase en la letra g) del Art. 18, la siguiente frase final: "Esta condición no se exigirá sin embargo a las empresas chilenas que mantengan oficinas en el extranjero, o que desarrollen sus actividades, total o parcialmente fuera del país".

e) Substitúyense los cinco primeros incisos del Art. 28 por el siguiente:

"Las personas naturales y jurídicas, con excepción de las sociedades anónimas, sujetas al impuesto de esta categoría, podrán deducir como gasto hasta el 40% de su renta imponible, el que será considerado como sueldo patronal, y quedará gravado de acuerdo con los preceptos de la sexta categoría".

f) Substitúyese la letra b) del Art. 41 por la siguiente:

"A las pensiones y montepíos de cualquiera naturaleza, salvo las pensiones o rentas

que se paguen en virtud de un contrato de renta vitalicia, las cuales pagarán el impuesto de la segunda categoría”.

g) Substitúyese la escala de la letra b) del Art. 49 por la siguiente:

“Las rentas que no excedan de cincuenta mil pesos, estarán exentas de este impuesto complementario;

Sobre la parte de renta que exceda de cincuenta mil pesos y que no pase de cien mil pesos, siete por ciento (7%);

Tres mil quinientos pesos sobre las rentas de cien mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de ciento cincuenta mil pesos, ocho por ciento (8%) además, sobre este exceso;

Siete mil quinientos pesos sobre las rentas de ciento cincuenta mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de doscientos mil pesos, nueve por ciento (9%), además, sobre este exceso;

Doce mil pesos sobre las rentas de doscientos mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de doscientos cincuenta mil pesos, diez por ciento (10%), además, sobre este exceso;

Diecisiete mil pesos sobre las rentas de doscientos cincuenta mil pesos y por las que excedan de esta suma y no pasen de trescientos mil pesos, 14%, además, sobre este exceso;

Veinticuatro mil pesos sobre los rentas de trescientos mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de quinientos mil pesos, 18%, además, sobre este exceso;

Sesenta mil pesos sobre las rentas de quinientos mil pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de un millón de pesos, 22%, además, sobre este exceso;

Ciento setenta mil pesos sobre las rentas de un millón de pesos, y por las que excedan de esta suma y no pasen de dos millones de pesos, 26%, además, sobre este exceso;

Cuatrocientos treinta mil pesos sobre las rentas de dos millones de pesos, y por las que excedan de esta suma, 30%, además, sobre el exceso.

h) Substitúyese la letra a) del artículo 51 por la siguiente:

“Los intereses de deudas hipotecarias que el contribuyente haya pagado y que no hayan sido rebajadas en el cálculo de la renta imponible por categorías”.

i) Substitúyese en el inciso 2.o del artículo 57 las palabras “veinticinco mil” por “cincuenta mil” y agrégase al mismo inciso 2.o la siguiente frase final:

“En todo caso, los cónyuges no divorciados harán una sola declaración y el impuesto complementario se calculará y aplicará sobre la suma de la renta de ambos”.

j) Agrégase al artículo 57 el siguiente inciso final.

“Toda persona que inicie negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en las categorías tercera, cuarta o sexta, deberá declararla a la Dirección, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se comenzaren las actividades.

k) Substitúyese el inciso 3.o del artículo 88 por los siguientes:

“Los notarios deberán insertar en los documentos que consignan la transferencia o transmisión del dominio de bienes raíces y la constitución de hipotecas, el respectivo comprobante de pago del impuesto territorial correspondiente al semestre anterior o al corriente, si ya se hubiere iniciado el período de pago de este último”.

“Si el comprobante de pago del impuesto territorial no estuviera extendido a nombre del tradente o causante el interesado deberá acreditar ante el notario, por medio de un certificado de la Oficina de Impuestos Internos, haber dado cuenta de este hecho a dicha Oficina”.

l) Agrégase a continuación del artículo 88 el siguiente:

“Art. ... Los habilitados que paguen sueldos fiscales, semifiscales y municipales y los empleadores o patronos deberán exigir a los empleados y obreros cuyos sueldos o salarios excedan de \$ 50,000 anuales, el recibo de la respectiva declaración de rentas para los efectos de impuesto global complementario. Esta exigencia se formulará antes de pagar los sueldos o salarios del mes de abril de cada año, y si ella no fuera cumplida, el habilitado o empleador estará obligado a dar cuenta por escrito a la Dirección, individualizando a los que hubiesen omitido exhibir

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo por parte de los habilitados o empleadores será penado con multa de quinientos a diez mil pesos”.

m) Substitúyese en el artículo 104 las palabras “mil pesos” por “veinte mil pesos” y agrégase el siguiente inciso:

“Las personas que infrinjan lo dispuesto en el inciso 5.o del artículo 57 deberán pagar una multa de hasta veinte mil pesos”.

n) Agrégase a continuación del artículo 108, el siguiente:

“Art....— El contribuyente que se negare a exhibir sus libros o documentos o entrabare el examen de los mismo, pagará una multa de hasta veinte mil pesos”.

**Artículo 19.**— Substitúyense las palabras “actualmente se paga” de la letra e) del artículo 37 de la ley N.o 6640, de 10 de enero de 1941, por las palabras “corresponde pagar”.

**Artículo 20.**— El impuesto sobre capitalización de reservas o fondos especiales, de sociedades anónimas, que establece el artículo 4.o de la ley N.o 9,040, será de cargo de la respectiva sociedad.

**Artículo 21.**— Derógase el artículo 6.º de la ley N.º 8,718, de 24 de diciembre de 1946.

**Artículo 22.**— Derógase el inciso 1.º del artículo 103 de la ley N.º 8,283, de 24 de septiembre de 1945, y reemplázase en el inciso 2.º las palabras "la exención del impuesto con que la misma ley grava" por las siguientes "la exención que contempla el artículo 6.º de la ley N.º 7,790 respecto de los impuestos que establece la ley sobre impuesto a la internación, producción, y cifra de negocios, cuyo texto fué fijado por decreto supremo N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, en cuanto se refiere a".

**Artículo 23.**— Agrégase al artículo 7.º del decreto de Hacienda N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto de la ley sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, el siguiente número:

4.º.— Las empresas de movilización colectiva urbana".

**Artículo 24.**— Reemplázase la letra b) del artículo 4.º del decreto N.º 3,303, de 14 de septiembre de 1942, que fijó el texto definitivo de las disposiciones legales en vigor sobre impuesto a los tabacos manufacturados, por la siguiente:

"Independientemente del impuesto que se establece en la letra anterior se aplicará uno extraordinario de veinte centavos (\$ 0.20) a los paquetes de cigarrillos cuyo precio no sea superior a tres pesos (\$ 3) y de cuarenta centavos (\$ 0.40) a los demás, sin perjuicio de que sobre el precio de venta de los cigarrillos de marcas en actual distribución no podrá pagarse en el futuro un impuesto inferior al que actualmente se paga".

**Artículo 25.**— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N.º 4,174, de 5 de septiembre de 1927, sobre impuesto territorial:

a) Agrégase al final del inciso 2.º del artículo 17, la siguiente frase:

"Lo dicho no registrá respectó de los préstamos para edificación, a que se refiere el artículo 5.º de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario".

b) Agrégase al artículo 17, el siguiente inciso final:

"Toda persona natural o jurídica que adquiera un bien raíz a cualquier título, deberá, dentro de los treinta días siguientes a la respectiva inscripción en el Registro Conservador, presentar a la Oficina de Impuestos correspondiente una declaración en tal sentido, a fin de que se proceda a su anotación en el Rol de Avalúos de la comuna. A esta declaración se acompañará copia simple del título inscrito. El incumplimiento de lo ordenado en el inciso precedente será penado con una multa de mil a diez mil pesos".

c) Sustitúyese el inciso 1.º del artículo 17, por el siguiente:

"En caso de transferencia o transmisión de un bien raíz en que el valor fijado sea superior al avalúo vigente para los efectos de los impuestos, la Dirección General de Impuestos Internos deberá elevar a ese valor el monto del avalúo".

**Artículo 26.**— Agrégase el siguiente inciso 2.º al artículo 8.º del decreto ley N.º 153, de 7 de julio de 1932:

"Cuando se procediere en conformidad con lo preceptuado en la parte final del inciso precedente, la Dirección General de Impuestos Internos deberá elevar el respectivo avalúo de modo que la

renta anual pactada represente el diez por ciento de él; el nuevo avalúo registrá desde el 1.º de enero siguiente a la fecha del contrato".

**Artículo 27.**— Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, cuyo texto se fijó por decreto N.º 400, de 27 de enero de 1943:

a) Agrégase al número 164 del artículo 7.º, el siguiente inciso:

"Pagarán el impuesto de este número los recibos que acrediten la entrega de cheques, letras y demás documentos que representen órdenes de pago y valores en dinero".

b) Sustitúyese el N.º 175 del artículo 7.º, por el siguiente:

"175.— Renta vitalicia.— Sobre el precio de esta se calculará y pagará un impuesto cuyo monto será el mismo que se aplicará a una donación por igual cantidad según la ley que sobre la materia rija a la fecha de celebrarse el contrato".

c) En el N.º 9) Sustitúyense las expresiones "cien a dos mil pesos" por "trescientos a cinco mil pesos".

d) Agrégase al artículo 10 el siguiente inciso final:

"Los impuestos de esta ley que deban solucionarse por ingresos de dinero en Tesorerías devengarán interés penal a contar del día 15 del mes siguiente a aquél en que se hubiere devengado el impuesto. Este interés será del 1 o/o para el primer mes o fracción de mes y de 2 o/o por cada mes o fracción siguiente".

e) En el inciso 2.º del artículo 56, substitúyense las palabras "dos años" por "seis años".

f) Sustitúyese el N.º 43 del artículo 7.º por el siguiente:

"Compraventa, permuta, aporte, expropiación, dación en pago y toda otra transferencia a título oneroso de bienes raíces, cuatro por ciento."

"Este impuesto se aplicará también en el caso del comunero que por acto entre vivos, que no sea donación adquiera nuevas cuotas del bien raíz común; salvo que la adquisición se realice:

1) Entre comuneros o sus sucesores, a cualquier título, que hubiesen adquirido simultáneamente el bien común;

2) Por partición de herencia; y

3) Por liquidación de sociedades conyugales, civiles o comerciales;

El impuesto lo pagarán los contratantes por mitades y no podrá determinarse sobre un valor inferior al 80% del respectivo avalúo fiscal.

En las expropiaciones sólo se pagará la mitad de cargo del expropiado.

En los casos de permuta, el impuesto se cobrará sólo sobre el valor de lo que una de las partes da, si las cosas permutadas se estiman equivalentes, o sobre la de mayor precio, en caso contrario. El impuesto será de dos por ciento;

1) Cuando la compra se realice por imponentes de alguna Caja de Previsión Social u Organismo Auxiliar reconocido por la ley, y siempre que, a lo menos el 50 % del precio se pague con dineros facilitados por la respectiva Caja u Organismo Auxiliar, ya sea que provengan de los fondos que tales instituciones destinen a préstamos a favor de los imponentes, con este objeto, o de la aplicación que se haga de imposiciones obligatorias o con cargo a los fondos de retiro y de indemnización por años de servicios.

2) Cuando la compra la realice alguna de las

expresadas Cajas, organismos auxiliares o Cooperativas de Edificación con personalidad jurídica, con el objeto de transferir el inmueble a uno o más de sus imponentes determinados; la transferencia que haga la institución en favor del respectivo imponente o socio estará exenta de este impuesto.

3) Cuando la compra se haga por personas que hayan mantenido cuentas de depósitos condicionales en la Caja Nacional de Ahorros y siempre que, a lo menos, el 50% del precio se pague con dineros dados en préstamos a largo plazo por dicha institución.

**Artículo 28.** Agrégase el artículo 16, de la ley N.º 7,747, el siguiente inciso:

"Asimismo, estarán exentas del impuesto de beneficios excesivos las empresas que se dediquen a la transformación de productos de la minería nacional, en la parte de su renta proveniente de esta actividad."

**Artículo 29.** Reemplázase el artículo 2.º de la ley N.º 8,080 por el siguiente:

"La cuota anual de \$ 300.000.000 proveniente del impuesto extraordinario al cobre establecido por la ley N.º 7,160, que debe destinarse al plan extraordinario de Obras Públicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley N.º 7,434, modificado por el artículo 1.º de la presente ley (8,080), y artículos 13 y 14 de la ley N.º 8,758, se incrementará con la suma de \$ 200.000.000, que se consultará anualmente en el Presupuesto de la Nación de los años 1949 y 1950."

**Artículo 30.** Deróganse los artículos 6.º, 9.º, 11 y 12 de la ley N.º 8,080, y el inciso 2.º del artículo 10 de la misma ley. Las rentas a que se refieren los mencionados artículos 9.º, y 10, ingresarán íntegramente a Rentas Generales de la Nación.

El servicio de los empréstitos contratados de acuerdo con la ley N.º 8,080, serán servidos por la Caja de Amortización con sus recursos propios.

**Artículo 31.** En el decreto del Ministerio de Hacienda N.º 1,252, de 17 de marzo de 1944, que fija las participaciones que en virtud de las leyes vigentes corresponden a la Caja de Amortización en la ley de impuesto a la renta y en la ley sobre impuestos a la internación, a la producción y a la cifra de negocios, introdúcense las siguientes modificaciones:

"Elévase de 19% a 21% la participación a que se refiere la letra a) del artículo 1.º y deróganse la letra b) del artículo 1.º y el artículo 2.º".

"Las rentas a que se refieren la letra b) del artículo 1.º y el artículo 2.º ingresarán íntegramente a Rentas Generales de la Nación sin deducción alguna".

"Se declara que la participación del 25% de la parte del impuesto de 2.ª y 3.ª categorías de la ley de impuesto a la renta que se destina a Rentas Generales de la Nación y que corresponde a las Municipalidades en virtud del N.º 28, del artículo 1.º de la ley N.º 8,121, de 18 de junio de 1945, será el 16% del rendimiento total de los indicados impuestos".

"Los recargos provenientes de la ley N.º 8,938, prorrogados por la ley 9,040, continuarán ingresando en su totalidad a Rentas Generales de la Nación".

**Artículo 32.** Para los efectos de la letra c) del artículo 18 de la ley N.º 8,419, sobre impuesto a la renta, se declarará que los recargos de impuesto

sobre la renta ordenados en las leyes N.ºs 8,918, y 8,938, de 30 de octubre y 31 de diciembre de 1947, y prorrogadas por la ley N.º 9,040, de 21 de septiembre de 1948, son impuestos de la expresada ley 8,419.

**Artículo 33.** Durante el año 1949, el monto bruto anual de las rentas de arrendamiento a que alude el inciso 1.º del artículo 1.º de la ley 6,844, de 14 de febrero de 1941, modificada por la ley N.º 7,747, de 23 de diciembre de 1943, respecto a los inmuebles cuyo reavalúo fué ordenado por decreto supremo N.º 2,222, de 22 de mayo de 1947, no podrá exceder del 9 o/o de los nuevos avalúos o del 11 por ciento aplicado al avalúo anterior de los mismos inmuebles consignados en el respectivo rol del período anterior, debiendo en todo caso adoptarse el mayor de los dos valores así calculado.

**Artículo 34.** Agrégase al final del inciso 3.º del artículo 20 de la ley N.º 8,919, complementado por la ley número 8,937( la siguiente frase:

"Tendrán derecho, asimismo, estos empleados a continuar percibiendo las mayores remuneraciones que percibían por concepto de promociones, ascensos o por otras razones al 31 de octubre de 1947, cuando hubieren sido acordados por los Consejos respectivos o incluidos en las plantas propuestas al Supremo Gobierno por las instituciones indicadas, con anterioridad a esa fecha".

**Artículo 35.**— En la Planta de la Dirección General de Impuestos Internos se suprimen los siguientes cargos:

Contador General ... ..	Grado	3.º	1
Jefe de Laboratorio... ..	"	3.º	1
Ingeniero ... ..	"	6.º	1
Ayudantes Tasadores... ..	"	13	20
Dibujante ... ..	"	13	1
Dibujante ... ..	"	14	1
Chofer ... ..	"	16	1

Todo el personal actualmente a contrata.

**Artículo 36.**— En la Planta de la misma Dirección General créanse los siguientes cargos:

Directores de Departamento... ..	Grado	2.º	3
Inspector Visitador ... ..	"	3.º	1
Administradores de Zonas ... ..	"	3.º	9
(Al igual que los existentes se denominarán en adelante Inspectores grado 3.º)			
Inspectores ... ..	"	4.º	18
Inspectores ... ..	"	5.º	22
Inspectores ... ..	"	6.º	22
Inspectores ... ..	"	7.º	22
Inspectores ... ..	"	8.º	30
Inspectores ... ..	"	9.º	30
Inspectores ... ..	"	10	30
Inspectores ... ..	"	11	52
Contadores ... ..	"	3.º	4
Contadores ... ..	"	4.º	9
Contadores ... ..	"	5.º	13
Contadores ... ..	"	6.º	13
Contadores ... ..	"	7.º	15
Contadores ... ..	"	8.º	25
Contadores ... ..	"	9.º	25
Contadores ... ..	"	10	29
Ingenieros ... ..	"	3.º	1
Tasadores ... ..	"	6.º	4
Tasadores ... ..	"	7.º	8
Tasadores ... ..	"	8.º	19
Tasadores ... ..	"	9.º	32

Ayudante Tasadores... ..	"	10	45
Ayudante Tasadores... ..	"	11	36
Ayudante Tasadores... ..	"	12	25
Los Agrimensores de grados 6.0 y 7.0 se llamarán en adelante "Tasadores".			
Los Tasadores grado 9.0, los Dibujantes de grado 10, 11 y 12 y los Ayudantes de Tasadores se denominarán en adelante Tasadores Ayudantes.			
Abogado... ..	"	3.0	1
Abogado... ..	"	5.0	1
Procuradores... ..	"	7.0	2
Procuradores... ..	"	8.0	1
Químico... ..	"	3.0	1
Químico... ..	"	4.0	1
Químico... ..	"	5.0	1
Químico... ..	"	6.0	1
Químico... ..	"	7.0	1
Químico... ..	"	9.0	1
Oficial... ..	"	5.0	1
Oficiales... ..	"	6.0	3
Oficiales... ..	"	7.0	3
Oficiales... ..	"	8.0	4
Oficiales... ..	"	9.0	7
Oficiales... ..	"	10	12
Oficiales... ..	"	11	20
Oficiales... ..	"	12	28
Oficiales... ..	"	13	35
Oficiales... ..	"	14	35
Oficiales... ..	"	15	45
Oficiales... ..	"	16	45
Oficiales... ..	"	17	40
Oficiales... ..	"	18	30
Oficiales... ..	"	19	40
Oficiales... ..	"	20	52
Portero... ..	"	16	1
Chefer... ..	"	17	1
Porteros... ..	"	23	16
Porteros... ..	"	24	55

a los beneficios de jubilación y desahucio, de conformidad a la ley.

**Artículo 3.0** — Los actuales Tasadores de Impuestos Internos que posean título de Arquitecto, podrán optar a los cargos que se consultan en la planta, con la denominación de Ingenieros.

**Artículo 4.0** — Para los efectos de estas designaciones los empleados de Impuestos Internos actualmente contratados, tendrán los mismos derechos que los empleados de planta, pero se considerarán en los últimos lugares de sus respectivos grados, a continuación de los empleados de planta. Los cargos del grado 5.0 y los inferiores se llenarán por estricto orden de antigüedad.

Los nuevos empleados que ingresen al Servicio deberán hacerlo en los últimos lugares del Escalafón respectivo.

**Artículo 5.0** — La provisión de los cargos que crea la presente ley, en la planta de la Dirección General de Impuestos Internos, se hará en primer término con su propio personal; en segundo término, con personal de otras reparticiones fiscales o semifiscales de las plantas suplementarias de la Administración Pública, y si no hubiesen en dichas plantas suficiente personal preparado, se llenarán los cargos con personas ajenas a la Administración Pública.

**Artículo 6.0** — Dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", los funcionarios de Impuestos Internos, con más de 25 años de servicios en la Administración Pública, a quienes, por cualquiera causa que no implique medida disciplinaria les fuese solicitada su renuncia, tendrán derecho a jubilar.

**Artículo 7.0** — Los empleados del Ministerio de Defensa Nacional y de la Dirección General de Carabineros que, a virtud de la ley número 8,939, de 31 de diciembre de 1947, pasaron a formar parte de la planta de la Oficina de Pensiones, tendrán un aumento de 20 por ciento sobre los sueldos bases que tenían en dicha fecha.

La diferencia entre la nueva remuneración que resulte de conformidad con el inciso precedente y el sueldo que esta ley asigna al cargo en que fueron encasillados, se pagará por planilla suplementaria, y será reducida en una tercera parte del aumento de sueldos cada vez que algunos de estos empleados tenga un ascenso.

Dicha diferencia, que tendrá el carácter de asignación, quedará afecta, en lo que exceda de la gratificación de rancho, a los descuentos para las Cajas de Previsión y para el fondo de desahucio.

Santiago, 1.0 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

(Firmados): **Gabriel González V. — Jorge Alessandri R.,** Ministro de Hacienda".

**Artículo 37.**— Los ascensos del personal de Impuestos Internos se otorgarán dentro de cada escalafón en la siguiente forma: 5 por mérito y 1 por antigüedad.

**Artículo 38.**— La presente ley regirá a contar desde el 1.0 de enero de 1949.

**Artículos transitorios**

**Artículo 1.0** — Los descuentos que deberán hacerse a los empleados para la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del artículo 14 del decreto con fuerza de ley número 1.340 bis, en la parte que corresponda a la asignación establecida en el artículo 1.0, de la ley número 8,926, que la presente ley ha transformado en sueldo, serán enterados en dicha Caja en seis mensualidades.

**Artículo 2.0** — Los empleados civiles de la Administración Pública sometidos a las disposiciones de la ley número 8,282, que cuenten con 35 o más años de servicios efectivos computables para la jubilación, y que en el año 1948 hubieren hecho uso por espacio de seis meses o más, de licencia por enfermedad o reposo preventivo deberán renunciar a sus cargos dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación de esta ley, en el "Diario Oficial", para acogerse

**N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

"N.º 1,474. — Santiago, 1.0 de diciembre de 1948.

Por oficio número 1,231, de fecha 8 de octubre último, devolví con observaciones el proyecto de ley comunicado por nota número 1,190, que concede, por gracia, diversos beneficios a doña Nofa Candia viuda de Abalos e hijos.





**Artículo 2.o** Substitúyese el inciso 4.o del artículo 9.o de la ley N.o 7,260 por el siguiente:

"Los Alfereces de Carabineros, al cumplir cuatro años de servicios en el grado, tendrán derecho a percibir el sueldo del grado 10, de la escala de sueldos que rige para Carabineros y, llenado este requisito, se denominarán Alfereces 1.os".

**Artículo 3.o** Reemplázase el inciso 2.o del artículo 6.o de la ley 8,766 por el siguiente:

"El personal de tropa de Carabineros de Chile, del servicio de orden y seguridad, incluso los Alfereces, gozarán de una gratificación especial de \$ 300 mensuales".

**Artículo 4.o** El monto de la Asignación Familiar para Carabineros de Chile será igual al que goce el personal civil de la Administración Pública.

**Artículo 5.o** Modifícase la ley N.o 8,766 en la forma que se indica:

En el artículo 4.o suprímese la palabra "base".

**Artículo 6.o** En el inciso 7.o de la ley N.o 7,651 suprímese la frase "casado o viudo con hijos".

**Artículo 7.o** El personal a que se refieren los artículos 4.o de la ley N.o 5,689 y 21 de la ley número 7,872, que figura en la Ley de Presupuestos, en el ítem 01101/01, de la Presidencia de la República, tendrá la siguiente planta, grados y sueldos, y quedará afecto a los beneficios que la presente ley establece a favor del personal del Cuerpo de Carabineros de Chile:

1 Inspector de Palacio, grado 8.o . . . . .	\$ 46.800
1 Subinspector de Palacio, grado 10 . . . . .	39.000
3 Porteros 1.os, grado 12 . . . . .	26.400
1 Mayordomo Casa Presidencial Viña del Mar, grado 12 . . . . .	26.400
3 Choferes 1.os, grado 12 . . . . .	26.400
1 Caballerizo 1.o, grado 12 . . . . .	26.400
10 Portes 2.os, grado 12 . . . . .	25.200
7 Choferes 2.os, grado 14 . . . . .	25.200
1 Fogonero 1.o, grado 14 . . . . .	25.000
1 Caballerizo 2.o, grado 22 . . . . .	21.600
6 Mozos, grado 22 . . . . .	21.600
2 Porteros 3.os, grado 22 . . . . .	21.600
1 Chofer 3.o, grado 22 . . . . .	21.600
1 Auxiliar, grado 22 . . . . .	21.600
5 Jardineros, grado 23 . . . . .	20.400
2 Cocheros, grado 23 . . . . .	20.400
6 Caballerizos 3.os, grado 23 . . . . .	20.400
1 Chofer 4.o, grado 23 . . . . .	20.400
1 Fogonero 2.o, grado 23 . . . . .	20.400

**Artículo 8.o** No obstante lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 8,939, de 31 de diciembre de 1947, la Dirección General de Carabineros de Chile distribuirá, conforme a las necesidades del servicio, el uso de los automóviles fiscales que indica la citada disposición legal.

Exceptúanse al Cuerpo de Carabineros de Chile y a la Dirección General de Investigaciones de la obligación establecida en la letra g) del artículo 23 de la ley 8,939.

**Artículo 9.o** El mayor gasto que demande la presente ley se financiará con el excedente entre las entradas y los gastos que consulta el Proyecto de Presupuesto para el año 1949.

**Artículo 10.**—La presente ley regirá a contar desde el 1.o de enero del año 1949.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): **Julio Martínez Montt.** — **Luis Vergara,** Secretario accidental.

## N.o 9.—OFICIO DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social aprobó un Mensaje que modifica la ley 8,569, orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, de 26 de septiembre de 1945.

Las modificaciones que se introducen al citado texto legal son cuatro, de las cuales tienen especial importancia, la que se introduce por el número 2.o, referente al artículo 35 y la que figura con el número 4.o, que reemplaza el artículo 7.o transitorio. Las demás que se refieren a los artículos 20, 21 y 58, aunque tienen una importancia relativa, serán también objeto de las explicaciones pertinentes en este informe.

Todas las reformas fueron patrocinadas ante el Gobierno, autor del Mensaje en informe, por la Superintendencia de Bancos, por la Asociación de Pensiones y cuentas con la conformidad de la Federación de Sindicatos de Empleados de Bancos.

Las modificaciones referentes a los artículos 20 y 21 inciden únicamente en cambios de fechas.

Actualmente, según el artículo 20, el Directorio, que administra la Caja Bancaria de Pensiones, debe practicar el balance general de operaciones de la Caja al 31 de diciembre de cada año. Se pretende substituir esa fecha por la del 30 de junio.

Esta substitución sólo tiende a darle a la Caja las mayores facilidades posibles para la confección del balance general, pues en diciembre se produce un aumento extraordinario de trabajo por liquidaciones, reajustes, etc., que, junto con dificultar la confección del balance, puede producir en su presentación un atraso.

Asimismo es obligación del Directorio, según lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 21 citar, en el mes de enero de cada año, a una Junta General de imponentes de la Caja, cuyo objeto es darles a conocer el balance de las operaciones de la institución y oír las observaciones que la marcha de la institución les merezca a sus imponentes.

Aceptada la substitución del 31 de diciembre por el 30 de junio, para la confección del balance, es lógico, en primer término substituir también enero por julio, que es lo que se propone en el Mensaje, porque la Junta General debe reunirse al mes siguiente inmediato en que el balance ha sido confeccionado.

Además, ocurre en la práctica, que durante los meses de enero de cada año, los empleados hacen uso de su feriado legal y se desea que las Juntas Generales sean lo más concurrencias posibles y esta es la otra razón por la que se aceptó el cambio de mes, que figura en el artículo 21 que comentamos.

El artículo 25, que es otro que se reforma, se compone actualmente de dos incisos y la modificación incide en el 1.o, que hoy día textualmente dice:

"Las imposiciones que forman el Fondo de Retiro, se contabilizarán a nombre de los imponentes en cuentas individuales, y serán inembargables".

El reemplazo, que con el número 2 del artículo 1.º del Mensaje que se informa, se ha propuesto para la citada disposición, es en resúmenes cuentas, un agregado para el final de ese inciso. Agregado que establece en qué casos precedería el embargo de los fondos de retiro y esos casos son: el de las obligaciones alimenticias que se deben por ley; el de defraudación, hurto o robo, cometidos por el empleado en el ejercicio de su empleo y el de las retenciones hechas por cooperativas en virtud de los consumos, que el propio interesado haya dispuesto.

Estos tres casos fueron omitidos en la redacción de la ley y nadie podría negar su procedencia, que se encuentra amparada por leyes vigentes.

Por medio del número 3.º del mismo artículo 1.º, se suprime el inciso 2.º del artículo 58, es decir, aquel que obliga imperativamente a la Caja Bancaria de Pensiones a contratar con el Servicio Médico Nacional de Empleados, los exámenes de salud.

Respecto de la supresión propuesta, conviene tener presente que la Caja tiene establecido el Servicio de Medicina Preventiva, de manera que ocurre que por medio de la disposición del artículo 58 se la obliga a contratar un servicio, que en la práctica sólo se reduce a practicar exámenes de salud y por otro lado la institución mantiene servicios asistenciales que son los que en el hecho, después de conocer los exámenes de salud del Servicio Médico Nacional, decretan y establecen la durabilidad de las jornadas de la Medicina Preventiva.

La más importante de las reformas que estamos analizando es la que se refiere a la sustitución del artículo 7.º transitorio para cuyo análisis más claro, procederemos primeramente a recordar el texto actual de la citada disposición.

Dice el artículo 7.º transitorio:

"Los imponentes de la Caja, cuyos servicios terminen por fallecimiento, invalidez, resolución del empleador u otra causa ajena a la voluntad del empleado, dentro de los dos primeros años de vigencia de la presente ley y que tengan más de 15 años de servicios bancarios efectivos, tendrán derecho de inmediato a su jubilación o montepío.

La Caja exigirá a los bancos respectivos el aporte actuarial correspondiente, que éstos deberán efectuar para dicho objeto dentro del plazo que aquella les señale. Estos aportes constituirán créditos preferentes a favor de la Caja".

Esta disposición, además de encerrar extrema gravedad para la estabilidad de algunas instituciones bancarias de reducido capital, tiene también un margen de injusticias, para los propios imponentes, que es necesario enmendar.

Producido cualquiera de los hechos que se enumeran en el inciso 1.º; pero dentro de los dos primeros años de vigencia de la ley y tratándose de empleados con más de 15 años de servicios, la Caja queda en el acto facultada para exigir a los bancos respectivos el aporte actuarial que deba corresponder al montepío de las familias de los empleados fallecidos. Es decir,

los bancos deben constituir un capital, que en la generalidad de los casos, es de un monto tal, que puede producir, en esas instituciones de créditos su liquidación forzosa por no poderlo integrar en los términos que la ley exige.

La Caja Bancaria de Pensiones en una comunicación elevada al Ministro del ramo dice a este respecto, después de hacer presente que tanto la Superintendencia de Bancos como la Asociación, la Federación y la Caja misma están de acuerdo, que la razón de ser de la uniformidad de opiniones de las entidades interesadas en orden a la conveniencia de las reformas en proyecto, obedece a la evidente necesidad y urgencia de introducir en la ley orgánica de la Caja las modificaciones propuestas, principalmente la del artículo 7.º transitorio que, además de resolver ella las serias dificultades que se han suscitado a los bancos, con el financiamiento especial de las pensiones de jubilación y montepío, que han operado en conformidad a dicho artículo, salva tal reforma, además, el vacío de la ley, que en su texto actual no permite amparar, con los beneficios de la jubilación o del montepío, en su caso, la situación de aquellos imponentes de la Caja, con más de 15 años de servicios, que se invaliden, fallezcan o sean despedidos entre el 1.º de octubre y el 31 de diciembre del año en curso.

Agrega que, si se considera que con posterioridad al 1.º del mes de octubre en curso, ya se han producido algunos casos de fallecimientos de imponentes, cuyos familiares quedarían al margen del beneficio del montepío, en caso que no se aprobara la reforma en proyecto, se comprenderá la urgencia que hay en el pronto despacho de la reforma en referencia.

Por su parte, la Federación de Sindicatos de Empleados de Bancos de Chile recalca la apremiante urgencia que hay en aprobar las reformas que contiene el Mensaje, pues en caso contrario, dice, serán muchos los compañeros suyos, imponentes de la Caja Bancaria que, en caso de incapacidad o despido, se verán privados del beneficio de la jubilación y, lo que es más grave, en caso de fallecimiento, no tendrán su cónyuge e hijos menores, derecho a pensión de montepío; no obstante tratarse de servidores bancarios con más de 15 años de servicios. La modificación que se propone para el artículo 7.º transitorio trata de salvar todas las dificultades que se han anotado en la aplicación práctica de la ley.

Para hacer más claro, en esta exposición, debemos decir que la enmienda hace un distinguo entre los imponentes que terminen sus servicios por invalidez, resolución del empleador u otra causa ajena al empleado, antes del 1.º de enero de 1949 y aquellos cuyos servicios terminen por resolución del empleador o motivos ajenos a la voluntad del empleado.

En ambas situaciones se respeta la fecha citada y en los dos casos se requiere, para tener derecho a la jubilación o al montepío respectivo, 15 años a lo menos de efectivos servicios bancarios.

La actual disposición, que ya transcribimos, dice que los imponentes de la Caja cuyos servicios terminen por cualquier causa, pero ajena a la voluntad del empleado, dentro de los dos primeros años de vigencia de la ley y siempre que tengan 15 de

servicios, tendrán derecho de inmediato a la jubilación o al montepío. En tal caso, el Instituto de previsión debe exigir de los bancos empleadores el aporte actuarial correspondiente para atender al pago de la jubilación o del montepío y agrega que estos aportes constituirán créditos preferentes a favor de la Caja.

Esta disposición tan imperativa es la que deja a los bancos empleadores expuestos a un descalabro financiero e inclusive, si tomamos en consideración el privilegio de estos créditos, ponen en peligro los depósitos de sus clientes, puesto que son, los aportes actuariales, créditos preferentes.

Con la enmienda que se propone, se hace un distinguo, como decíamos.

En el primer caso, es decir, cuando se trate de imponentes que terminen en sus funciones por causas ajenas al empleado antes del 1.º de enero de 1949, los bancos empleadores entregarán a la Caja, por semestres anticipados, el monto de las pensiones o montepíos y cuando el caso ocurra en una fecha posterior, esos pagos serán de cargo exclusivo de la Caja, imputándose el mayor gasto al fondo extraordinario de pensiones, que lo forman los propios bancos en su calidad de patronos.

Se habla de los dos primeros años de vigencia de la ley y del 1.º de enero de 1949, porque pasado ese plazo y después de la fecha indicada, entra en plena vigencia el mecanismo de la ley para que sea la Caja la que soporte el peso del pago de toda previsión social.

En el segundo caso, si los imponentes que tengan los requisitos de años de servicios y sean despedidos por el banco empleador, la Caja exigirá a éstos el aporte actuarial necesario para el reconocimiento de los años de servicios y para el pago de las pensiones o de los montepíos, según los casos. Es decir, no se modifica la actual situación de la entrega por el banco empleador del capital actuarial para responder al pago de estos servicios sociales en favor del empleado que fué despedido o que dejó el servicio por causas ajenas a su voluntad.

Esto mismo ocurre en los casos de imponentes que presten sus servicios en bancos en liquidación.

Por último, nos queda por explicar el alcance e interpretación que se da al artículo 2.º del proyecto, que se refiere a la vigencia de la ley. Dice que regirá desde la fecha de su publicación, excepto la modificación que se introduce al artículo 7.º transitorio que se considerará en vigor desde el 1.º de octubre de 1946.

Se pretende de esta manera darle a la más importante enmienda un efecto retroactivo tal, como si la ley que creó la Caja Bancaria de Pensiones hubiera nacido con los términos del artículo, según la modificación que se propone. La fecha señalada coincide con aquella en que entró en vigencia la ley, tantas veces citada, N.º 8,569, cuyo artículo pertinente dice: "Esta ley regirá desde el primer día del mes siguiente a aquél en que se efectúe su publicación en el Diario Oficial".

La ley fué publicada en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1946.

Por todas estas razones, vuestra Comisión aprobó el proyecto del Ejecutivo sin modificación alguna, y en esos términos os lo propone para vuestra consideración.

## PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N.º 8,569, orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, de 26 de septiembre de 1946.

1.º Reemplázanse en el artículo 30, las palabras "31 de diciembre", por "30 de junio", y en el inciso 1.º del artículo 21, la palabra "enero" por "julio".

2.º Reemplázase el inciso 1.º del artículo 25, por el siguiente: "Las imposiciones que forman el Fondo de Retiro, se contabilizarán a nombre de los imponentes en cuentas individuales y serán inembargables, salvo en los casos de alimentos que se deban por ley: de defraudación, hurto o robo, cometidos por el empleado en contra de su empleador, en el ejercicio de su empleo, y de retenciones hechas por las cooperativas de consumos, en conformidad a la ley que las rige".

3.º Suprímese el inciso 2.º del artículo 58.

4.º Reemplázase el artículo 7.º, transitorio por el siguiente:

"Artículo 7.º, transitorio.—Los imponentes de la Caja, cuyos servicios terminen por invalidez, resolución del empleador u otra causa que no sea imputable al empleado, antes del 1.º de enero de 1949 y que cuenten con más de 15 años de servicios bancarios efectivos, tendrán derecho de inmediato a su jubilación, y la pensión respectiva será equivalente a tantas 33 avas partes del sueldo base del imponente, cuantos sean sus años de servicios bancarios.

Si antes de la misma fecha ocurriere el fallecimiento de un imponente con iguales requisitos, o de un jubilado en conformidad al inciso anterior, habrá derecho inmediato a montepío de acuerdo con las prescripciones del precitado inciso y de los artículos 40 a 45.

Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 69 y 70, los bancos empleadores sólo estarán obligados a entregar a la Caja, hasta el 31 de diciembre de 1948 y por semestres anticipados, el monto de las expansiones de jubilación o montepío respectivas. Con posterioridad a la fecha indicada, el pago de dichas pensiones será de cargo de la Caja y su financiamiento se imputará al Fondo Extraordinario de Pensiones.

No obstante, cuando, durante el plazo indicado, los servicios de los imponentes con los requisitos expresados en el inciso primero terminen por simple resolución del empleador, la Caja exigirá a los bancos respectivos el aporte actuarial necesario para financiar el reconocimiento de los años servicios que no hubieren resultado reconocidos por la aplicación de los artículos 66 al 71. Dichos aportes deberán ser efectuados dentro del plazo que la Caja les señale y constituirán créditos preferentes a favor de la Caja.

La disposición del inciso tercero no se aplicará respecto de los imponentes de la Caja que presten servicios en bancos en liquidación, cuyas pensiones serán financiadas, en todo caso, en la forma dispuesta por el inciso 4.º".

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", excepto la modificación introducida al artículo 7.º transito-

rio, que regirá desde el 1.o de octubre de 1946".

Acordado en sesión de fecha 25 de noviembre, con asistencia de los señores Cañas Flores, Cárdenas, Díaz y Valdés Riesco.

Se designó Diputado Informante, al Honorable señor Valdés Riesco.

Paulo Rivas S.,  
Secretario de la Comisión

**N.º 10.—OFICIO DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTO**

"N.º SIN. — Santiago, 1.o de diciembre de 1948.

El plazo concedido por esa Honorable Cámara a la Comisión Mixta de Presupuesto, para informar el Proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación, para el año 1949, venció el día de ayer.

Ruego, en cosencuencia, a V. E. se sirva solicitar de esa Honorable Cámara, que conceda a la Comisión un nuevo plazo para informar, hasta el 15 del actual.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Julio Martínez Montt. — Luis Vergara, Secretario de la Comisión".

**N.º 11.—MOCION DEL SEÑOR CEARDI**

"HONORABLE CAMARA:

Uno de los males más grandes que aqueja a la humanidad toda y contra la cual la ciencia médica poco a nada ha podido hacer, es la tuberculosis.

Nuestro país, por consiguiente, tampoco se ha escapado a este flagelo y como consecuencia de él se pierden anualmente muchas vidas jóvenes.

Este mal que se extiende por todo el país ha prendido en forma principal a los hombres de la Marina de Guerra debido a las formalidades del trabajo, sus condiciones de vida y la poca defensa que presentan sus organismos para defenderse de este mal.

Hoy en día tenemos un promedio de 400 hombres jubilados de las Fuerzas Armadas por no poder continuar en sus labores por haber adquirido la T. B. C., en sus labores profesionales. Muchos de ellos, debido a la deficiente legislación actual en esta materia, carecen de asistencia médica para defenderse de la tuberculosis y la mayoría de ellos, por la pequeña jubilación que perciben unos y la ninguna que reciben otros, carecen hasta de la alimentación adecuada y suficiente para contrarrestar los efectos de esta enfermedad.

Frente a esta situación, por demás triste y dolorosa, se hace indispensable ir de inmediato en auxilio del personal afecto a la T. B. C. y dictar las medidas adecuadas tendientes a remediarla.

El personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional y que ha contraído la T. B. C., en cualquiera de sus formas y que ha dado término a todos los

permisos otorgados por la Ley de Medicina Preventiva ha sido acogido a retiro y sus pensiones beneficiadas por porcentajes de acuerdo con el artículo 11 del D. F. L. N.º 3,743 y complementada por el Art. 18 de la ley N.º 8,762.

Los porcentajes de estas pensiones han beneficiado mayormente al personal que en el momento de ser acogido a retiro poseía 20 o más años de servicios. Para el personal con menos de 20 años de servicios, que representa, más o menos, el 80%, sus pensiones están sujetas a una escala de acuerdo a los años de servicios. La pensión más alta de este personal, es de \$ 2.000 mensuales y la más baja es de \$ 600 al mes; la mayoría casados y con un promedio de tres cargas de familia. Además, el personal de las Fuerzas Armadas al ser acogido a retiro pierde la asignación familiar, que es de \$ 100 por carga y el rancho complementario, que es de \$ 200 para el soltero, y de \$ 600 para el casado.

Conviene tener presente que el personal a que se hace referencia se ha licenciado por encontrarse en estado de irrecuperable y que dicha enfermedad, la TBC, requiere sobre todos igual tratamiento y la ciencia médica exige SOBREALIMENTACION, vida tranquila y control médico, en forma periódica.

El personal afecto a la TBC, al ser hospitalizado gozó, sin excepción de grados o años de servicios, de la misma atención médica, de la misma alimentación especial y de todos los beneficios que otorga la Ley de Medicina Preventiva, inclusive el salario, con todas sus regalías, como en servicio activo.

Pero este mismo personal al ser licenciado fué acogido a pensiones diversas, otorgadas por leyes sujetas a porcentajes en relación a los años de servicios, olvidando que todo este personal es físicamente inapto para trabajar en cualquiera faena.

Como consecuencia de lo anterior, debe colegirse que todo este personal no debe tener privilegios económicos, en relación con sus años servidos, sino que debe tener pensiones de acuerdo al salario vital vigente.

Por estas nobles y humanas razones debe establecerse que todo el personal que ha sido jubilado por TBC, sin excepción de grados o años de servicios, debe gozar de una pensión equivalente al sueldo de su respectivo empleo (100 o/o general) o con igualdad de porcentaje; que sus pensiones aumenten cuando los sueldos del personal en servicio activo gocen de aumentos; que debe contemplarse su situación en el reglamento de la ley N.º 8,895 de Desahucio, para que perciban su desahucio correspondiente, teniendo en consideración que a todo este personal se le hace el descuento de 5 o/o desde la vigencia de la respectiva ley.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, presento el siguiente

**PROYECTO DE LEY.**

Se modifica el Art. 18 de la ley N.º 8,762, en la siguiente forma:

"Al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y al de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, afec-

tado a la TBC, en cualquiera de sus formas, que haya dado término a todos los permisos que otorga la Ley de Medicina Preventiva y que fuere declarado no recuperable para el servicio por la Comisión respectiva, se le otorgará la pensión de retiro de acuerdo al artículo 11 del D. F. L. N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1947 y con las siguientes modalidades:

a) Cien por ciento del sueldo del respectivo empleo, y

b) Aumento de las pensiones cuando se aumenten los sueldos del personal en servicio activo.

Se incluye en el artículo 7.º, del Título IV del Reglamento de la ley N.º 3,895, sobre Indemnización de Desahucio en las Fuerzas Armadas, un inciso que contemple al personal jubilado por TBC con menos de 70 años de servicio activo y efectivo, debiendo quedar redactado este artículo en la forma siguiente:

“Artículo 7.º.— Para tener derecho a desahucio se requiere:

a) Acreditar diez años completos de servicios efectivos válidos para el retiro, en el Ejército, Armada o Fuerza Aérea, en reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional o en la Caja de Retiro o Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional;

b) Haber obtenido pensión de retiro o de montepío, en su caso, de acuerdo con el D. F. L. N.º 3,743 o leyes que lo complementen o modifiquen.

c) Haber estado en servicio el día 1.º de febrero de 1947 o haber ingresado con posterioridad a dicha fecha.

La presente ley regirá para todo el personal jubilado por TRC pulmonar el 31 de octubre de 1947.

El mayor gasto que signifique la financiación del presente proyecto de ley se cargará a rentas generales de la Nación”.

(Fdo.): Jorge Ceardi Ferrer”.

#### N.º 12.—MOCION DE LOS HH. SEÑORES ALESSANDRI Y PEKEIRA, DON JULIO

HONORABLE CAMARA:

Una de las más sentidas aspiraciones de Curicó es la de dar término al camino internacional que lo une con Los Queñes, prolongando tal vía, en una extensión de 7 kilómetros, hasta la República Argentina.

Es innecesario destacar la importancia de esta obra, cuyas proyecciones no sólo alcanzarán a la progresista provincia de Curicó, sino que se extenderán, además, a gran parte de nuestro territorio, si se atiende al intercambio económico que fomentará la terminación de la obra.

Con el objeto de dar forma especial a este anhelo proponemos a la consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto que se basa en un estudio de la situación actualmente existente, y con el cual creemos, in-

terpretando los deseos de la región, que se conseguirían plenamente sus objetivos. El texto es el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º.— Autorízase a la Municipalidad de Romeral, en el departamento de Curicó, para que contrate uno o varios empréstitos directos o por medio de la emisión de bonos que produzcan hasta la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Artículo 2.º.— El producto del empréstito lo aportará la Municipalidad antes mencionada, como erogación particular, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la ley N.º 4.851, con el objeto preciso de terminar la construcción del camino de Curicó a Los Queñes, hasta el límite con la República Argentina.

Si a juicio de la Municipalidad no fuere posible colocar los empréstitos a que se refiere la presente ley, se podrán hacer erogaciones directas de acuerdo con el artículo 28 de la ley N.º 4.851, con el producto de los fondos a que se refiere el artículo.

Artículo 3.º.— Los fondos que resulten de la aplicación de los artículos anteriores, se destinarán exclusivamente a la construcción del camino antes mencionado.

Artículo 4.º.— El servicio del o los empréstitos consultados en el artículo 1.º se atenderá con el producto de un impuesto especial de un peso (\$ 1) por cabeza de ganado vacuno o caballar, y de cincuenta centavos (\$ 0,50) por ganado ovejuno o cabrio que pase de o a campo chileno a o de campo argentino y que utilice este camino. Este impuesto se aplicará durante el número de años que sea necesario para cancelar el o los empréstitos a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 5.º.— La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

(Fdos.).—Eduardo Alessandri Rodríguez.—Julio Pereira Larraín.

#### N.º 13.—PETICION DE OFICIO DE LOS SEÑORES TAPIA Y CARDENAS

“Para que se dirija oficio al señor Ministro de Educación a fin de que se sirva informar a la Honorable Cámara sobre la intervención que le ha cabido al señor Inspector Escolar, don Julio de la Cruz en las incidencias relacionadas con el Club Cultural y Deportivo “Miguel J. Vergara”, de Talagante”.

## V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Acta 13.a, aprobada.

Acta 14.a, a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los documentos llegados a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

### 1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente).— Se van a calificar algunas urgencias.

El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece la garantía del Estado para empréstitos contratados en el extranjero por la Corporación de Fomento y por los Ferrocarriles del Estado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

**Acordado.**

Ha hecho presente también el Ejecutivo la urgencia para el despacho del proyecto que amplía las facultades otorgadas al Instituto de Economía Agrícola para la adquisición de trigo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

El señor ATIENZA.— Suma urgencia, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la suma urgencia.

**Acordado.**

El Ejecutivo ha hecho presente, por último, la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aumenta los sueldos al personal de la Administración Pública.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

**Acordado.**

### 2.—DEVOLUCION DE OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A DIVERSOS PROYECTOS DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente).— El Ejecutivo solicita la devolución de las observaciones formuladas a los proyectos de ley que favorecen a doña Nolfia Candía viuda de Abalos y a doña Lidia Krebs.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la devolución solicitada.

**Acordado.**

### 3.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES.

El señor COLOMA (Presidente).— Doña Diodora Zurita, doña Rosa Maldonado y doña Edulia Boza solicitan la devolución de diversos antecedentes acompañados a presentaciones suyas anteriores.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará su devolución.

**Acordado.**

### 4.—PETICION DE PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra sobre la Cuenta al Honorable señor Gardeweg.

El señor DIAZ.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor GARDEWEG.— Es sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Para conceder la palabra a Su Señoría sobre la Cuenta solicité el asentimiento unánime de la Sala, y no ha habido acuerdo.

### 5.—SUPLEMENTO DE DIVERSAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA 1948.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde continuar ocupándose del proyecto de ley que suplementa diversas partidas del Presupuesto vigente.

Está con la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor YANEZ.— A continuación yo, señor Presidente.

El señor BERMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación, Su Señoría.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, después de las observaciones que ha hecho el Honorable colega señor Abarca, quiero continuar las que había empezado ayer acerca de uno de los rubros que figura en este suplemento del Presupuesto vigente: el que otorga, en calidad de mutuo, a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, la suma de 47 millones de pesos.

No es éste el primer mutuo que recibe esta Empresa, señor Presidente. El año pasado, con motivo de los suplementos del Presupuesto Nacional, se le dió a esta Empresa, si mal no recuerdo, la suma de 35 millones de pesos. Es natural que como consecuencia del encarecimiento constante de todo y de la desvalorización permanente de nuestra moneda, en los suplementos de este año, esta partida

aparezca aumentada con relación a la del año pasado y elevada a la suma de 47 millones de pesos.

Todos sabemos que, como consecuencia de la política que sigue el actual Gobierno de la República, contraria al interés nacional y al interés del pueblo y de la clase obrera, se producen, señor Presidente, estas situaciones. Pero, como se dijo ayer aquí, con esta suma no se va a salvar a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos de su desesperada situación financiera y económica actual, que es de total bancarrota.

Fuí, como Sus Señorías saben, Consejero, en representación de esta Honorable Cámara, ante esa Empresa, pero tuve que abandonar mi cargo por disposición del Presidente de la República, que destituyó arbitrariamente a todos los Consejeros parlamentarios del Partido Comunista de Chile que desempeñaban con honestidad, corrección, y quiero decir también, con eficiencia, estos puestos de Consejeros en diversas instituciones fiscales y semifiscales.

El señor UNDURRAGA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ROSALES.— Siempre que se me dé más tiempo, no tengo ningún inconveniente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor ROSALES.— Quiero agregar, señor Presidente, que todos ellos salieron de sus cargos, como habían entrado, con sus manos limpias, con sus conciencias tranquilas, con el convencimiento de haber cumplido con su deber para con el pueblo, para con la patria, para con el interés nacional.

Mientras fuí Consejero de esta Empresa, batallé constantemente por que ella solucionara de una manera definitiva y permanente su aflictiva situación económica y financiera.

Deben saber Sus Señorías que la Empresa Nacional de Transportes Colectivos ha perdido, y hasta con creces, todo su capital, de más de \$ 180.000.000.

El señor UNDURRAGA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Undurraga, el Honorable señor Rosales no desea ser interrumpido.

El señor ROSALES.— Saben también Sus Señorías que, para librar a esta institución de la quiebra legal, fué necesario despachar una ley a fin de liberarla de aquellas disposiciones legales que obligaban a declararse en quiebra por haber perdido más del 50 % de su capital.

El señor UNDURRAGA.— Honorable señor Rosales, ¿me permite una interrupción?

El señor COLOMA (Presidente).— Honora-

ble señor Undurraga, el Honorable señor Rosales no desea ser interrumpido.

El señor UNDURRAGA.— Es sólo para aclarar una cosa muy breve. ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Rosales?

El señor ROSALES.— Diga no más, Honorable Diputado.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Rosales, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor UNDURRAGA.— Aprovechando la circunstancia de que Su Señoría se refiere a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, quisiera preguntarle ¿cuántas máquinas tiene en servicio la Empresa en la ciudad de Santiago? y ¿cuántas de estas máquinas se compraron en los Estados Unidos? Creo que estas máquinas fueron muy bien pagadas, a un precio que podría llamarse caro y alzado. Además, quiero preguntarle a Su Señoría ¿cuántas de estas máquinas están inservibles. sin que presten ningún servicio a la ciudad?

El señor ROSALES.— Se lo voy a decir a Su Señoría.

La Empresa Nacional de Transportes Colectivos tiene en existencia 120 microbuses de diferentes marcas. De éstos, sólo salen al servicio en algunos días, entre 35 y 40. Tiene, además, algo así como cien trolebuses. De ellos sólo han podido entrar en servicio 50 o 60; y cada trolebús vale más o menos un millón de pesos. Los microbuses se compraron al precio de 250 o 300 mil pesos cada uno.

El señor UNDURRAGA.— ¿Cuántos vehículos se compraron?

El señor ROSALES.— He dicho, Honorable Diputado, que 120 microbuses y más o menos 100 trolebuses.

El señor UNDURRAGA.— ¿Cuántos microbuses prestan servicio?

El señor ROSALES.— Entre 30 y 40.

El señor ALCALDE.— ¿Y los otros microbuses?

El señor ROSALES.— Los otros están fuera de servicio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Está haciendo uso de una interrupción el Honorable señor Undurraga.

El señor UNDURRAGA.— He solicitado esta interrupción para aclarar, precisamente algunas de las informaciones que el Honorable señor Rosales está dando sobre la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

El señor ROSALES.— Pero nosotros caeríamos en un error si atribuyéramos la bancarrota económica de esta Empresa sólo a estas adquisiciones. No. Esta bancarrota viene de atrás; se arrastra desde que se formó esta Empresa. Puede decirse que nació con ella.



Sus Señorías saben que la Compañía Chilena de Electricidad hizo con el Fisco el grande y lucrativo negociado de venderle un montón de fierros viejos, porque no otra cosa son los tranvías que aún pesada y penosamente se arrastran por algunas calles de nuestra capital, y quedarse con el lucrativo negocio de toda la producción y venta de la energía eléctrica.

Un señor Ministro de Hacienda, militante del Partido Liberal, señores Diputados, defendió con calor este negocio y dijo que para el Fisco representaba grandes beneficios. La verdad es que con el transcurso del tiempo se ha venido a demostrar que éste fué el peor negocio que pudo hacer el Estado chileno.

Y esto no es todo, señor Presidente, sino que se permitió que esta Empresa quedara como socio dentro de la sociedad anónima que se organizó.

En consecuencia, todos los que piensan o creen que la Empresa Nacional de Transportes Colectivos es una institución del Estado, están en un error. No es fiscal, señor Presidente, no. Es una sociedad anónima de la cual forma parte precisamente la Compañía Chilena de Electricidad, la que ha actuado dentro de ella con el mismo criterio de lucro, de avaricia y prepotencia con que actúan estas poderosas empresas norteamericanas en los países coloniales de América del Sur, trabajando en su exclusivo beneficio, desentendiéndose por completo del interés o conveniencia de los chilenos, del interés de los nativos, como ellos despectivamente nos llaman. A ellas no les importa el buen servicio ni la comodidad de los habitantes de Santiago. Solamente les interesa amontonar riquezas para después llevárselas a Estados Unidos.

Yo sostuve, en mi calidad de Consejero, señor Presidente, que era indispensable apartar de esta Empresa a la Compañía Chilena de Electricidad para que entonces el Fisco pudiera tener el control de esta institución, que en esas condiciones habría podido pasar a ser realmente una empresa fiscal al servicio de la colectividad y no de una compañía extranjera. Dije también que esta Empresa no podría financiar sus gastos ni salir del caos en que hoy se encuentra, mientras tuviera que enfrentarse a la desleal competencia de los empresarios particulares de la movilización colectiva. Precisamente, gran parte de las máquinas por cuyo estado ha preguntado aquí un señor Parlamentario, están fuera de servicio.

.....  
 —(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que acaba de emitir.

El señor ROSALES.— Si hay alguno, puede retirarlo Su Señoría.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados los conceptos contrarios al Reglamento.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ROSALES.— Porque, a través de las investigaciones que se realizaron, se encontró allí la mano y la huella de estos poderosos empresarios que tienen el monopolio de la movilización particular aquí en Santiago. Esta gente, como es natural, tiene que estar interesada en que esta empresa se hunda, porque a ellos no les conviene abandonar sus lucrativos negocios y porque, además, viven permanentemente preocupados de obtener el alza de las tarifas. Ellos saben que, acorralando a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, esta institución, para poder salvarse, tendrá que recurrir al final a un alza de tarifas, que no la va a beneficiar, porque tampoco el alza de tarifas la va a librar de la quiebra y de la bancarrota ni la va a sacar de la aflictiva situación económica en que ahora se encuentra. No, señor Presidente. El alza de tarifas va a beneficiar, exclusivamente, los intereses de estos empresarios particulares. Por eso es que la solución de este problema no se podrá alcanzar mientras no se llegue a establecer el monopolio por el Estado de todos los servicios de movilización colectiva aquí en Santiago.

No es posible, a esta altura del progreso, de la ciencia y de la técnica, mantener una institución, que ni siquiera es fiscal, al lado de la competencia de particulares que tienen mil medios, señor Presidente, para luchar, en condiciones muy ventajosas, frente a una empresa de esta naturaleza. Por eso es que el señor Ministro de Hacienda, aquí presente, es partidario de que se llegue a esta solución, de que se llegue a establecer el monopolio en la movilización colectiva.

Pero yo quiero referirme, señor Presidente, a otras medidas que tomó esta empresa, con mi oposición, destinadas, según ella, a salvar su difícil situación económica. Como ayer se dijo aquí, se tomó la inhumana medida de lanzar a la calle, al hambre y a la cesantía, a miles de personas, entre obreros y empleados. Naturalmente que en este ambiente de fiebre anticomunista en que ha vivido el país en este último tiempo, se aprovechó esta circunstancia para echar de sus cargos a eficientes funcionarios por el solo delito de ser militantes, amigos o simpatizantes del Partido Comunista.

En medio de esta histeria desencadenada desde el Ejecutivo y alentada por el Jefe del Estado, se cometió este abuso, este atropello y este verdadero crimen de lesa humanidad.

¿Se ha salvado con esto la empresa, señor Presidente? No. Por el contrario, la empresa

tuvo que prescindir de los servicios de estos viejos y abnegados servidores que habían contribuido, durante muchos años, a amontonar riquezas para la Compañía Chilena de Electricidad, y que ahora, enfermos, gastados, doblados por el peso de los años, salían con un miserable desahucio a afrontar la cesantía, el hambre, la miseria, las enfermedades y la muerte; porque debo decir que varios de ellos ya no existen.

Por otra parte, la Empresa Nacional de Transportes Colectivos no va a destinar estos 47 millones de pesos, como podría creerse, a financiar su déficit, a cumplir los servicios de sus deudas, a aumentar sus recorridos o a extender sus líneas. Gran parte de esta suma —más o menos, 25 millones de pesos— se va a destinar, como en el caso de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a pagar la gratificación anual al personal. De manera que serán pocos los millones que van a emplearse en atender las necesidades del servicio.

Por otra parte, siempre luché dentro del Consejo por que esta empresa extendiera sus líneas a los barrios populares, especialmente al sector poniente de nuestra capital, que es el que necesito con mayor urgencia, como ocurre con la comuna de Quinta Normal.

No se logró esto, y se prefirió instalar líneas de trolebuses, que han encontrado una seria resistencia y grandes obstáculos de parte de la Compañía Chilena de Electricidad, que, en un gesto altanero, insolente y agresivo, incluso llegó a negar la energía necesaria para que estos trolebuses pudieran circular por las calles de nuestra ciudad. Y así es como hay más de sesenta de estas máquinas paralizadas, con el consiguiente perjuicio para la empresa, dado el enorme capital que queda inmovilizado.

No han podido salir al servicio, porque la Compañía Norteamericana de Electricidad les niega la energía para que puedan movilizarse.

Y hay que tomar en consideración un hecho para que se vea hasta dónde llega la insolencia de estas empresas imperialistas norteamericanas.

Esta Compañía fué favorecida últimamente por un contrato que representa para ella una utilidad realmente fabulosa.

El Gobierno actual de la República, con esa ligereza con que le hemos visto actuar, le ha entregado a esta Compañía toda la energía que produce la planta hidroeléctrica de El Sausal...

El señor COLOMA (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YÁÑEZ.— Señor Presidente, con motivo de la discusión de este proyecto, algunos Honorables colegas han creído del ca-

so hacer diversas críticas a la actuación política seguida por el Gobierno de la República. Y así no han vacilado en llevar esta discusión a un terreno político y no al terreno propio, motivo de este debate.

Nosotros, los Diputados liberales, vamos a votar favorablemente este proyecto. No creemos que sea del caso entrar en este momento a discutir las actuaciones del Gobierno, lo que puede hacerse en otra ocasión, cuando se discuta otro proyecto. Porque aquí se trata lisa y llanamente de cumplir con un deber fundamental, cual es el de poder continuar el ejercicio financiero hasta el término del año, y nosotros no podemos negar nuestra cooperación para tal objeto.

Podrán tener toda la razón mis Honorables colegas, podrá ser muy respetable su intención al hacer otra cosa; pero no es posible dilatar el despacho de este proyecto, que es absolutamente necesario e indispensable...

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— ¿Cuál sería la oportunidad, entonces, Honorable colega?

El señor YÁÑEZ.— Cualquiera otra en que se presente un proyecto que pueda dar margen a las críticas que desea hacer Su Señoría.

El Honorable Diputado sabe sobradamente que estos recursos no pueden negarse, que sin ellos no puede terminarse el ejercicio financiero.

El señor ROSALES.— Pero pueden discutirse.

El señor YÁÑEZ.— Podrán discutirse, pero no es la oportunidad de hacerlo.

Por todas estas consideraciones, los Diputados liberales votaremos afirmativamente, tanto más cuanto que este proyecto viene respaldado por la firma del señor Ministro de Hacienda, que nos merece la más absoluta y total confianza.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, los Diputados radicales votaremos afirmativamente el proyecto en debate sobre suplemento de diversas partidas del Presupuesto del año en curso.

Quiero solamente, señor Presidente, hacer algunas observaciones por lo que respecta a la inversión de 190 millones de pesos como ayuda extraordinaria a los Ferrocarriles del Estado.

Esta empresa debe invertir, de dicha cantidad, 105 millones en el pago de la gratificación que se otorga anualmente al personal y el resto en financiar los diversos servicios de índole antieconómica que le han sido traspasados por el Estado, por distintas consideraciones, y que indican la necesidad de modificar la situación existente.

Uno de los servicios a que me refiero, precisamente, es el Servicio Marítimo de los Ferrocarriles del Estado.

En el informe que el señor Director General de la Empresa envía al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación establece, en la parte considerativa, que es conveniente que el Ejecutivo se preocupe del estudio de las características esenciales de esta Empresa denominada "Feronave" para constituir una entidad de servicio público, cuya labor esté de acuerdo con las necesidades del país y que tenga su financiamiento apropiado.

Los Diputados de estos bancos hacemos presente la parte considerativa del informe en referencia y pedimos, por lo tanto, que el Ejecutivo envíe un proyecto especial para solucionar de esta manera uno de los factores negativos que tiene la Empresa de los Ferrocarriles en su financiamiento.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor García Burr.

El señor GARCIA BURR.— Voy a referirme a ciertos antecedentes relacionados con la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, porque yo conocí todos los antecedentes que llevaron a su formación. El Ministro de Hacienda que actuó en aquella oportunidad consideró que el precio que pedía la Compañía de Electricidad por los tranvías era inferior al valor comercial de esos bienes. Yo me opuse terminantemente a la negociación, porque, precisamente, estimaba que aun cuando el precio fuera inferior al valor material de los bienes de la Compañía, la explotación iba a ser extraordinariamente costosa y, en primer término, el alto costo de la explotación derivaría del pésimo estado en que se encontraba el material rodante. El Ministro de Hacienda consideró que a él solamente le correspondía solucionar la parte del problema que se refería al precio de compra, porque la explotación podría ser materia de nuevos estudios; y él esperaba que esos nuevos estudios permitieran el financiamiento del negocio.

Los hechos han venido a demostrar que precisamente debió haberse considerado el precio que se iba a pagar más que el valor intrínseco de aquellos bienes —que no se podían cotizar por su valor comercial, puesto que no iban a ser destinados a la venta— y que, por otra parte, debía considerarse el resultado de la explotación de esos mismos bienes.

Se puede regalar una máquina fotográfica, porque es relativamente barata, pero lo caro es la adquisición de las películas. Hago este símil a propósito de lo que yo estimaba en aquella oportunidad en cuanto al negocio de que me ocupó. Puede que el fierro de los rieles, que el fierro de los postes, que el fierro

de los tranvías desvencijados, vendido al peso, sea conveniente, y puede que el precio sea muy inferior al que se pagó, si esos materiales se vendieran como fierro viejo; pero no podía valer esta consideración para el Gobierno o para la Sociedad que iba a organizarse, porque el objetivo de ella no era vender fierro viejo, sino que continuara la explotación de esta empresa.

Me opuse en forma tenaz a esta operación antes de llegar al Parlamento, y recién ingresado a esta Honorable Cámara, tuve oportunidad de intervenir, apenas había asumido mi cargo de parlamentario, en la discusión de algunas observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto respectivo, en cuarto o quinto trámite constitucional.

En esa ocasión, señor Presidente, me opuse terminantemente a la negociación; pero no fui oído por aquella mayoría que había votado favorablemente la adquisición de los tranvías y que consideró conveniente para los intereses del Fisco el negocio presentado por el señor Ministro de Hacienda de la época. Ese Secretario de Estado tomaba en cuenta sólo uno de los puntos fundamentales de este problema y dejaba para su sucesor el otro, como correspondía. Ese Ministro procedió, así, con la más absoluta y total honradez.

La mayoría, repito, aprobó aquel proyecto. En consecuencia, no cabe formular cargo alguno en contra de ella, ni tampoco cabe formular cargos a la minoría que se opuso al proyecto y que, según mis antecedentes, contó entre sus más genuinos personeros al propio Presidente de esta Honorable Cámara, como simple parlamentario, quien tampoco fué escuchado.

El señor ROSALES.— Toda la responsabilidad fué del Ministro de Hacienda de esa época.

El señor GARCIA BURR.— Insisto en que el señor Ministro de Hacienda procedió con la más absoluta honradez y corrección.

El señor ROSALES.— Entonces lo engañaron.

El señor GARCIA BURR.— El señor Ministro de Hacienda hizo una compra por un valor que en ese momento era inferior al precio comercial de los bienes adquiridos. Confío en que su explotación ulterior sería hecha en forma que correspondiera a las expectativas cifradas.

En cuanto a aquellos microbuses sobre los cuales solicitó antecedentes el Honorable señor Undurraga, estimo que su adquisición fué un pésimo negocio. Dentro del Consejo de la Empresa Nacional de Transportes levanté mi voz para pedir una investigación severa sobre esta adquisición, con pleno conocimiento de que ella no había sido conveniente para los intereses de la Empresa, pero reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad que de

ella cabía a la directiva de dicho organismo.

En nuestro deseo de esclarecer la situación, recuerdo que pedimos a la Corporación de Fomento que llevara hasta el seno del Consejo a la persona que en Estados Unidos había intervenido en la compra, y llegó hasta allá el señor Vergara.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—No intervino el señor Vergara.

El señor GARCIA BURR.—Cuando asistió al Consejo de la empresa, aclaró la situación: no había intervenido el señor Vergara y tampoco la Corporación, según mis recuerdos, en la adquisición de los buses, sino que solamente en la compra de los trolebuses.

Fué así cómo quedó aquello descartado en lo que respecta a los cargos que yo formulaba a la Corporación.

Pero había habido un informe favorable de un técnico de la Empresa. Y ese técnico había salido de la Empresa precisamente por cargos que se le formularon.

Y quedamos, entonces, con que la adquisición fué de vehículos usados, que no tenían repuestos suficientes. Tampoco eran aptos para el servicio. Pero ya no podía responsabilizarse a nadie.

Incuestionablemente, su adquisición fué un error.

La Corporación sólo había intervenido en la adquisición de los trolebuses con la concurrencia, por así decirlo, del señor Gajardo, que era Vicepresidente de la Corporación de Fomento en aquella época y que desempeñó una misión especial de la Empresa de Transportes en cuanto a la adquisición de los trolebuses.

Los trolebuses son nuevos.

Ocurrió, señor Presidente, que también formulé cargos al señor Vergara por la adquisición de los trolebuses. El Honorable señor Rosales los formuló también muy airadamente. El señor Vergara dió las más amplias explicaciones. A mí me convencieron totalmente en cuanto a la corrección con que procedieron la Corporación de Fomento y el señor Vergara. Lo declaro hidalgamente.

Y pregunté si algún señor Consejero no estaba satisfecho, pidiendo que, en tal caso lo hiciera presente, formulando los nuevos cargos que estimara del caso. El Honorable señor Rosales estaba en la reunión y no lo hizo, a pesar de mis reiteradas peticiones en el sentido expresado y por sí hubiese dejado fuera alguno de los cargos posibles.

Por eso creo que la intervención de la Corporación de Fomento y la intervención de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos en la adquisición de los trolebuses, ha sido correcta y atinada.

El señor UNDURRAGA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GARCIA BURR.— Como no.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor García Burr, puede usar de la palabra el Honorable señor Undurraga.

El señor UNDURRAGA.— Señor Presidente, en estos suplementos se consultan \$ 47.000.000 para ser entregados a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, Sociedad Anónima.

Aquí hemos oído algunas explicaciones, se pudiera decir grosso modo, sobre la marcha de esta empresa; pero lo concreto, lo práctico, es que cuando llegan estos antecedentes a conocimiento de la Honorable Cámara, ya sea con motivo de suplementos de años anteriores o del presente, hay que destinar los recursos necesarios para financiar a la mencionada empresa, empresa que además, en virtud de una ley especial, está exenta de ciertas obligaciones propias de las sociedades anónimas. Sabe la Honorable Cámara que, en virtud de una ley especial, esta sociedad no puede ser declarada en quiebra, aun cuando pierda la parte de capital que, en conformidad al Código de Comercio y otras leyes vigentes, autorizan ordinariamente para pedir tal declaración. Pero, en todo caso, cuando se trata en estos suplementos de dar \$ 47.000.000 a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, es conveniente que el país sepa lo que ocurre en su seno.

Creo, señor Presidente, y temo herir quizás una vez más la susceptibilidad de alguno de mis Honorables colegas, que este debate es una demostración más de la ineficacia de la ley que creó los Consejeros Parlamentarios en las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma. Sé, Honorable Presidente, cómo los Consejeros de tales instituciones allegan todos sus esfuerzos para fiscalizar o, mejor dicho, para estar en situación de fiscalizar, y sé también cómo se estrellan muchas veces ante el cúmulo de antecedentes, ante el cúmulo de cosas que tienen que estudiar y que no les permite desempeñar adecuadamente sus labores.

Entonces, señor Presidente, se va desvirtuando la función fiscalizadora del Congreso, y el Consejero que, dentro de la Honorable Cámara, debe desempeñar una labor fiscalizadora por mandato expreso de la Constitución, llega insensiblemente a identificarse con la institución en la cual es Consejero. Viene a identificarse con ella. Honorables colegas, porque, en realidad, está viviendo junto a dicha institución, porque en gran parte pasa a ser solidario con las actuaciones de la empresa, del instituto o del organismo fiscal o semifiscal en el cual está representando a uno de los Poderes del Estado.

¿Qué ocurre, señor Presidente, para tomar como ejemplo el caso de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos? Que dos

representantes del Honorable Congreso, el Honorable señor García Burr y el Honorable señor Rosales, han protestado enérgicamente, en muchas de sus sesiones, de las cosas que ocurren en esa empresa.

Y mientras tanto, ¿qué observamos, no digo los Diputados y Senadores, sino el público en general? Que esta empresa, que —ahora se viene a saber— tiene 30 o 40 máquinas en servicio, ha comprado 120 microbuses en Estados Unidos; y que ha intervenido en la compra de máquinas viejas, de fierro usado, el señor Gajardo.

¿Para qué sirven esas máquinas, señor Presidente?

—Sólo para que las tenga arrumbadas la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

Se dice que la Compañía Chilena de Electricidad no le da energía suficiente —probablemente es cierto que dicha Empresa no le puede proporcionar más energía—, pero el hecho cierto que observan todos los habitantes de la ciudad, el que observa todo el mundo, es que la Empresa Nacional de Transportes no puede hacer caminar todas estas máquinas, porque la mayoría de ellas fueron compradas en malas condiciones, porque se ha adquirido, como lo he dicho hace un instante, fierro viejo.

Entonces tenemos la consecuencia precisa de esta falla en la fiscalización: se viene a conocer el hecho cuando se trata de autorizar suplementaciones al Presupuesto Nacional, a fin de dar \$ 47.000.000 a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

¿Y, mientras tanto, en qué queda la fiscalización parlamentaria? Esto es como presentar al Congreso los hechos consumados; aquí tenemos que proporcionar \$ 47.000.000 a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos o bien mirar todos indiferentemente su quiebra. Yo no quiero aceptar esta política de los hechos consumados, creo que es mejor prevenir que curar, como dice el viejo adagio.

Sería conveniente, entonces, que se conocieran todos los manejos, que se conocieran los balances de esta empresa y que se estudiaran las causas que la hacen perder tanto dinero y que le impiden prestar un buen servicio, a pesar de que cuenta siempre con la ayuda gubernativa.

He querido hacer estas breves observaciones, porque deseo escuchar de los señores Parlamentarios que son Consejeros en esta Empresa, alguna explicación un poco más detallada, que nos permita formarnos un juicio acertado sobre ella, para ver si es conveniente o no concederle este suplemento de 47 millones de pesos.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor García Burr.

El señor GARCIA BURR.— Yo no tendría inconveniente en concederle una interrupción al señor Ministro.

¿Cuánto tiempo me queda, señor Presidente?

Podría darle unos tres minutos...

El señor UNDURRAGA.— Que se prorrogue la hora, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Le quedan 14 minutos a Su Señoría.

El señor GARCIA BURR.— Como no

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda, con la venia del Honorable señor García Burr.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, creo que en la exposición de motivos del Mensaje enviado por el Ejecutivo se justifican las razones que el Gobierno ha tenido en vista para solicitar estos 47 millones de pesos. Sucintamente ahí se explica la situación.

Desde que me hice cargo de la cartera de Hacienda, me he preocupado de encontrar una solución al problema de la movilización de Santiago. La Empresa tenía una fuerte pérdida, y la primera medida que se adoptó fué la de alzar las tarifas. Pero automáticamente, por el solo ministerio de la ley y sin intervención alguna de este Ministro, y aun sin su conocimiento, se alzaron también las tarifas de los vehículos de las empresas particulares en igual cantidad...

El señor DIAZ — ¿Por qué no se ordenó reducirlas nuevamente?

El señor UNDURRAGA.— Había una ley aprobada por el mismo Parlamento.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Esa ley ha sido modificada por una indicación que hizo el Honorable señor Correa Letelier, que fué apoyada con calor por el Ministro de Hacienda, en otra ley posterior.

El señor CORREA LETELIER.— Y a la cual se opusieron los señores Diputados comunistas!

El señor ROSALES.— ¡No, señor!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA.— (Presidente).— ¡Honorable señor Escobar!

¡Honorable señor Correa Letelier!

Honorable señor Godoy, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Es efectivo que los parlamentarios comunistas se opusieron al principio a esa indicación; pero cuando les expliqué aquí de qué se trataba, la votaron favorablemente.

El señor DIAZ.— ¿No vé Su Señoría?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Correa Letelier, llámalo al orden a Su Señoría!

¡Honorable señor Díaz, llámalo al orden a Su Señoría!

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, el alza de las tarifas dió por resultado que aumentara el número de autobuses particulares.

Y así se ha producido el hecho curioso de que ha bajado el número de pasajeros que transportan los vehículos de esta empresa, de 23.000.000 a 11.000.000, por lo cual, al cabo de poco tiempo, nos encontramos con que el problema, solucionado momentáneamente, había renacido.

En la Empresa había un exceso notorio de personal; se suprimió todo el personal en exceso que existía, lo que significó eliminar a más o menos 1.000 empleados.

Pero aun con esta medida, tampoco se logró resolver el problema de esta empresa.

De los estudios técnicos que he ordenado realizar, se desprende que hoy día existen, si mis recuerdos no me engañan, 3.000 vehículos en servicio en la ciudad de Santiago, entre máquinas de la Empresa y de particulares, en circunstancias que, si se hiciera un servicio técnico y bien organizado, con poco más de 1.000 sería posible proporcionar un servicio de primer orden a la ciudad.

Esto está demostrando algo que he expresado en otras oportunidades en este recinto.

La movilización, en una gran ciudad, necesita estar en una sola mano.

La doctrina liberal o socialista, en este caso, se podrá aplicar al hecho de si esta empresa debe ser particular o estatal; pero, desde el punto de vista técnico, no hay duda posible en el sentido de que la solución de este problema exige que este servicio esté en una sola mano.

Esta es la razón por la cual este problema no se ha podido resolver.

El señor UNDURRAGA.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Las palabras de Su Señoría acusan una contradicción, porque, como consecuencia del alza de las tarifas, los empresarios particulares aumentaron el número de sus máquinas en servicio en Santiago; en cambio, no obstante este aumento de las tarifas, la Empresa Nacional de Transportes sigue perdiendo dinero y es necesario suplementarla con \$ 47.000.000.

O sea, que ganan los particulares y pierde la Empresa fiscal.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—No debe ser así, porque hoy día los empresarios particulares están pidiendo un aumento de las tarifas.

Ello obedece a que para todos el negocio ha comenzado a hacerse malo debido a que ha

aumentado considerablemente el número de máquinas, lo que se ha traducido en una disminución de los pasajeros que cada una transporta.

En seguida, entre el servicio particular y el estatal hay una diferencia fundamental, como lo voy a señalar en un momento más.

Ante el hecho a que me refiero se ha pensado en colocar todo este servicio bajo una sola mano.

La solución no se puede alcanzar en 24 horas.

Es necesario tomar una serie de medidas previas.

No cree el Ministro que habla que la solución de este problema se pueda alcanzar integralmente. Por eso se ha pensado en la solución de entregar ciertos barrios al servicio de la Empresa y otros, dejarlos a la actividad particular. Pero, para que algunos barrios puedan ser entregados exclusivamente a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, es necesario que ésta esté en condiciones de dar un servicio que satisfaga las necesidades del público. Y para ello deben adoptarse una serie de medidas previas. Para llegar a esta solución es indispensable dotar de recursos a la empresa.

Como se dice en el Mensaje, no he querido traer la solución definitiva de este problema al Congreso, porque en el estado actual, en que la Empresa sigue perdiendo dinero, no me parece lógico venir al Parlamento a pedir una suma cuantiosa de dinero cuando no podríamos exhibir sino fracasos.

El día en que el Ministro esté en condiciones de decir que la solución que haya encontrado no será un fracaso, traerá el proyecto respectivo al Congreso.

Mientras tanto, he querido cumplir con mi deber al decir en el Mensaje con absoluta honradez lo que hay sobre el particular, confirmarlo en esta oportunidad y pedir fondos para preparar a la Empresa para que pueda tomar exclusivamente a su cargo el servicio de un determinado barrio, y una vez que veamos los resultados que esto produce, se podrá ir extendiendo este sistema al resto de la ciudad.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor García Burr.

El señor GARCIA BURR.—Señor Presidente, hay dos puntos muy interesantes en este problema. Uno, que es la situación planteada por el Honorable señor Undurraga respecto a las actuaciones de los parlamentarios en los Consejos, en este caso, en el Consejo de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos. Y el otro, el del señor Ministro de Hacienda en cuanto propugna el monopolio del transporte de pasajeros en la ciudad de Santiago en favor de la Empresa.

El Honorable señor Undurraga preguntaba

¿por qué hay pocos buses en circulación, en circunstanacias que se compraron 120 máquinas? ¿Por qué circulan 20 o 30 únicamente? Yo, señor Presidente, contesto que si estuvieran en manos de particulares, seguramente, circularían sobre 100 microbuses. Y ello, porque no puede compararse la atención de los vehículos que están entregados a una sola mano, semiestatal, como es la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, con la atención que les presta el dueño, que está, día y noche y en el momento que sea necesario, dispuesto a hacer todos los arreglos que su máquina requiera.

En la Empresa se trabaja por turnos. Hay allí obreros que trabajan de acuerdo con lo que ganan, de acuerdo con sus aptitudes o de acuerdo con sus deseos de trabajar o de no trabajar. En cambio, el que defiende su propio capital no tiene horas de descanso cuando es necesario hacerle un arreglo a su autobús o microbús.

Esta es la explicación principal de por qué hay pérdidas en la Empresa Nacional de Transportes Colectivos. No puede una empresa semifiscal atender un servicio con la eficiencia con que pueden hacerlo tres mil máquinas, cuyo dominio está distribuido en mil o más personas.

El señor UNDURRAGA.— ¿Y los fierros viejos comprados?

El señor GARCIA BURR.— Si comparamos el período de duración de un vehículo de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos con el de un vehículo de propiedad particular, llegaremos a la conclusión de que éste último dura cinco, ocho o diez veces más que el que pertenece a esa empresa.

Por otra parte, cuando a alguno de los Reos o de los microbuses que últimamente llegaron para la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, le falta algún repuesto, en muchos casos es necesario esperar a que llegue de Estados Unidos, y la máquina queda fuera de servicio durante meses. En cambio, cuando ese vehículo es de un particular, su propietario se ingenia, conversa, estudia y reemplaza la pieza afectada o el propio motor, si es necesario, y el vehículo, en muy poco tiempo, está nuevamente en circulación.

El señor UNDURRAGA.— ¿De dónde saca divisas el particular?

El señor GARCIA BURR.— El particular no tiene divisas, como las tiene la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, para adquirir un repuesto, por lo que debe buscarlo en lo que vulgarmente se denominan "cachureos", o adquirirlo a precio de oro en los negocios de los intermediarios. Pero, a pesar de todo, el servicio se mantiene.

El señor CIFUENTES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GARCIA BURR.— Como no.

El señor CIFUENTES.— ¿Estaban en funciones los Consejeros representantes de la Honorable Cámara cuando se realizó la adquisición de estos microbuses?

El señor GARCIA BURR.— No, Honorable Diputado. Los Consejeros parlamentarios llegamos al Consejo de la Empresa con mucha posterioridad a la adquisición de los buses y trolebuses. Por eso hicimos una investigación y formulamos cargos por aquellas adquisiciones hechas con anterioridad a nuestra llegada al Consejo.

El señor CARDENAS.— No pueden hacer milagros...

El señor CIFUENTES.— Yo preguntaba esto, Honorable Diputado, por el temor de que quedara flotando en el ambiente la impresión de que los Consejeros parlamentarios, representantes de la Cámara, no habían hecho las indicaciones y críticas correspondientes en el momento oportuno.

El señor GARCIA BURR.— Ha quedado completamente esclarecido, Honorables Diputados, que, dentro de los Consejos, los parlamentarios procuramos aun investigar los cargos que se han formulado por adquisiciones hechas con anterioridad a nuestro ingreso.

Pero debo declarar que yo también participo de la opinión del Honorable señor Undurraga. Debo declarar que la existencia de Consejeros parlamentarios en las Cajas, en los organismos fiscales o semifiscales, no es conveniente, porque la fiscalización misma no es completa. Y si la fiscalización no es completa, se desacredita la labor del fiscalizador.

El señor TOMIC.— De entero acuerdo con Su Señoría. Hay varios casos que lo demuestran.

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GARCIA BURR.— Como no.

El señor CIFUENTES.— ¿Me permite, Honorable señor García Burr?

El señor GARCIA BURR.— El Honorable señor Yáñez me pidió primero una interrupción.

El señor YAÑEZ.— Señor Presidente, cuando se discutió la ley de la designación de Consejeros representantes del Congreso en las instituciones semifiscales, no fui partidario de ella y manifesté entonces a la Honorable Cámara que estimaba que la labor de fiscalización del Congreso se ejecutaba en este recinto y no afuera, porque era difícil y es difícil saber hasta dónde llega la administración y en dónde empieza la fiscalización dentro de un servicio y, naturalmente, muchas veces se confunden.

La Cámara está para hacer leyes, para fiscalizar dentro de este recinto y no para administrar. Y, dentro de un organismo, co-

mo es un Consejo administrativo, es difícil discriminar hasta dónde llega el que administra y dónde empieza el que fiscaliza. Por eso estoy de acuerdo en el principio con el Honorable señor García Burr. No obstante, hay que reconocer que los Consejos no están integrados muchas veces por personas idóneas, y entonces es necesaria la intervención del Parlamento para hacer la fiscalización en forma efectiva.

El que la Cámara aprobaba...

El señor UNDURRAGA.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Undurraga, está con la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor UNDURRAGA.— Es para que quede constancia en las Actas de la oposición del Parlamento.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Undurraga, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor UNDURRAGA.— Es para que quede constancia en las Actas de la oposición del Parlamento...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Ha terminado el tiempo del Honorable señor García Burr.

A continuación, tiene la palabra el Honorable señor...

El señor GARCIA BURR.— Solicito prórroga, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo al Honorable señor García Burr por cinco minutos.

El señor ABARCA.— Yo estaba inscrito a continuación, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Está inscrito a continuación el Honorable señor Díaz Iturrieta, Honorable Diputado.

Si le parece a la Cámara, se le prorrogara el tiempo al señor García Burr por cinco minutos.

**Acordado.**

Puede continuar Su Señoría.

El señor GARCIA BURR.— He concedido una interrupción al Honorable señor Cifuentes.

El señor CIFUENTES.— Yo difiero de la opinión del Honorable señor García Burr en aquella parte que dice relación con la labor que puede desarrollar un Consejero dentro de una institución semifiscal.

Yo creo que, en este caso, todo depende de cómo proceda el representante del Parlamento en el seno de un Consejo determinado, ya que tiene atribuciones para fiscalizar en la forma que lo debe hacer un Consejero dinámico y

siempre que cumpla con el papel que esta Corporación le ha asignado. Si no tiene mayor interés en investigar las incorrecciones que se produzcan dentro estas instituciones semifiscales, no es culpa de la Cámara ni de los demás Consejeros.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor UNDURRAGA.— ¿Me permite, Honorable señor García Burr, una brevísima interrupción?

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, está con la palabra el Honorable señor García Burr.

El señor UNDURRAGA.— Con la venia del Honorable señor García Burr, yo pediría al señor Cifuentes que nos diera informaciones sobre el desfalco ocurrido en la Caja Nacional de Ahorros, en cuyo Consejo Su Señoría es representante de la Honorable Cámara.

El señor CIFUENTES.— Debo decir a Su Señoría que estamos en esos Consejos para fiscalizar...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor García Burr.

El señor GARCIA BURR.— Voy a dejar de referirme a este asunto relacionado con los Consejos y con la labor que pueden realizar en ellos los representantes parlamentarios. El puede discutirse en otra oportunidad y en forma más amplia.

El señor UNDURRAGA.— El debate sobre este asunto puede ocupar una sesión completa.

El señor GARCIA BURR.— Yo quiero dar a conocer mi opinión contraria al monopolio que se pretende establecer en favor de esta Empresa Nacional de Transportes Colectivos, aunque éste fuera íntegramente del Estado.

Estimo, señor Presidente, que todos los monopolios no sólo son antipáticos, sino que son también antieconómicos.

Si están en competencia dos servicios, uno entregado en manos de particulares, y el otro estatal, y se dice y repite que aquél que está en manos de particulares deja un margen de utilidad, mientras la empresa estatal pierde millones y millones de pesos, que bien podrían invertirse en la ejecución de obras públicas, y cuando muchas veces oigo que no hay dinero para obras de agua potable, para construcción de hospitales, de escuelas, porque no hay dos, tres, cuatro ni cinco millones de pesos para ello, pero, en cambio, hay decenas de millones para cubrir los déficit de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, a fin de que puedan tener locomoción los habitantes de Santiago, en circuns-



tancias que éstos pueden tenerla atendida por los particulares; digo, señor Presidente, que no puede establecerse este monopolio, y si él llega a establecerse, en contra de mi opinión manifestada en todo momento, éste no puede ser entregado a aquella empresa que, ejerciendo el mismo comercio, pierde millones de pesos extraídos de las arcas fiscales...

El señor VIVES.—La Empresa Nacional de Transportes Colectivos ¿ha pagado los derechos de aduanas correspondientes a los vehículos que ha internado?

El señor GARCIA BURR.—El Honorable señor Vives me pregunta si esta empresa ha pagado derechos de aduanas por los vehículos que ha internado.

Hace tiempo que no voy al Consejo de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos. El Honorable Senado me hizo el honor de rechazar la renuncia que presenté tiempo ha, pero no he vuelto por una razón de doctrina. Me opuse en el Consejo a que se tomara, en principio, un acuerdo respecto del monopolio. Fui vencido en esta posición. Si en el día de mañana se presenta en esta Honorable Cámara un proyecto sobre esta materia, quiero tener libertad absoluta para oponerme a su aprobación, y para ello deseo no estar inhibido por aquel acuerdo.

Estos derechos no han sido pagados...

El señor COLOMA (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor DIAZ.—Siempre que se me progrese la hora, no tengo ningún inconveniente.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—Seré muy breve.

El señor DIAZ.—Si es así, no tengo inconveniente.

El señor COLOMA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Díaz, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—Yo tengo un criterio eminentemente práctico.

Por eso he recomendado, para resolver el problema de la movilización de la capital, que se pase por un régimen de prueba. Es por eso que en el sistema que se va a ensayar, tendremos, en un comienzo, que determinados barrios serán servidos por la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, y otros estarán servidos por los particulares.

Así es que va a ser fácil a todos los habitantes de la ciudad y a todos los habitantes de la República poder apreciar cuál de los dos sistemas es mejor.

A este respecto, quiero anotar un hecho: actualmente los tranvías del barrio de Nuñoa

le representan a la empresa un gasto de \$ 1,70 por pasajero, y la tarifa es sólo de un peso.

Yo he señalado la necesidad de que se supriman los tranvías de Nuñoa, y que la movilización colectiva de ese barrio se deje entregada a las empresas particulares.

Esto no se ha podido hacer, porque no se ha podido conseguir que en las horas en que no es negocio hacer correr los vehículos, por escasez de pasajeros, entre 3 y 6 de la tarde y en la noche, se mantenga la movilización que el vecindario reclama.

Por eso en el sistema que propicio vamos a ensayar tener unos barrios con servicio dado por la Empresa Nacional de Transportes, y otros con servicio dado por los particulares.

No pretendo desconocer todos los errores y faltas cometidas en la administración de esta empresa; pero se va a ensayar entre una movilización adecuada hecha por la empresa en ciertos barrios y un servicio en otros barrios enteramente entregado a la actividad de los particulares.

Entonces estaremos todos en situación de resolver cuál es el camino que más conviene a la ciudad y a la economía del país.

El señor BEDOYA.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DIAZ.—Escuché, señor Presidente, la intervención del Honorable señor Yáñez, quien criticaba el hecho de que el Honorable señor Rosales se hubiera referido al problema de la Empresa Nacional de Transportes. Sin embargo, de los parlamentarios de su propio Comité, los Honorables señores Undurraga y García Burr, han tocado el mismo problema, con altura de miras, naturalmente, y esto demuestra que es necesario abordar estos problemas, porque nosotros, y perdónese la expresión, no somos simples buzones.

El Honorable señor Yáñez decía que la suplementación del Presupuesto es una cosa necesaria y había que aceptarla. Estamos de acuerdo y muchos de estos suplementos son justos; pero también hay otros que no los aceptamos y de ahí que hagamos presente nuestro punto de vista al respecto.

De manera que no podemos aceptar críticas porque, en la discusión general, tocamos estos puntos.

Todos los años se pide suplementación de diversas partidas del Presupuesto. Estas suplementaciones reflejan los errores cometidos al confeccionarse los presupuestos anuales, los que se aprueban a ojos cerrados, porque no se dispone del tiempo necesario para una discusión amplia en la Cámara ni en el Senado, ni en la Comisión Mixta de Presu-

puestos, donde también el tiempo se hace escaso. La comprobación de este hecho la tenemos a la vista en el acuerdo para prorrogar el plazo para el informe de la Comisión.

En la Comisión Mixta de Presupuestos y en la Comisión de Hacienda no siempre se tiene la tranquilidad necesaria para hacer los estudios con toda seriedad.

También reflejan estas suplementaciones la política del Gobierno. Quiérase o no reconocerlo, no hay más que ver diversas partidas del proyecto que suplementa varios ítem para comprobar que, al confeccionarse los Presupuestos, no se hicieron los cálculos correctamente.

Y digo que esto refleja la política del Gobierno, porque aquí se mencionan asignaciones familiares, gratificaciones, adiciones por cargas familiares, etcétera. Basta ver algunos rubros, por ejemplo, el de la Presidencia de la República, para darse cuenta de la catástrofe a que el país está siendo conducido, a nuestro juicio, por una política errónea, como es la de los precios remunerativos, que el Presidente de la República acuerda a destajo a todos los productores. Esta política favorece no solamente a los productores de artículos alimenticios, sino que también a los demás productores de todos los artículos que se consumen en la vida normal del país, que son autorizados para subir sus precios, y la primera víctima de estos precios remunerativos, que tan magnánimamente acuerda el Presidente de la República, es la propia Casa Presidencial.

Comparemos algunas cifras de los gastos de la Presidencia de la República en 1947 con el Presupuesto del año presente y lo que se suplementa, y se apreciará que hay bastante diferencia entre uno y otro año, y llegamos a la conclusión de que si el Presidente de la República necesita que le suplementen el Presupuesto de gastos de la Presidencia, también es justo que nos preocupemos de la suplementación de los gastos de los hogares de los obreros, de los empleados y, en general, de todos los funcionarios de la Administración Pública.

El año pasado, en el ítem de gastos variables de la Presidencia de la República, se consultaba, para gratificaciones y premios, la suma de \$ 236.000; en el presente año, se contempla la suma de \$ 432.000.

El ítem "Materiales y artículos de consumo", el año pasado tenía 200 mil pesos; en el presente año tiene 300 mil pesos y se pide un suplemento de 300 mil pesos más.

Para rancho, pasajes y fletes en la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el año pasado se destinaron 40 mil pesos; en el presente año se destinaron 260 mil pesos. Sus Señorías pueden apreciar en qué proporción enorme han aumentado estos gastos.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor DIAZ.— Voy a conceder una interrupción a Su Señoría, a pesar de que a nosotros no se nos conceden, cuando las solicitamos...

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Díaz, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, la anomalía a que alude el Honorable Diputado tiene una explicación.

Ha habido una especie de tradición en el país en el sentido de consultar en el Presupuesto Nacional sumas reducidas para los gastos de la Casa Presidencial. Esto obedece a que la mayor parte de estos gastos se hacían, generalmente, tomando los recursos necesarios de otros Ministerios o de reparticiones ajenas a la Presidencia de la República.

Actualmente, dentro de la política que se está siguiendo, según la cual todos los gastos públicos deben llegar a conocimiento del Parlamento, y que, desde luego, ha llevado a una reducción notable de los decretos de insistencia, nada tiene de extraño que las cifras del Presupuesto del presente año para la Presidencia de la República difieran sustancialmente de las del año anterior. Revela, en último término, que ésta es una sana política de deferencia absoluta hacia el Parlamento, según la cual se desea que el Congreso Nacional sea quien autorice todos los gastos públicos. Así se evitan los subterfugios a los cuales se ha echado mano durante muchísimos años.

El señor DIAZ.— Para todo hay siempre una explicación, que cada cual la da según cómo aprecia las situaciones.

En este caso, el hecho concreto es que, antes los Presidentes de la República viajaban menos, solucionaban muchos más problemas y complicaban menos la vida de todos los ciudadanos de nuestro país.

En cuanto al proyecto de suplementos del presupuesto actual, deseo continuar comparando las cifras de éste con las del año pasado.

El ítem "Rancho o alimentación" de la Presidencia de la República tenía el año pasado 990 mil pesos; en el presente año tiene 1.968.000 pesos y se pide un suplemento de 200 mil pesos más.

No sin alguna razón se dijo, hace algún tiempo que las comidas y once de la Moneda no servían sino para doblegar las voluntades vacilantes de muchos políticos débiles que vienen de provincia a buscar solución a gravísimos problemas de la política nacional, y a los cuales primero se les lleva allí, se les conversa un poco y después hasta faltan al mandato que les dieron ciudadanos que confiaron en que sabrían cumplir con sus obligaciones.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— También fueron invitados Sus Señorías.

El señor DIAZ.— Tengo la satisfacción de decir que yo nunca me he servido nada allí.

Y si alguno de nosotros hubiera ido a comer a la Moneda...

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Díaz!

El señor DIAZ.— Estoy contestando, señor Presidente.

Al fin y al cabo, fuimos los que elegimos al Presidente. En cambio, hay otros que no contribuyeron en nada y que ahora comen a carrillos llenos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Díaz Iurrieta! ¡Honorable señor Muñoz Alegría!

El señor DIAZ.— Incluso algunos radicales. El Honorable señor Rosende se retiró de la lucha porque no creía en el candidato.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Díaz!

El señor DIAZ.— Siguiendo con el Presupuesto, en los vehículos motorizados hay una diferencia de seiscientos mil pesos. Y ahora se pide una suplementación, para el mismo rubro, de 360 mil pesos "para el mantenimiento de vehículos motorizados".

El señor Ministro va a decir que son para renovar los autos de la Presidencia de la República. No creo que sean tan viejos ni tan inútiles como para no aguantar un tiempo más. También se puede viajar menos.

En cambio, bien podría ser posible que esta cantidad de pesos que se invierten en la movilización de la Presidencia de la República, por avión, en trenes y en automóviles, sean gastados en trasladar a todas las familias de los relegados que el Gobierno mantiene en Pisagua y en diferentes puntos del país.

Mientras los hombres son llevados presos y se les relega a distintas partes del país, sus familias quedan en completo abandono. A veces estas familias tienen, en algún lugar del territorio, parientes bajo cuya protección cobijarse recibiendo alimentación y ayudas mientras puede regresar el jefe del hogar. Dichas familias necesitan entonces movilizarse.

El Presidente de la República ha constituido comités contra la vida cara, a los que se les hace gran propaganda.

Entre estos Comités, se ha formado el de Dueñas de Casa, del cual se ha dicho que más sirve de exposición de trajes de última moda, que de otra cosa, porque de ese Comité no forman parte ni las dueñas de casa de los obreros, ni las modestas empleadas de casas ricas, que son las que tienen que hacer cola y sacrificarse para comprar lo que necesita la patrona; que se ven obligadas a pelear con el carnicero, con el almacenero y toda la gama de especuladores que están explotando cada vez más a nuestro pueblo.

Ahora se habla de que el Ejecutivo fijará precios estacionales para la carne, lo que significa que, según la estación, así será el precio de este artículo. Dicen que así subirá y bajará su precio, cuando todos sabemos que en Chile, una vez que un artículo sube, no baja más, y ni el Gobierno ni nadie puede impedir este fenómeno, si no se toman energéticas medidas contra los responsables.

Recuerdo que el señor González Videla, durante su campaña presidencial en el norte de Chile, en

la que me tocó actuar preparando las concentraciones para que él explicara al pueblo su programa, el programa que juró cumplir, le decía a los obreros y empleados, llorando de emoción: "Yo, pueblo querido, no entregaré los especuladores a la Justicia, sino a la vindicta pública de los Comités de Acción Popular, para que se encarguen de castigar a toda esta gente que está denutriendo a nuestro pueblo". Y yo pregunto: ¿dónde están los tribunales populares que el Presidente de la República ofreciera al pueblo?

Ellos no han sido constituidos, pero el Presidente de la República se lleva horas y horas estudiando que un almacenero chico en Magallanes estaba un veinte al consumidor; que en Arica otro le aumentó un diez en la venta, etcétera; pero no se preocupa de los grandes problemas, digo mal, se preocupa de otros, tales como pedir a los parlamentarios una ley que excluya de sus derechos ciudadanos al partido político que lo llevó al Poder; a quitarle el derecho a vivir a 35 ó 40 mil ciudadanos...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse al proyecto en discusión.

El señor DIAZ.— A propósito de él, señor Presidente, estoy diciendo cuáles son las preocupaciones del Presidente de la República.

Se ha preocupado también de censurar a la prensa democrática...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, la Mesa ruega a Su Señoría referirse al proyecto en debate.

El señor DIAZ.— Ahora nos viene a pedir que se suplemente el Presupuesto de su propia casa, de la Presidencia de la República. Yo digo, señor Presidente, ¿por qué no nos preocupamos de suplementar el presupuesto a los obreros? Tengo aquí el pliego de peticiones de los obreros de Lota; ellos desean que se aumenten sus salarios, y lo expresan en una comunicación que ha sido enviada a todos los Comités de la Honorable Cámara, y a la cual no se le dió lectura.

Nosotros, muchas veces, pedimos que se lean esas comunicaciones, sin lograr que se haga. Por esta razón me opuse a que hablara el Honorable señor Gardeweg, cuando pidió la palabra sobre la Cuenta.

Dicen los dirigentes del Sindicato que "por acuerdo de nuestra Asamblea General, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de exponerle la grave situación en que nos encontramos abocados los obreros de la zona del carbón, a raíz de las continuadas maniobras que se vienen desarrollando a diario en contra de nosotros, por los elementos interesados y serviles de la Empresa, que siguen vociferando que en la zona del carbón existe clima de agitación revolucionaria. Lo que en verdad existe, Honorable Diputado, es hambre, miseria y provocación permanente a los obreros".

Lo que en verdad existe, según dicen los obreros, señor Presidente, es hambre, miseria y provocaciones permanentes a ellos. Esto significa que los graves problemas no están solucionados; sin embargo, el Presidente de la República decía el año pasado: "expulsados los dirigentes comunistas de los sindicatos del país, y especialmente de la zona del carbón, todos los problemas para ustedes van a quedar solucionados".

Los dirigentes de los sindicatos del carbón, como de otras partes del país, están muriéndose en Pisagua. En estos instantes ellos acaban de salir de una huelga de hambre de seis días, y para corroborar lo que estoy diciendo voy a dar lectura a un telegrama extrarrápido que acaba de llegar.

Dice así el citado telegrama:

"Hoy a las siete seremos trasladados a Arica para llevarnos al interior.—Eloy Ramírez, José Barrera, Ernesto Meza, Julio Pineda, Luis Cortés, Bernardo Capelli".

Es decir, señor Presidente, se lleva a la muerte a estos hombres que son nuestros compatriotas, a estos dirigentes y no se solucionan los problemas económicos.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego nuevamente a Su Señoría se sirva referirse al proyecto en discusión.

El señor DIAZ.— Estoy hablando del proyecto en discusión, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Está en discusión el proyecto de suplementos.

El señor DIAZ.— A propósito de los suplementos que se solicitan para la Casa Presidencial, estoy hablando de los suplementos que piden los obreros, comparando una cosa con otra.

El Parlamento concede toda clase de facilidades para que se le dé todo el dinero que quiera el Gobierno para la Casa Presidencial, pero a los obreros se les ponen dificultades. ¿Acaso están fuera del debate, señor Presidente?

Los obreros nuevamente han presentado pliegos de peticiones pidiendo aumentos de salarios. ¿No se les había prometido que se iba a arreglar su situación económica? ¿Se va a tachar también de comunistas a los dirigentes de los sindicatos obreros que solicitan estos aumentos? ¿No dijo por radio el Presidente de la República, en una exposición, que había ido a la zona del carbón, había combatido a los comunistas y los había vencido? ¿Nuevamente se va a decir que los comunistas han intervenido en esta gestión de los obreros de la zona del carbón? ¿Es que el problema no eran ni son los comunistas!

Tenemos aquí otra partida, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para la cual se pide suplementación.

Se dice: "Para entregar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, 190 millones de pesos".

En seguida, se agrega: "Con cargo a esta suma deberá pagar también su personal la gratificación por sus servicios en 1948, con arreglo a las normas que se fijen por decreto supremo".

He averiguado cuánto significará la gratificación que se dará a los obreros ferroviarios, y se me ha dicho que alcanza a 105 millones de pesos. Entonces yo pregunto: ¿para qué son los 85 millones de pesos restantes?

Ruego al señor Diputado informante se sirva dar una explicación al respecto.

El señor MAIRA.— Con todo gusto, Honorable colega.

Ayer lo dije. Lamento que Su Señoría no lo haya oído.

Ciento cinco millones de pesos son para el pago

de la gratificación que se dará a los obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y los 85 millones de pesos restantes son para pagar las diferencias que tiene en contra la Empresa, con motivo del mantenimiento de algunas líneas de ferrocarril y de algunos servicios a pérdida que le ha impuesto el Estado.

Esto significa la diferencia entre los 190 millones de pesos del total del suplemento y los 195 millones para la gratificación.

El señor DIAZ.— Gracias.

El señor PRIETO (don Camilo).— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor DIAZ.— Perdóneme, Honorable señor Prieto...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Prieto, el Honorable señor Díaz no desea ser interrumpido.

Ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor DIAZ.— El hecho es que esta gratificación por 105 millones de pesos que va a ser otorgada al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, tampoco va a solucionar la situación económica de sus obreros.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Tampoco. Por eso se les van a aumentar los jornales.

El señor DIAZ.— Lo que hay es que los dirigentes conformistas que los obreros tienen ahora, impuestos por la presión del Gobierno, que han llegado a ocupar sus cargos en la directiva, por la repartición de ellos entre democráticos y radicales, no han solucionado ningún problema.

A lo sumo, llegan a la Moneda y cuando el Presidente de la República los increpa, salen declarando por la prensa que dejan a consideración del Parlamento y del Presidente de la República la solución y la comprensión de sus graves problemas.

Eso lo podrá decir un social-demócrata o un derechista, pero no un obrero revolucionario.

¿Acaso los obreros ferroviarios han perdido la fe y la confianza en las fuerzas que tenían antes? Si esto es así, van por muy mal camino, porque llegará un día en que liquidarán a todas sus organizaciones y no verán solucionado ninguno de sus problemas.

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— ¿Cuántos minutos quedan, señor Presidente?

El señor DIAZ.— Veinte minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— Diez minutos.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, en la sesión de ayer manifestaba que este proyecto de suplementos presenta dos aspectos.

El primero comprende el aumento de las Partidas que se han hecho insuficientes en el curso del año, debido a la llamada política de precios remunerativos, cuya primera víctima es la propia Administración Pública.

Estas se definen en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Dice:

"Serán "ítem aumentados" aquellos a que se

conceda un suplemento cuando la cantidad asignada por la Ley de Presupuestos sea insuficiente para las necesidades del respectivo servicio".

El otro aspecto comprende las partidas que han originado este debate, como la de la Empresa de Transportes Colectivos, la de los Ferrocarriles, la que se refiere a la condonación de préstamos otorgados al personal de Carabineros y de la Administración Pública, de la provincia de Atacama, con motivo del terremoto ocurrido el año 1946, las de la Caja de Crédito Minero.

Estas partidas entran, a nuestro juicio, en el artículo 31, que dice:

Serán "ítem extraordinarios" los concedidos en caso de conmoción interna, disturbios, agresión exterior, epidemia u otra calamidad pública o de una necesidad nueva e imprevista y para los cuales no se hayan incluido fondos en la Ley de Presupuestos".

Estimamos, señor Presidente, que ninguno de los ítem de tipo extraordinario incorporados en este suplemento, tiene visos de cubrir calamidades públicas. Por eso habíamos solicitado, y ahora insistimos que estas partidas se tratarán en leyes y Mensajes aparte, para que así el Ejecutivo hubiese conocido las observaciones formuladas aquí con respecto a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, junto con las que acaba de hacer el Honorable señor Díaz Iturrrieta con respecto a los Ferrocarriles del Estado, y las que yo he hecho a otras partidas.

La Administración Pública sufre —y esto obliga al Ejecutivo a pedir casi setecientos millones de pesos de suplemento, fuera de lo que ha solicitado ya en trasposos—, la Administración Pública sufre, repito, el proceso de inflación, la desvalorización de la moneda y la emisión inorgánica, que aumentó de 3 mil 800 millones de pesos en agosto del año 1947, a 5 mil 500 millones de pesos, en poder del público, en estos meses.

Por estas razones los empleados públicos, semifiscales, los uniformados y los jubilados, y, especialmente, los obreros que imponen en el Seguro Obligatorio, también exigen justicieramente reajustes de sus sueldos y jornales, lo que no debería dar lugar a nuevas emisiones de billetes, porque si así no ocurre el alza del costo de la vida no lo tendrá ni este señor Ministro de Hacienda ni ninguno. Para evitar la danza cruel de la inflación, debe aplicarse los nuevos impuestos a las utilidades excesivas, especialmente a aquellos que están obteniendo extraordinarios beneficios con la actual administración, y también a las empresas imperialistas que trasladan nuestra renta al extranjero.

Deseo, además, señor Presidente, dentro de los breves minutos que quedan, formular algunas preguntas al señor Ministro de Hacienda, a fin de completar la intervención de los diputados de estos bancos en este proyecto de suplemento.

Según este proyecto, se condona la suma de un millón y medio de pesos a los damnificados de Atacama, por el terremoto del norte, ocurrido en agosto de 1946.

Señor Presidente, algunos empleados públicos han recibido en préstamos, doce, quince y hasta diecisiete mil pesos. En cambio cuando en el sur del país, el año 1939, hubo un verdadero terremoto con damnificados efectivos, la Honorable Cámara les otorgó a cada uno de los que habían perdido parte de sus familiares, la totalidad de sus bienes y de sus herramientas de trabajo, hasta

la suma de dos mil pesos, como condonación. En el norte del país tembló fuerte, pero no con las características del Sur, el Gobierno, en un proyecto de suplemento, va a regalar un millón y medio de pesos, porque no otra cosa significa condonar los préstamos hechos a la Administración Pública.

En la Comisión de Hacienda he solicitado informes referentes a quienes van a ser favorecidos y tengo la satisfacción de poder manifestar a la Honorable Cámara, que en lo que se refiere al Cuerpo de Carabineros, la Caja correspondiente oficia que el personal de la zona recibió 188 mil pesos y que, actualmente, estos préstamos están totalmente cancelados. Los Carabineros recibieron préstamos que fluctuaban entre un mil y cinco mil pesos y ya los han pagado. Algunos empleados públicos, que seguramente tienen un color político muy cercano a la Moneda, van a recibir como regalo de 17, 15 ó 12 mil pesos cada uno, por el solo hecho de que esta disposición viene en un proyecto de suplementos.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Entonces, rechacen eso; pueden hacerlo.

El señor BERMAN.— El señor Ministro sugiere que rechazemos esto.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— No lo sugiero, sino que le digo que en un proyecto de suplementos Sus Señorías pueden rechazar cualquiera de sus partidas, tal como sucede con un artículo de cualquier proyecto de ley.

El señor DIAZ.— ¿Me permite, Honorable señor Berman?

El señor BERMAN.— Con todo agrado.

El señor DIAZ.— Debo manifestar a la Honorable Cámara que nosotros rechazaremos en general el proyecto y que, en su votación particular, apoyaremos sólo lo que consideraremos justo, como ser asignaciones, gratificaciones, aumentos de sueldos...

El señor CONCHA.— ¿Cómo es eso?

El señor DIAZ.— ¡Su Señoría nada tiene que ver con nosotros!

El señor BERMAN.— En lo que se refiere al Ministerio de Defensa Nacional, oportunamente hicimos las preguntas del caso al señor Ministro de Hacienda, pero queremos insistir en ello.

En el Ministerio de Defensa Nacional, aparece un suplemento de 40 millones de pesos para rancho o alimentación y además otras pequeñas partidas. He revisado la ley de trasposos, publicada en el "Diario Oficial" con fecha 19 de noviembre último, y en él aparecen también 15 millones para rancho en la Subsecretaría de Guerra, y 7 millones para rancho en la Subsecretaría de Aviación. Me da la impresión de que estas cifras se repiten en el proyecto en debate, o sea, que se repiten cifras que aparecen en proyectos que ya están promulgados, que son ley de la República.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— No se repiten, sino que son insuficientes las que había y es necesario suplementarlas.

El señor BERMAN.— Quiere decir que en este proyecto de suplementos nos debemos pronunciar por gastos tan grandes como los que contempla el propio Presupuesto anual.

Ahora, si el 19 de noviembre se entregaron 22

millones para rancho y alimentación, y hoy, 1.º de diciembre, vamos a entregar 40 millones más, se me ocurre que el 15 de diciembre nuevamente tendremos que aprobar una nueva cuota de otros 15 ó 20 millones.

El señor DIAZ.— Para campos de concentración.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Díaz!

El señor BERMAN.— Finalmente, debo agregar que, aunque no participamos de la tesis de que los ítem extraordinarios deban incorporarse dentro del suplemento en la hora actual, seguiremos las normas impuestas por la mayoría, y por eso formularemos dos indicaciones. Una, para que se paguen las horas extraordinarias al personal de las Direcciones Generales de Educación y también de la Subsecretaría de Educación y otra para que se incorpore en este proyecto de suplementos una partida de doscientos mil pesos para reparar un error histórico que se prolonga, desde el año 1920, en la Unión Panamericana. Allí, como hemos ya informado en otra oportunidad, existe un busto menguado de don Bernardo O'Higgins, que lo retrata con rasgos muy infantiles. Felizmente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, acogiendo un oficio enviado a pedido nuestro, solicitó los informes correspondientes y nos transcribió la respuesta. Como una reparación patriótica, señor Presidente, que suele demagógicamente negarse a estos bancos, pero que en esta oportunidad ha salido de ellos, me voy a permitir solicitar al señor Secretario que lea la respuesta del señor Embajador en Washington, a fin de que el señor Ministro de Hacienda accija la indicación, que hemos enviado a la Mesa, en el sentido de destinar doscientos mil pesos para reemplazar el busto infantil de don Bernardo O'Higgins en la Unión Panamericana por uno que tenga la virilidad de rasgos que tuvo este jefe revolucionario en la fecha de nuestra Independencia.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor BERMAN.— Solicito prórroga, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo del Honorable Diputado, a fin de leer el oficio a que se ha referido.

El señor DIAZ.— Que se le prorrogue el tiempo por cinco minutos, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— **Acordado.**

Se va a dar lectura al oficio, con el asentimiento de la Sala.

El señor DIAZ.— Nosotros le prorrogamos el tiempo al Honorable señor García Burr.

El señor COLOMA (Presidente).— Se va a dar lectura al oficio con asentimiento de la Sala, Honorable Diputado.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

“Señor Ministro:

En su oficio N.º 10.938, de 27 de septiembre último, US. fuvo a bien transcribirme el contenido del oficio N.º 1.232 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 20 de septiembre, al Ministerio del digno cargo de US., por medio del cual se dió cumplimiento a un pedido del señor Dipu-

tado don Natalio Berman, relativo a la necesidad de que se proceda a cambiar por otro el busto del prócer don Bernardo O'Higgins, que actualmente se encuentra en la Galería de la Unión Panamericana. US. se sirve indicarme que le dé a conocer la forma cómo, según mi opinión, podría satisfacerse la solicitud formulada, y me encarga informarle sobre las dimensiones exactas de los otros bustos que adornan dicha galería.

2. Ante todo, creo del caso manifestar a US. que durante muchos años han venido acumulándose pareceres de chilenos y extranjeros en contra del busto de don Bernardo O'Higgins. Antecesores míos en el cargo que ocupó han expresado la conveniencia de sustituirlo por algo más digno, que ponga de relieve la verdadera personalidad y carácter del vencedor de Chacabuco y héroe de tantas gloriosas acciones militares y civiles. El busto actual lo presenta con rasgos fisonómicos un tanto infantiles y muy escaso parecido a lo que en vida fué don Bernardo, según la iconografía que se conoce. La mezquina figura que le atribuyó el escultor, contrasta con la severidad y firmeza de rasgos del busto de San Martín, su vecino de ubicación en la galería.

3. Las dimensiones del busto son 30 pulgadas de alto por 22 de ancho, de hombro a hombro. Estas dimensiones no se diferencian mucho de las de otros; pero como el busto propiamente dicho está montado sobre una base de considerable altura, hecha del mismo mármol, resulta que la figura es mucho menor, y tiene un aspecto menguado.

4. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos me ha proporcionado una lista de todos los bustos de los héroes, existentes en la Unión Panamericana, con mención de sus respectivas dimensiones, y también fotografías de los mismos. Del de O'Higgins se tomaron tres, una de frente y dos perfiles. La marcada al reverso con la anotación “Perfil 1”, es la que demuestra más claramente la insignificancia de la obra.

Acompaño la lista y las fotografías.

5. La Secretaría me informó por carta que, según parece, el busto de O'Higgins se colocó en el “Hall de los Héroes” en el año 1920, agregando que no ha sido posible encontrar más detalles con referencia a la escultura ni al artista. Por mi parte registraré el archivo de la Embajada correspondiente a esa época, cuando actuaba aquí el Embajador señor Mathieu, para ver si se descubren algunos antecedentes. Comunicaré a US. el resultado de la investigación, aunque ésta, por completa que fuere, no alteraría en nada el hecho del desmedro con que está presentado el libertador y fundador de la República.

6. US. se digna pedirme opinión sobre la manera de satisfacer la solicitud expresada en la Honorable Cámara de Diputados, para reemplazar el busto. Desde luego, creo, y he creído por muchos años, al igual que numerosas personas, en la necesidad y conveniencia de reemplazarlo. A mi juicio, salvo mejor parecer de US., para proceder correspondería que el Congreso conceda fondos destinados a un concurso nacional, que debiera presidir la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, a fin de escoger la obra de mayor mérito y poder ordenar su ejecución por el escultor agraciado con el premio. Me permito sugerir que,

si llegare el caso, formen parte del jurado el autor de una biografía y de la "Iconografía de O'Higgins", señor Eugenio Orrego Vicuña, y el señor Jaime Eyzaguirre, autor de otra biografía del Director Supremo, porque ambos historiadores conocen a fondo su personalidad.

Dios guarde a US. — (Fdo.): **J. Nieto del Río.**"

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Maira.

El señor UNDURRAGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Voy a inscribir a Su Señoría.

El señor MAIRA.— Deseo referirme a algunos ítem que han sido objeto de observaciones, con el fin de precisar la materia a que éstos aluden, ya que el Diputado que habla manifestó hace un momento que estaba a disposición de los señores Diputados para dar la explicación correspondiente sobre cualquiera partida de estos suplementos.

Me refiero, señor Presidente, a los ítem de la partida "Presidencia de la República".

El ítem que se aumenta en 300 mil pesos en "Materiales y artículos de consumo" corresponde a artículos de escritorio.

El ítem que se aumenta en 200 mil pesos en "Rancho o alimentación", corresponde a la obligación fiscal de atender al pago del aumento de la asignación de rancho al personal asimilado a Carabineros que depende de la Presidencia de la República, según ley del año 1948, posterior a la formación del Presupuesto, por lo cual no pudo calcularse la cantidad exacta que debía pagarse por este concepto.

El aumento del ítem de "Gastos generales de oficina" no merece mayor explicación.

En cuanto al ítem que se refiere al "Mantenimiento de vehículos motorizados", el propio señor Ministro de Hacienda ha dado en parte la explicación correspondiente.

Los vehículos motorizados que tiene este servicio demandan un gasto extraordinario por el mal estado en que se encuentran y por las reparaciones costosas que hay que hacerles.

Este es el motivo, precisamente, de este ítem y del aumento del ítem de "Adquisiciones" de un millón a un millón quinientos mil pesos.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar la hora, ocupando todo el tiempo de la Hora de Incidentes.

El señor DIAZ.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, debido a una situación reglamentaria, los Diputados democráticos estamos abocados al problema de no poder cumplir integralmente con el mandato popular que tenemos ante esta Honorable Corporación, porque en la Hora de Incidentes no nos es posible hablar, ya que hemos sido absorbidos por otros partidos que generalmente ocupan todo el tiempo dentro de los Comités Independientes...

El señor DURAN (don Julio).— ¡Eso no es efectivo!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (don Julio).— Está faltando a la verdad el Honorable señor Cárdenas. El Partido Liberal les ha dado tiempo para que hablen.

El señor CARDENAS.— No es dentro del tiempo Liberal donde nos corresponde hablar.

Quedan tres minutos para terminar el Orden del Día, señor Presidente, y, naturalmente, este proyecto no va a poder aprobarse en esta sesión.

En consecuencia, vamos a reservar nuestro derecho para participar en este debate, en forma documentada, a fin de hacer valer las aspiraciones del Partido Democrático en el sentido de que se haga justicia a los elementos obreros de la Administración Pública.

Efectivamente, cuando se discutió, en una sesión extraordinaria, el mejoramiento económico de los funcionarios públicos, solicitamos que el Gobierno se preocupara también de la situación de los obreros y de los jubilados.

Hemos visto cómo en la Ley N.º 9,264, de 19 de noviembre último, se pudo otorgar esa gratificación también a los obreros de la Defensa Nacional; en cambio, son contemplados en este proyecto de suplementos diversos otros sectores de obreros y empleados a jornal, que antes no habían sido considerados.

Se comprende entonces, señor Presidente, el anhelo natural de esta gente de que se produzca pronto la aprobación de este proyecto que viene a hacerles justicia.

Se consultan también en este proyecto partidas para el Servicio Social del Trabajo, por una suma de 229 mil pesos; para el pago de servicios nocturnos, horas extraordinarias y días festivos en Correos y Telégrafos, 15 millones de pesos; para el pago de cuentas pendientes de diversos Ministerios, 60 millones de pesos; para el personal de obreros de Agua Potable y Alcantarillado; para los obreros de los talleres de Especies Valoradas, Prisiones y de los Ferrocarriles del Estado.

En numerosas discusiones de Presupuestos anteriores nos habíamos referido al hecho de que significaba algo anormal que el Ejecutivo cobrara intereses penales a los deudores del Estado por contribuciones y, en cambio, se arrastrarán, de año en año, sus propias cuentas pendientes, sin obtener los acreedores su cancelación.

Estas cuentas pendientes son generalmente de gente modesta, de pequeños proveedores, del profesorado, a quienes se les adeuda sumas de dinero por viáticos y por otras causas.

Habría deseado, señor Presidente, no estar tan apremiado por la hora para poder decir también en la discusión iniciada sobre el problema de la movilización de Santiago; pero, desgraciadamente, no puedo hacerlo. Alcanzo sí a decir que la Honorable Cámara no ha tenido hoy la cortesía necesaria para dar preferencia a la discusión del proyecto, que estaba en tercer lugar de la Tabla...

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Orden del Día.

Quedará Su Señoría con la palabra.

El señor CARDENAS.— Me refiero al proyecto sobre el voto femenino respecto del cual todos decimos estar de acuerdo en que se apruebe...

—(Manifestaciones en Tribunales y Galerias).

El señor COLOMA (Presidente).— Advierto a Tribunales y Galerias que les está prohibido hacer manifestaciones.

El señor UNDURRAGA.— Señor Presidente, ¿no se puede prorrogar la hora?

El señor CARDENAS.— Podríamos suprimir la Hora de Incidentes y debatir y aprobar el proyecto de ley que concede el voto femenino, demostrando así con hechos irredargüibles que, efectivamente, deseamos contribuir a la pronta aprobación de esta ley, que es reclamada con tanta justicia por la mitad de nuestra ciudadanía.

#### 6.—PETICION DE PREFERENCIA.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable Senado ha aprobado un proyecto de ley que declara feriado en el departamento de Pitrufquén, de la provincia de Cautín, los días 6 y 7 de diciembre, y que consulta, en dos o tres artículos más, algunos gastos para la celebración del cincuentenario de la fundación de esa ciudad.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para desglosar del proyecto el artículo 1.º, que se refiere solamente a declarar feriado, en el departamento de Pitrufquén, los días 6 y 7 de diciembre.

El señor UNDURRAGA.— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor GODOY.— ¿Consulta el pago de jornales para los obreros en esos días?

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

#### 7.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

#### 8.—ACEPTACION IRREGULAR DE UNA PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR EL CONSEJO DE LA CAJA DE PREVISION Y ESTIMULO DE LOS EMPLEADOS DE LA CAJA NACIONAL DE AHORROS.— PROYECTO DE ACUERDO.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Continúa la sesión.

El primer turno corresponde al Comité Conservador.

Tiene la palabra el Honorable señor Concha.

El señor CONCHA.— Señor Presidente: En varias oportunidades han llegado hasta el Diputado que habla, denuncias de situaciones irregulares que se habrían cometido dentro de la Caja Nacional de Ahorros.

El señor ROSALES.— De la cual es Consejero el Presidente Accidental de la Honorable Cámara.

El señor CONCHA.— Conocedor de la grave-

dad que para el prestigio de una Institución de Ahorros significa que se lleven al público denuncias que puedan afectar el factor confianza que tiene en ella la opinión pública, he preferido tratar con las autoridades de esa Institución el que se reparen los errores cometidos y debo confesar que siempre he sido oído en mis observaciones y, en algunas ocasiones, se ha accedido a mis peticiones para enmendar rumbos en algunos aspectos. Por ejemplo, he estimado absurda la construcción de un edificio para las Oficinas de Santiago, cuyo costo llegará, seguramente, a una suma aproximada a los 500 millones de pesos. En este sentido, hay que tomar en cuenta que la Caja Nacional de Ahorros es una institución de crédito que no cuenta con capital propio y que, por lo tanto, estas obras suntuosas deben extraerse de los bolsillos de aquella gente que, por desgracia, es la más modesta y que, con gran ingenuidad, cree en el valor de nuestro billete.

Sobre este tema mucho podría decir y también podría hablar mucho de propuestas y reajustes que, a mi juicio, no han consultado el verdadero interés de la Institución. En este aspecto, el hecho más importante es el costo de esta obra grandiosa y la cantidad que va a representar para la Caja Nacional de Ahorros el mantener sus oficinas centrales en un edificio que le va a reeditar un muy bajísimo interés.

En esta ocasión he querido ocupar el tiempo que corresponde a mi partido en dar a conocer a la Honorable Cámara una denuncia que considero de extremada gravedad, ya que él afecta a la Caja de Previsión y Estimulo de los empleados de la Caja Nacional de Ahorros, organismo a quien los empleados de esa Institución en el país le han entregado la custodia y buena inversión de los dineros que con tanto sacrificio y esperanzas han debido economizar.

En agosto del año en curso, la Caja de Previsión de Estimulo del Personal de la Caja Nacional de Ahorros, llamó a concurso de urbanización, planificación y edificación, en unos terrenos de su propiedad, ubicados en las calles Bolívar y Los Alerces, de la comuna de Ñuñoa, con el objeto de proporcionar habitaciones económicas a sus imponentes. Para estudiar estas bases se comisionó al arquitecto de la misma Caja, señor Alberto Saint Marie.

En la fecha designada por la Caja de Previsión y Estimulo, o sea, el 1.º de septiembre último, se abrieron las propuestas, con asistencia de los representantes de las firmas constructoras, con los siguientes resultados:

#### PROPONENTES:

	Bolívar	Ex- Fernández
Necochea y Vergara . . . . .	\$ 52.499.678.97	\$ 9.536.410.08
Neut Latour y Cía. . . . .	\$ 60.800.793.—	\$ 9.572.035.—
Tupper y Crichton Cía. Ltda. . . . .	\$ 51.882.785.70	.....
Tupper y Crichton Cía. Ltda. . . . .	\$ 65.205.632.35	.....
Socoviec . . . . .	\$ 51.523.000.—	\$ 8.632.865.—
Piñeros y Covarrubias . . . . .	.....	\$ 9.328.561.—
Salinas y Fabres . . . . .	\$ 58.911.759.50	.....
Salinas y Fabres . . . . .	\$ 71.110.582.70	.....



Para resolver acerca de las propuestas presentadas, el Consejo de la Caja de Previsión designó una Comisión, la que, a su vez, se hizo asesorar por los prestigiosos profesionales, señores: José Smith, Fernando Domínguez y el arquitecto de la Caja, señor Alberto Saint Marie.

Con fecha 29 de septiembre, la Comisión Técnica evacuó su informe. En un minucioso, detallado y extenso estudio llegó a la conclusión de que el proyecto presentado por la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas (Socoviec), es "el que consulta mejor los intereses de la Caja y sus imponentes" y "se felicita de que en el resultado obtenido haya coincidido que una misma firma haya presentado un estudio de cos-

to conveniente y sus planos de urbanización y viviendas bien estudiados". Termina fijando un puntaje a cada uno de los proyectos que permite formarse un claro juicio sobre las ventajas de cada uno y que es el siguiente:

"Socoviec	169 puntos	
Crichton y Tupper	138.5	(sol. "A")
Salinas y Fabres	137	(sol. "A")
Salinas y Fabres	137	(sol. "B")
Neut Latour	125.5	
Crischton y Tupper	119	(sol. "B")
Necochea y Vergara	105.5	

El estudio de la Comisión Técnica determinó el siguiente puntaje a los proyectos presentados:

**Población "Los Alerces"**

Socoviec	160.5 puntos
Piñera y Covarrubias	124.5 "
Neut Latour	118 "
Necochea y Vergara	108 "

**Población "Simón Bolívar"**

	Puntaje	Precio construcción y urb. por m <sup>2</sup> .
Socoviec	169	puntos \$ 2.577.80
Crichton y Tupper	139.5	" A \$ 3.217.64
Salinas y Fabres	137	" A \$ 3.485.90
Salinas y Fabres	137	" B \$ 3.436.78
Neut Latour	125.5	" \$ 3.471.60
Crichton y Tupper	119	" B \$ 3.525.92
Necochea y Vergara	105.5	" \$ 3.322.64

De acuerdo con este resultado, la Comisión Examinadora en su informe oficial dice textualmente: "ACOMPANAMOS UN CUADRO DE CALIFICACION DEL TRABAJO OFRECIDO EN EL CUAL SE HA DEMOSTRADO QUE EN ESTA COMPETENCIA LA OFERTA DE LA FIRMA "SOCOVIEC" ES LA MAS CONVENIENTE TANTO PARA LA POBLACION "LOS ALERCES" COMO PARA LA "SIMON BOLIVAR"... NOS FELICITAMOS DE QUE EN EL RESULTADO OBTENIDO HAYA COINCIDIDO QUE UNA MISMA FIRMA HA PRESENTADO UN ESTUDIO DE COSTOS CONVENIENTES Y SUS PLANOS DE URBANIZACION Y VIVIENDAS BIEN ESTUDIADOS".

Reunido el Consejo de la Caja de Previsión, con fecha 14 de octubre, acordó, sin considerar y pasando por encima del informe oficial, y sin dar ninguna razón, descalificar, dejando fuera de concurso, a uno de los proponentes, la firma Socoviec. Por consecuencia, la que pedía más barato y construir mayor número de casas.

Al conocer los empleados de la Caja de Ahorros el acuerdo del Consejo de fecha 14 de octubre, reunieron a sus dos Sindicatos y acordaron pedir al Consejo reconsiderar el acuerdo de descalificar a Socoviec. El Consejo se reunió extraordinariamente el día 26 y acordó, por unanimidad, reconsiderar su acuerdo del día 14, dejando sin efecto la descalificación de la firma Socoviec.

Pasando por encima de los informes técnicos y de los acuerdos de los Sindicatos de los empleados, el Consejo de la Caja de Previsión, en sesión de fecha 28 de octubre, acordó aceptar la propuesta presentada por la firma Neut Latour & Co., que ocupó el 5.º lugar entre seis proponentes, y que en comparación con la propuesta de la firma Socoviec, que ocupó el primer lugar y recomendada en el informe de los Técnicos, estaba con las siguientes desventajas:

	Pob. Bolívar	Pob. Alerces
Puntaje:	Socoviec 169.—	160.5
	Neut Latour 125.5	118
Valor	<b>SOCOVIEC:</b>	
	Pobl. Bolívar	\$ 51.523.000.—
	id. Alerces	\$ 8.692.865.—
	Total	\$ 60.215.865.—
	<b>NEUT LATOUR:</b>	
	Pobl. Bolívar	\$ 60.800.793.—
	id. Alerces	9.572.035.—
	Total	\$ 70.372.828.—
Menor costo de Socoviec:		\$ 10.156.963.—

En consecuencia, este acuerdo importaba un mayor gasto para la Caja de Previsión de \$ 9.277.793.— y 16 casas menos para sus imponentes, en la población Bolívar, y de \$ 880.110.— y dos casas menos en la población Los Alerces.

El acuerdo anterior, como podrán observarlo mis Honorables colegas, importaba un verdadero zarpazo a los fondos de la Caja de Previsión de propiedad de sus imponentes, una burla y un atropello a las empresas constructoras, que se presentaron al concurso de propuestas.

Para demostrar el aprecio y el interés que tenía el Consejo de la Caja de Previsión en resolver las propuestas a favor de determinada empresa constructora, 16 horas después de tomar el acuerdo en favor de la firma Neut Latour, o sea, el día 29 de octubre, a las 12.10 horas, devolvió a la firma Socoviec la boleta de garantía que había presentado, y todo esto, sin ni siquiera esperar la aprobación del acta de la sesión del día 28. Más aún, en su precipitación, el Gerente de la Caja de Previsión, señor Baeza, no endosó la boleta de garantía como es de rigor en estos casos y la devolvió, como consta del siguiente documento:

## COPIA

"Caja de Previsión y Estimulo del Personal de la Caja Nacional de Ahorros.— Santiago, 29 de octubre de 1948.—Señores Soc. Constructora Viviendas Económicas.— Nueva Yor 53; 2.º piso.— Presencia.— Muy señores míos:

Concurso Construcción Población "Simón Bolívar"  
Adjunto a la presente me permito remitir a Uds., Boleta de Garantía N.º 2,379, por la suma de \$ 1.200.000, que Uds. se sirvieron consignar a la orden de este Organismo, a fin de poder participar en el concurso de propuestas para la construcción de una Población en los terrenos ubicados en Simón Bolívar esq. de Montenegro.

Esta devolución se hace en atención a que el Honorable Consejo, en sesión de ayer, acordó entregar esta construcción a la firma Neut Latour y Cia.

Saluda a Uds. muy Atte. S. S. S.—Fdo.: A. Bacza, Gerente.

rrtg.

Incl. 1 Bol. Banco Sud Americano.

NOTA.—Las especificaciones y los planos, pueden ser retirados de nuestra Secc. Arquitectura.

Recibida con fecha 29 de octubre de 1948, a las 12.10 horas".

Es conveniente que la Honorable Cámara sepa que a la aludida sesión del día 28, en la que se resolvió la propuesta a favor de la firma Neut Latour, asistieron los técnicos señores Smith, Domínguez y Saint Marie, quienes contestaron las observaciones de carácter general y particular que se les hicieron sobre los proyectos en estudio, y terminaron ratificando en todas sus partes el informe de fecha 29 de septiembre, en el cual estimaban que el proyecto de la firma Socoviec consultaba la mejor urbanización, la mejor planificación y era el de menor costo, motivo por el cual era el más beneficioso para los intereses de la Caja y sus imponentes.

La firma Socoviec, al ver amagados sus derechos y al sentirse desposeída de una propuesta que le correspondía con legítimo derecho, recurrió de queja al Supremo Gobierno, quien ordenó la intervención de la Superintendencia de Bancos. Este organismo ordenó no dar curso al acuerdo del Consejo de la Caja de Previsión, por el cual se había aprobado la propuesta de la firma Neut Latour y Co. Y aquí podemos observar una nueva demostración del interés del Consejo de la Caja de Previsión de favorecer a toda costa a determinado proponente. Sin considerar para nada la petición formulada por la Superintendencia de Bancos, con fecha 18 de noviembre acordó ratificar su acuerdo de fecha 28 de octubre, dejando a firme su resolución de favorecer la propuesta de la firma Neut Latour, y utilizando para ello de "sus facultades privativas".

La Superintendencia de Bancos, en oficio de fecha 23 de noviembre p.pdo., ha representado al Consejo de la Caja de Previsión el procedimiento adoptado en la sesión de fecha 18 de noviembre, y haciendo valer diferentes consideraciones, pide se le informe sobre las actuaciones posteriores en la materia a fin de ponerlas en conocimiento del Supremo Gobierno.

Debo reconocer que S. E. el Presidente de la República, al imponerse de estas irregularidades, ordenó anular el acuerdo de la Caja de Previsión que favorecía con estas propuestas a una determinada firma constructora, orden que hasta la fecha no ha sido cumplida.

Deseo agregar que, al imponerme de este negocio, he tenido conocimiento que los planos del proyecto de la firma Neut Latour, beneficiada con estas propuestas, no llevan firma de arquitecto. Por otra parte, la firma beneficiada con el acuerdo del Consejo de la Caja de Previsión, según el contrato respectivo, no podría efectuar obras ajenas al edificio que construye actualmente para la Caja Nacional de Ahorros en la Av. Bernardo O'Higgins entre Bandera y Morandé.

Al decir estas palabras, no tengo el propósito de atacar a la firma Neut Latour, a quien le reconozco gran capacidad y prestigio, ni tampoco de tomar la defensa de una Sociedad Comercial como Socoviec, en quien debo reconocer, además de las condiciones ya señaladas para la firma anterior, un esfuerzo efectivo y constante en beneficio de la solución del grave problema de la vivienda económica en el país, y que reconozco ha sido atropellada en sus legítimas expectativas comerciales. Sólo me guía la defensa del prestigio de un organismo de previsión y la suerte de sus imponentes. Por estas razones, he presentado a la consideración de la Honorable Cámara, un proyecto de acuerdo para que se anule todo lo hecho y se llame a nueva licitación pública.

Solicito del señor Presidente que se sirva poner en votación el proyecto de acuerdo que paso a la Mesa

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — En su oportunidad, Honorable Diputado.

El señor CONCHA. — Y deseo también, señor Presidente, que se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara, para que se autorice incluir en la versión oficial los documentos a que me he referido.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para que se incluya en la versión oficial los documentos a que se ha referido el Honorable Diputado.

Acordado.

—Los documentos a que se refiere el acuerdo anterior aparecen en la parte pertinente del discurso del señor Concha.

### 9.—INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE PUSO TERMINO A LA FRANQUICIA DE ALMACENAJE DE MERCADERIAS EN SANTIAGO. — OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor CEARDI. — ¿Cuánto tiempo le queda al Comité Conservador?

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Ocho minutos, Honorable Diputado.

El señor CEARDI. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CEARDI. — En dos oportunidades

me he referido en esta Honorable Cámara a una autorización que había concedido la Junta General de Aduanas de Valparaíso a una determinada firma porteña, para habilitar depósitos particulares de mercaderías en la ciudad de Santiago.

Esta autorización, que produjo en Valparaíso una alarma por demás justificada, ya que en el hecho significaba trasladar la Aduana de Valparaíso a Santiago, y, como consecuencia, lanzar a la cesantía a miles de obreros y empleados, produjo la consiguiente reacción de esta Honorable Cámara, que solicitó del señor Ministro de Hacienda que dejara sin efecto la autorización que había concedido el Ejecutivo, a insinuación de la Junta General de Aduanas de Valparaíso.

El señor Ministro de Hacienda, consecuente con este clamor público, dictó, con fecha 10 de agosto del año en curso, el Decreto N.º 5.537, por el cual ponía término a esta autorización que se le había concedido a la firma Fontaine y Salvo, que ya, vale decir, había renunciado a su derecho para establecer almacenes particulares en la provincia de Santiago.

En el artículo 2.º de este decreto, dice textualmente el señor Ministro de Hacienda que se autoriza a la firma Fontaine y Salvo la tramitación de solicitudes de traslado de mercaderías por la suma que se encontraba en despacho al momento de suspenderse las operaciones, fijando dicha suma en la cantidad de \$ 14.320.135.

Esto era lógico. O sea, el Ministerio de Hacienda autorizaba que se tramitaran las pólizas que ya estaban cursadas, y que correspondían a ese suma de 14 millones de pesos a que me he referido.

Sin embargo, con posterioridad a esto y no sé en virtud de qué antecedentes, el señor Administrador de las Aduanas de Valparaíso consultó a la Superintendencia de Aduanas, acerca del alcance del artículo 2.º del mencionado decreto; pero, al hacer esta consulta, emitió su propia opinión al respecto, diciendo:

"El suscrito interpreta esta disposición en el sentido de que con ella se permite únicamente finalizar aquellas operaciones que se encontraban ya iniciadas a la fecha en que la Honorable Junta General de Aduanas acordó suspender provisoriamente la tramitación de nuevas solicitudes de traslado al Almacén en referencia, o sea, que solamente autoriza proseguir hasta su término el curso reglamentario de aquellas solicitudes de traslado que se encontraban ya numeradas cuando la aludida Corporación adoptó dicha determinación", o sea la de suspender transitoriamente la tramitación de estas solicitudes.

Pero es el caso, Honorable Cámara, que en el curso del mes de octubre la propia firma Fontaine y Salvo ha seguido cursando nuevas solicitudes que no son de aquellas que se encontraban numeradas. Ha contado para ello con la complacencia y, más aún, con la complicidad de la Superintendencia de Aduanas, ya que le ha permitido que, siga efectuando nuevos traslados de mercaderías, ostensiblemente para poner término a una situación que existió en la Aduana de Valparaíso, como fué la del atochamiento de mercaderías, pero que hoy no existe. Esta interpretación da ocasión para que se haga el traslado directo de las mercaderías desde los puertos del extranjero o del norte del país a la provincia de

Santiago, terminando con la Aduana de Valparaíso.

Creo que no ha sido éste el propósito del señor Ministro de Hacienda. Desde el momento en que el Gobierno limitó hasta la suma mencionada el valor de las pólizas que podían tramitarse, no ha podido la Superintendencia de Aduanas seguir autorizando nuevos traslados de mercaderías que vienen llegando a Valparaíso.

Por eso se está produciendo una nueva alarma en el vecino puerto y se está gestando un movimiento justo y lógico en defensa de sus derechos, porque sus habitantes no quieren verlo convertido en una simple caleta, como dije en otra oportunidad.

Solicito, pues, que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda para que aclare lo que el Superintendente de Aduanas ha querido entender, interpretando una resolución del Supremo Gobierno.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para remitir al señor Ministro de Hacienda, el oficio a que se ha referido el Honorable Diputado.

**Acordado.**

¿Ha terminado Su Señoría?

El señor CEARDI. — Sí, señor Presidente.

#### 10.—FRECUENCIA ALARMANTE DE LOS ACCIDENTES DEL TRANSITO EN SANTIAGO.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CÁMARA.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental) — Tiene la palabra el Honorable señor Herrera Lira.

El señor HERRERA LIRA. — Señor Presidente, voy a tratar un asunto que, aunque parece baladí, no deja de tener bastante importancia.

Ultimamente han recrudecido en forma alarmante — a unos nos alarman más que a otros — los choques y los inconvenientes que se presentan en el tránsito en la ciudad.

Es increíble, señor Presidente, la cantidad enorme de víctimas que la ferocidad, no puedo emplear otra expresión, de los chóferes ocasionan en Santiago.

Fuera del desaseo ya tradicional de la mayor parte de los conductores de vehículos de la movilización colectiva de pasajeros, de su descortesía y de su falta de educación, hay que lamentar la inconveniencia de esta gente que maneja sus vehículos en forma verdaderamente criminal.

El domingo recién pasado fui víctima de uno de esos tantos accidentes.

He recibido una enorme cantidad de cartas, en las cuales no se lamenta lo que me ocurrió, lo que me resulta tan doloroso como las fracturas que el accidente me ocasionara, sino que se me dice que puede ser que ahora que yo he resultado lesionado, hable en el Parlamento para obtener que se adopten medidas, a fin de terminar con estos verdaderos crímenes que se cometen a diario en la ciudad de Santiago.

Su Señoría comprenderá, como digo, que además de las lesiones corporales, he tenido que lamentar el dolor moral que me ha causado esta gente que se alegra de que me haya ocurrido un

accidente; pero esto es hasta cierto punto explicable, porque la gente no se atreve a reclamar a los que conducen los vehículos, pues o les contestan en forma descomedida o las hacen bajar-se del vehículo diciéndoles que, si no están bien ahí, pueden tomar un automóvil, como si todos tuvieran el dinero suficiente para andar en autos de arriendo.

Es increíble que no exista una autoridad que castigue en forma verdaderamente draconiana a los responsables de estos accidentes que se producen a diario.

La causa de estos accidentes es no sólo el descuido con que se manejan los vehículos y el mal estado en que se encuentran éstos, sino que también se halla en el hecho de que los conductores gozan apostando carreras. Cada uno se cree un Varoli, un Marimón o qué sé yo qué cosa, y toma las calles de la ciudad como una pista de carrera.

El chofer del vehículo en que yo iba el domingo quería a todo trance ganarle la llegada a la Plaza de Armas a otro vehículo que iba para la Avenida El Salvador, pero ni "el Salvador" pudo evitar la catástrofe.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Conservador.

El señor TAPIA.— Nuevo accidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

-- Corresponde, a continuación, el turno al Comité Liberal.

El señor HERRERA LIRA.— Voy a terminar inmediatamente, señor Presidente.

El señor GARCIA BURR.— Puede ocupar algunos minutos de nuestro tiempo, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Puede usar de la palabra Su Señoría, dentro del tiempo del Comité Liberal.

El señor HERRERA LIRA.— Aprovechando la gentileza del Comité Liberal, voy a terminar inmediatamente mis observaciones. Sólo quiero pedir que se oficie sobre el particular a quien correspondía.

Aquí se habla mucho de que las Municipalidades son autónomas. Pues bien, este servicio de "micros" depende de la Municipalidad de Santiago. No obstante, creo que la autonomía de la Municipalidad no llegará hasta el extremo de autorizar que se esté asesinando a la gente que viaja en dichos vehículos.

Por estas razones, me atrevería a pedir que se oficiara al respecto a quien correspondía, ya sea al Intendente, al señor Ministro del Interior o al Alcalde de Santiago, para que, en lugar de dictar tantos reglamentos, se aplique en forma efectiva los reglamentos ya dictados sobre el particular. Si se cumplieran tan sólo en parte dichos reglamentos, con toda seguridad, se reducirían a un mínimo los accidentes del tránsito, que en su mayoría son fatales.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Si a la Honorable Cámara le parece, se enviará el oficio solicitado por el señor Diputado, en nombre de la Corporación, al señor Ministro del Interior.

Acordado.

El señor CARDENAS.— Ya se mandó la semana pasada, señor Presidente, un oficio sobre la misma materia.

## 17.—TITULOS DEFINITIVOS Y GRATUITOS DE DOMINIO PARA LOS OCUPANTES DE TERRENOS EN PELLAHUEN.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). Dentro del tiempo del turno del Comité Liberal, ofrezco la palabra.

El señor GARCIA BURR.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA BURR.— Señor Presidente, voy a volver a ocuparme, por cuarta o quinta vez, de un problema de la provincia de Malleco, relacionado con PellaHuén.

PellaHuén ocupa extensiones de tierras en el departamento de Traiguén. Después de un juicio que duró decenas de años, se declaró por la Excelentísima Corte Suprema que el dominio pertenecía al Banco Garantizador de Valores.

Este fundo estaba ocupado en su totalidad por gente que vivía allí más de cincuenta años. El Fisco les había otorgado a muchas de estas familias título de dominio. Algunos tienen escritura pública de concesión y aún inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Esto se halla expropiado, y el trámite de expropiación está pendiente todavía en el Juzgado de Traiguén; pero de acuerdo con un Decreto Supremo se ha rescindido, por haberse consignado los fondos en el Juzgado, al mensurar aquí terrenos que están ocupados por las distintas familias.

Las instrucciones que el Ministerio ha dado, según mis informaciones, han sido las de pedir a los ocupantes que firmen solicitudes con el objeto de obtener la venta directa por el Fisco.

Seguramente se aplica para esto el Decreto con Fuerza de Ley N.º 256, que en su artículo 9.º establece que los terrenos que adquiera el Fisco para transferirlos a colonos nacionales o extranjeros, serán pagados por éstos en la forma que dicho decreto establece.

Ahora bien, esta gente, que ha sido la que ha ocupado estos terrenos por decenas de años; que obtuvo del Fisco, en muchos casos, que la concesión fuera reducida a escritura pública, está alarmada. Se imaginaban que aquella ocupación les confería algún derecho, así como en la vida ordinaria la ocupación, la tenencia con ánimo de señor y dueño, se transforma en posesión y, después de cierto número de años con la prescripción, confiere el dominio pleno.

Por mi parte, señor Presidente, estimo que, en este caso, estos terrenos de PellaHuén no han sido expropiados o adquiridos por el Fisco para transferirlos a los ocupantes, sino que han sido adquiridos por el Fisco usando de una facultad que le otorga la ley, para solucionar un problema social. O sea, no es aplicable a este caso el artículo 9.º, sino que lo es sencillamente el artículo 1.º que autoriza al Presidente de la República para fundar poblaciones, formar colonias, etcétera, cuando los interesados se avengan a cumplir ciertas obligaciones que el Reglamento correspondiente establece. En este caso, se fija por este artículo 1.º un valor de 15 mil pesos como máximo y una distancia no menos de dos kilómetros de la frontera, lo que no es aplicable

a Pellahuén, porque está a varias decenas de kilómetros de la frontera.

El inciso 2.o de este artículo 1.o dice: "El número de hectáreas dependerá de la calidad, ubicación y precio de los suelos".

Tenemos, entonces que, en mi concepto, corresponde aplicar el artículo 1.o en favor de los ocupantes de Pellahuén y que no se debe pedir o exigir de ellos que firmen estas solicitudes de compra directa, sino que, sencillamente, estableciéndose que la ocupación de ellos es anterior, por ellos mismo o por sus ocupantes, al año 1931, y aún al año 1928, se les otorgue el título gratuito que la ley autoriza para estos casos.

Es lógico, señor Presidente, que a los ocupantes de Pellahuén no se les vendan estos terrenos que ellos han mejorado, que ellos han incorporado a la producción nacional. El problema social se soluciona; pero si se soluciona el problema social —y ese fué el objeto que se tuvo en vista al dictarse el decreto de expropiación—, no debe crearse otro problema, pues es imposible que puedan pagar las cuotas en el plazo que la ley determina. En esta forma se llevaría a los ocupantes a la ruina, pues son terrenos de escaso valor y de escasísima producción.

Solicito, entonces, señor Presidente, que estas observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Tierras y Colonización, con el fin de interpretar la ley en forma que sea posible otorgar a los ocupantes de Pellahuén el título gratuito, tal como se había estado otorgando con anterioridad a la medida precautoria que obtuvo el Banco Garantizador.

Solicito, señor Presidente, que se envíe el oficio que he solicitado.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, el oficio que ha solicitado el Honorable señor García Burr.

**Acordado.**

## 12.—PAVIMENTACION DE LAS CALLES DEL PUEBLO DE MAULE.

El señor GARCIA BURR. — El tiempo que quedan minutos que quedan antes de la votación de los días lo va a ocupar el Honorable señor Donoso.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, en los proyectos de acuerdo, quiero reiterar la petición que he formulado en repetidas oportunidades en este recinto respecto a la necesidad de pavimentar las calles del pueblo de Maule de la provincia de Talca.

Esta villa va a quedar a corta distancia del camino longitudinal sur y, dada la importancia que tiene como centro de una rica comuna, es justificable que sus calles se unan a este camino longitudinal en forma que permita el tránsito conveniente de los vehículos de la zona.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Permítame, Honorable Diputado. Ha llegado la hora destinada a los proyectos de acuerdo.

## 13.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— El Honorable señor Cañas Flores renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Correa Larraín.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El Honorable señor Alcalde renuncia a la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Curti.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El Honorable señor Mesa renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Leighon.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El Honorable señor Chiorrini renuncia a la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Faivovich.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

## 14.—SUPRESION DE LAS SESIONES DE LA CORPORACION Y DE LAS COMISIONES DE LA SEMANA PROXIMA.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Los Comités Parlamentarios, por el hecho de ser feriado el miércoles 8, han acordado suspender el año 1944, y se empezaron los trabajos preder las sesiones de la semana próxima, tanto de la Cámara como de las Comisiones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el acuerdo de los Comités.

**Aprobado.**

El señor ROSALES.— Y las sesiones de las Comisiones ¿también se suspendieron?

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Así ha quedado acordado, Honorable Diputado.

## 15.—PROYECTOS DE ACUERDOS OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se van a leer los proyectos de acuerdo.

El señor SECRETARIO.— El señor Vives, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Estando en conocimiento de que, a pesar de numerosos reclamos, tanto de la industria como del comercio, el Consejo Nacional de Comercio Exterior está confeccionando los presupuestos de divisas que regirán para el año 1949 en forma secreta y sin sujeción a la estricta justicia y equidad a que tienen derecho todos los ciudadanos chilenos que trabajan en el ramo de importación y exportación, y ante la conveniencia de que la Cámara conozca dichos proyectos, me permito presentar el siguiente

## PROYECTO DE ACUERDO:

"La Honorable Cámara acuerda solicitar del señor Ministro de Economía y Comercio, una copia del proyecto de presupuestos de divisas que en estos momentos se está elaborando por el Consejo Nacional de Comercio Exterior".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor SECRETARIO.— El señor Berman, apoyado por el Comité Independiente, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Teniendo en consideración que los jubilados y las viudas y huérfanos que disfrutan de montepío sufren tanto como los asalariados en servicio activo las consecuencias de la inflación, de la baja del poder adquisitivo de la moneda y del cada día más alto costo de las subsistencias;

Y tomando en cuenta que el Ejecutivo, al enviar Mensajes de reajustes de sueldos para militares y civiles, reconoce dichos fenómenos económicos y financieros.

## LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar del Ejecutivo que también remita Mensajes que reajusten las jubilaciones y los montepíos de los jubilados por el Fisco y por las Cajas semifiscales, incluyendo las pensiones de vejez e invalidéz de la Caja de Seguro Obligatorio".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor SECRETARIO.— El señor Reyes, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"El camino de Vilches, que apartándose del camino a la Laguna del Maule, conduce al balneario cordillerano llamado "Alto de Vilches", necesita urgentes reparaciones, a fin de servir en la próxima temporada veraniega a los muchos veraneantes y turistas que visitan esos hermosos lugares.

Que se hace indispensable poner a disposición del señor Ingeniero de la provincia la cuota fiscal correspondiente a la erogación hecha por los particulares y darle, además, otros fondos con cargo a imprevistos de obras públicas para habilitarlo en forma conveniente.

Por estas consideraciones la Honorable Cámara acuerda:

Oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que, por su alto intermedio, el Director General de Obras Públicas otorgue los fondos necesarios para habilitar el camino de Vilches".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor SECRETARIO — Los señores Durán

Tapia y Le Roy, apoyados por el Comité Independiente, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

Teniendo presente:

1.º — Que en el mes de octubre pasado los obreros de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota presentaron a la Empresa un pliego de peticiones de mejoramiento económico;

2.º — Que después de haberse comenzado la tramitación legal de este pliego y en vista de la negatividad de la Empresa para cualquiera solución, ya que se negó a discutirlo, el Gobierno ordenó el archivo de este pliego, impidiéndose la continuación del procedimiento señalado por el Código del Trabajo;

3.º — Que en esta forma los obreros de esa industria han quedado en situación desmejorada ya que no han podido obtener un mejoramiento económico.

## LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Designar una Comisión de sus miembros para que se traslade a Lota e investiguen lo ocurrido y cooperen a la solución de este conflicto".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor SECRETARIO.— El Comité Conservador presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

## "LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

1.º — Solicitar del señor Ministro de Hacienda que imparta las instrucciones a quien corresponda, a fin de que se dejen sin efecto por parte del Consejo de Previsión y Estímulo de la Caja Nacional de Ahorros, los acuerdos tomados con fecha 28 de octubre y 18 de noviembre, que resuelven entregar las propuestas de construcción de dos poblaciones a una determinada firma constructora.

2.º — Que se llama a nuevas propuestas para dichas construcciones".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Si le parece a la Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo en referencia.

**Acordado.**

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor TAPIA.— Desearía hacer una aclaración, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Con la venia de la Cámara, puede usar de la palabra Su Señoría.

**Acordado.**

El señor TAPIA.— Respecto a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Concha debo dejar en claro algo que Su Señoría no expresó nitidamente, sobre todo porque esta tarde se ha hablado mucho de consejos y de representación parlamentaria en instituciones semifiscales.

La Caja de Previsión de los empleados de la Caja Nacional de Ahorros es autónoma, su Consejo es independiente y el Consejo de la Caja Nacional de Ahorros no tiene atribuciones para intervenir en el primer organismo mencionado.

En el Consejo de la Caja de Previsión no hay ningún parlamentario y, por lo que respecta al problema del edificio central de la Alameda Bernardo O'Higgins, que sí atañe al Consejo de la Caja Nacional de Ahorros, es dicha institución la que deberá hacerse cargo, si lo estima así nece-

sario, de las observaciones del Honorable señor Concha.

No obstante, debo dejar bien en claro, por lo que dice relación a la responsabilidad de ese Consejo, de que este edificio fué prácticamente ordenado construir por un anterior Gobierno, allá por el año 1944, y se empezaron los trabajos preliminares a su construcción, si no me equivoco, el año 1945.

De manera que no ha sido iniciativa de la Caja el hacer esta obra que se estima fastuosa, ni menos le cabe responsabilidad en este asunto al actual Consejo, porque dicha construcción fué empezada, como digo, hace cinco o seis años, por disposición del propio Gobierno, que estimaba que así habría que completar el llamado Barrio Cívico.

Era lo que tenía que decir.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Brahm y Medina, apoyados por el Comité Conservador, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Solicitar de S. E. el Presidente de la República, incluya en la actual legislatura extraordinaria el proyecto de ley de los señores Brahm y Medina, que libera de derechos de internación al material destinado al Cuerpo de Bomberos de Calbuco, despachado ya por esta Honorable Corporación, y que se encuentra pendiente en el Honorable Senado".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**16.—COMISION ESPECIAL PARA INVESTIGAR LO RELACIONADO CON LOS RELEGADOS EN PISAGUA.— AUTORIZACION A LA MESA PARA DESIGNARLA, DE ACUERDO CON LOS COMITES**

El señor SECRETARIO.— El Honorable Presidente tiene que hacer una proposición relacionada con la Comisión de Pisagua.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Propongo a la Honorable Cámara que la Comisión que se ha acordado que vaya a Pisagua, sea integrada por 5 miembros, con un quórum de 3 miembros para sesionar, y que se faculte a la Mesa para designarla de acuerdo con los Comités.

El señor GODOY.— Señor Presidente, ¿no podría ser integrada por 7 miembros para que así estuvieran representados todos los sectores?

El señor CONCHA.—Mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor GODOY.—No habría gasto, porque los Diputados tienen pasaje liberado, y en cuanto al rancho, cada Diputado podría hacerse cargo de su hotel en Iquique, porque en Pisagua no hay alojamiento.

El señor CONCHA.— Esas comisiones numerosas no asumen responsabilidades; por eso soy partidario de las pequeñas Comisiones.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se va a votar la proposición de la Mesa.

—Durante la votación.

El señor TAPIA.— ¡Que no dejen a la Comisión allá!

El señor CURTI.—¡Depende de los que vayan!

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Aprobada la preposición de la Mesa, o sea, que la Comisión quedará integrada por 5 miembros, con un quórum de 3 para sesionar.

El señor LEIGHTON.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— ¿Sobre qué Honorable Diputado?

El señor LEIGHTON.—Sobre esta misma materia en cierto modo.

El señor CONCHA.—No va más.

**17.—PROYECTO DE ACUERDO EN TRAMITE DE SEGUNDA DISCUSION**

El señor SECRETARIO.— Se encuentra en el trámite de segunda discusión un proyecto de acuerdo de numerosos señores Diputados, apoyados por el Comité Independiente, que dice:

“CONSIDERANDO:

Que el Campo de Concentración de Pisagua ha sido mantenido por espacio de más de un año;

Que en la actualidad existen más de 500 personas allí relegadas, entre hombres, mujeres y niños;

Que la situación de todos ellos se hace ya insostenible como consecuencia de la mala alimentación que reciben: del alejamiento obligado de sus familiares; del estado de salud en que se encuentran, etcétera;

Que las familias de los relegados viven poco menos que de limosna, ya que la mayoría de los relegados son jefes de hogar, es gente humilde que sólo cuenta con el fruto de su trabajo, y durante la relegación no han podido afrontar las necesidades de sus hogares por falta absoluta de trabajo;

Que el mantenimiento en relegación de esos cientos de ciudadanos constituye un peligro para la estabilidad de la familia, la formación de sus hijos, y el sostenimiento de sus hogares;

Que este Campo de Concentración está significando para el país una carga económica extraordinaria que, en el estado actual de las finanzas, estamos en obligación de evitar,

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

1) Solicitar del señor Ministro del Interior que entre las medidas correspondientes para terminar con el Campo de Concentración de Pisagua, y

2) Que se conceda inmediata libertad a todos los relegados políticos que se encuentran actualmente en los diversos lugares de la República".

El señor CONCHA.—¿Quiénes firman este proyecto de acuerdo, señor Presidente?

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se van a leer las firmas.

El señor SECRETARIO.— Firman este proyecto de acuerdo los Honorables señores Baeza, Escobar

Zamora, Berman, Ruiz Solar, Pontigo, Tapia, Escobar Díaz, Le Roy, Gómez Pérez, Díaz, Abarca, Leighton, Durán, Uribe, don Damián, Mesa y Aviles.

El señor CONCHA.—¡Qué mescolanza!

El señor ROSALES.—Lo más representativo de la Honorable Cámara.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el proyecto de acuerdo.

El señor GODOY.—Señor Presidente...

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.—Señor Presidente, sólo deseo decir a la Honorable Cámara que, en vista del acuerdo adoptado para designar una comisión parlamentaria que se traslade a Pisagua a investigar todo lo que allá sucede y para informar luego a la Honorable Corporación respecto de la impresión que se forme acerca de las graves denuncias que se han venido haciendo, creemos que la Honorable Cámara podría abstenerse de considerar este proyecto de acuerdo, en espera del informe que debe evacuar esa comisión especial.

Sin embargo, señor Presidente, sólo a modo informativo deseo agregar algunas palabras con relación a esta misma materia.

Tengo a mi vista un telegrama en que se nos informa que, como represalia por la huelga de hambre, a la que se puso término el lunes pasado a mediodía, la autoridad militar del Campo de Concentración de Pisagua dispuso, ese mismo día, el traslado a Arica de seis relegados, para ser llevados al interior, esto es, a la frontera con Bolivia y con Perú.

Los afectados son: Eloy Ramírez, José Barrera, Ernesto Mesa, Julio Pineda, Luis Cortés y Bernardo Capelli, a quienes, seguramente, se pretende responsabilizar por una resolución colectiva adoptada por los relegados.

Deseo que este hecho sea puesto en conocimiento del Ministro del Interior.

Puede ser que él no lo conozca, porque me resisto a creer que haya dictado el decreto para dicho traslado.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Ha llegado la hora.

El señor GODOY.— Pido, pues, que se retire el proyecto de acuerdo y que se trascriba este telegrama al Ministerio del Interior.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por retirado el proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si a la Honorable Cámara le parece, se remitirá el telegrama al señor Ministro del Interior.

El señor CONCHA.— No, señor Presidente; si ya está retirado el proyecto de acuerdo.

El señor GODOY.— Entonces, a nombre nuestro.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se remitirá el telegrama al Ministerio del Interior a nombre de los señores Diputados Comunistas.

## 18.—NECESIDAD DEL PRONTO DESPACHO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE JUBILACION DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. —PETICION DE OFICIO.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Puede continuar con la palabra el Honorable señor Donoso.

Quedan cinco minutos al Comité Liberal.

El señor DONOSO.— Como lo he manifestado en dos o tres oportunidades, hace más de diez años que pende de la consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de jubilación de los empleados municipales.

Este proyecto, que viene a dar una nueva base de organización a la Caja de Previsión de estos servidores, ha sido, por desgracia, postergado, principalmente debido a múltiples modificaciones que en forma sucesiva han hecho llegar, a través de diversas mociones, los propios interesados.

Al iniciarse la Legislatura Extraordinaria actual, pedí y obtuve en la Comisión de Trabajo y Legislación Social que este proyecto quedara colocado en el segundo lugar de la Tabla; pero, como el Gobierno ha hecho, con posterioridad, petición de urgencia para otros proyectos que son de la incumbencia de esta misma Comisión, se ha visto nuevamente postergado, con grave perjuicio para todos los empleados Municipales de la República que esperan con insistencia el pronto despacho de una ley que les otorgue estos beneficios.

Debe recordar la Honorable Cámara que, al discutirse un proyecto de reajuste de pensiones de los empleados jubilados de la I. Municipalidad de Santiago, en agosto último, formulé diversas indicaciones, para extender el beneficio de la jubilación y del montepío a todos los empleados municipales de la República. Estas indicaciones fueron retiradas por motivos de orden reglamentario, pero es mi deber insistir en que el problema de fondo sea solucionado cuanto antes.

El señor LEIGHTON.— Se pueden celebrar sesiones especiales, señor Diputado.

El señor DONOSO.— Por esta razón desearía, al mismo tiempo, que representara esta situación, pedir al Supremo Gobierno que si ha pedido urgencia para otros proyectos relacionados con la legislación social, se pida urgencia para este proyecto tanto o más importante que aquéllos. De otro modo, seguiremos en las continuas postergaciones que llenan de pesimismo los hogares de los modestos servidores de las municipalidades del país, porque ven que los años de la vejez los obligan a dejar sus empleos, sin tener la seguridad del pan para el mañana.

Este proyecto de jubilación y montepío no importa nuevos gravámenes de importancia para las municipalidades. Por el contrario, permitirá, en muchos casos, librar a la administración local del fardo demasiado pesado de empleados que, por sus años o sus enfermedades, no pueden desempeñar en buenas condiciones los cargos que se les han encomendado.

En consecuencia, pido se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Salubridad, transmitiendo estas observaciones.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se dirigirá el oficio a que se ha referido Su Señoría.



**19.—CONVENIENCIA DE DAR CUMPLIMIENTO OPORTUNO A LA LEY 8.758, SOBRE REAJUSTE DE PENSIONES Y MONTEPIOS. — PETICION DE OFICIO.**

El señor DONOSO. — Voy a formular otra petición

Me han llegado diversas solicitudes, advirtiéndome que todavía no están terminados los reajustes de pensiones y montepíos ordenados en virtud de la Ley 8.758, que tiene casi dos años de vigencia. Al respecto, solicito se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, representándole la conveniencia de que la liquidación de estas pensiones y montepíos se haga cuanto antes, porque no es posible que los beneficiados con ellas sigan sufriendo las consecuencias de las bajas del poder adquisitivo de sus pensiones, sin lograr siquiera que se les entregue lo que legalmente les corresponde, tanto más que en la actualidad, aún las pensiones reliquidadas legalmente son insuficientes para solucionar los problemas que la vida plantea en los hogares de los viejos servidores del Estado, que dejaron sus cargos confiados en los beneficios de una legislación social que, en la realidad, debido a la desvalorización de nuestra moneda, está muy lejos de significar las esperanzas que en ella se cifraron.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Se remitirá el oficio a nombre de Su Señoría. Le queda un minuto al Comité Liberal.

Corresponde el turno siguiente al Comité Radical.

Como no hay ningún representante del Comité Radical, la Mesa da por renunciado ese derecho.

Un señor DIPUTADO. — Es que para los radicales no hay problemas...

**20.—CINCUENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE PITRUFQUEN. — INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE LA MATERIA.**

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Ofrezco la palabra al Comité Independiente. El señor DURAN (don Julio). — Pido la palabra.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Tiene la palabra el Honorable señor Durán.

El señor DURAN (don Julio). — Señor Presidente, en la Cuenta que se dió en la tarde de hoy, tomamos conocimiento de que el Ejecutivo había incluido en la Convocatoria un proyecto de ley relacionado con el Cincuentenario de la ciudad de Pitrufrquén en la provincia de Cautín.

Nos ha extrañado esta inclusión que el Ejecutivo ha hecho de este proyecto en el día de hoy solamente. El Ejecutivo sólo ha presentado a la consideración de la Honorable Cámara el día 1.o del mes de diciembre esta inclusión en la convocatoria, en circunstancias que sabe el Ejecutivo que la celebración de este Cincuentenario se inicia el sábado 4.

Honorable Cámara, en este proyecto se incluyen dos puntos: uno, que se refiere a la inversión de ciertas cantidades de dinero, \$ 200.000 y \$ 500.000, y, otro la declaración de feriado para los días 6 y 7.

Comprenderá la Honorable Cámara que en tiempo tan angustiado es imposible obtener el des-

pacho oportuno de estas dos materias, y, en consecuencia, esta inclusión resulta ridícula.

Hago este alcance, porque hemos pedido hace un instante a la Mesa que solicitara de la Cámara el desglose de este proyecto de todo lo que se refiere a los días feriados, ya que la parte relativa a los fondos, reglamentariamente, ni por la unanimidad, se podría tratar sin informe de la Comisión de Hacienda. Deseábamos, entonces, desglosar, como he dicho, lo referente a los días feriados, pero, la Honorable Cámara se ha opuesto.

Yo deseo, señor Presidente, junto con dejar constancia de este procedimiento de burla de parte del Ejecutivo, anticipar opinión, en el sentido de que los Diputados de estos bancos no aceptaremos una vieja costumbre que tiene este Gobierno, que preside el Excelentísimo señor González Videla, de invertir los fondos y después dar cuenta a la Honorable Cámara.

Nosotros sabemos, a través de algunos datos que nos han sido proporcionados desde Pitrufrquén, que se han constituido allí algunas comisiones que no han invertido bien ciertas cantidades de dinero. Si el Ejecutivo les va a entregar ahora 200 ó 500 mil pesos, y, en seguida, va a llegar a esta Honorable Cámara a decir: "hagan bueno esto que es irregular", nosotros no vamos a aceptar este procedimiento, porque deseamos que esas sumas se inviertan en una obra que tenga duración, sea en la Cárcel Pública o en un grupo escolar, en fin, en cualquiera obra que fije un recuerdo para las generaciones que vienen, de la celebración de este cincuentenario.

No deseamos que estos 200 ó 500 mil pesos se vayan a invertir en francachelas o en fiestas. Así no deseamos celebrar el cincuentenario de Pitrufrquén. De aquí que yo anticipe juicio, a nombre de los Diputados de estos bancos, en el sentido de aceptar y de votar favorablemente un proyecto que favorezca a Pitrufrquén, para que se haga una obra duradera, y, en cambio, quiero agregar también que no estamos dispuestos a hacer bueno un procedimiento irregular; esto es, de que se adelante el dinero y posteriormente se envíe un proyecto de ley para justificar los gastos realizados.

Quiero terminar manifestando mi pesar por esta actitud descortés observada por el Ejecutivo, para con un pueblo que merece mayor consideración. En esta ciudad hay hombres de gran capacidad de trabajo, que día a día están laborando por la grandeza de la zona, y no me parece que se les pueda echar a la risa, a través de un proyecto de ley que está fuera de plazo, sin que se les proporcione la ayuda que en estos instantes todos esos ciudadanos requieren.

Eran las observaciones que quería dejar estampadas en acta, señor Presidente.

El resto del tiempo lo va a ocupar el Honorable señor Leighton.

**21.—LABOR DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL DE LA HONORABLE CAMARA. — RESPUESTA A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL HONORABLE SEÑOR PEREIRA LARRAIN, EN LA SESION PASADA, SOBRE LA MATERIA.**

El señor LEIGHTON. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEIGHTON.— En la sesión de ayer, señor Presidente, el Honorable señor Pereira contestó observaciones formuladas por mí en la sesión celebrada el miércoles pasado.

Esas observaciones tendían a establecer algunos hechos referentes al criterio con que los Partidos Liberal y Conservador de esta Honorable Cámara han abordado las materias de orden social y económico planteadas en ellas.

Del discurso pronunciado por el Honorable señor Pereira parecería desprenderse una idea diversa para calificar la crítica que he formulado a esos dos partidos.

El Honorable señor Pereira defiende a la Comisión de Trabajo y Legislación Social, a la cual yo me referí en mis palabras, tomando la actuación de la mayoría que hay en ella, como una prueba del criterio de esos partidos.

El Honorable señor Pereira, en la sesión de ayer, ha leído una larga lista de proyectos que esa Comisión despachó en el curso de los últimos años, y también proporcionó datos acerca del número de sesiones que ella ha celebrado.

Nada de esto es importante, señor Presidente.

Las críticas que yo hice a los Partidos Liberal y Conservador no se fundan en la circunstancia de que hayan sesionado más o menos veces las diversas Comisiones de este Parlamento y, en particular, la Comisión de Trabajo y Legislación Social; ni tampoco se refieren a los proyectos sin mayor trascendencia desde el punto de vista social, que hayan sido aprobados.

Yo sostuve, señor Presidente —y esto ha quedado en pie después de las palabras del Honorable señor Pereira— que proyectos de importancia vital para los empleados y obreros de este país, la mayoría liberal-conservadora de esta Honorable Cámara no los ha aprobado, porque no ha querido hacerlo; no porque le haya faltado tiempo o mayoría suficiente para hacerlo, sino porque no lo ha deseado.

Y no lo ha deseado, no porque mis Honorables colegas derechistas sean flojos ni porque no tengan capacidad suficiente para comprender la importancia de esos proyectos, sino porque poseen una ideología determinada que los hace ver la necesidad de no despachar tales proyectos y, en cambio, emplear sus facultades y su tiempo para despachar otros.

Así, por ejemplo, el Honorable señor Pereira señalaba en el primer lugar de la lista de proyectos que enumeró ayer como despachados por la Comisión que preside, el proyecto de mejoramiento económico de los empleados bancarios. Es verdad que esa Comisión despachó ese proyecto. Pero la Cámara no lo despachó y ni siquiera lo trató. Y cuando en este recinto deseamos entrar a considerar públicamente la situación económica de los empleados bancarios, el año 1945, la mayoría se opuso por una razón que, a su juicio, se fundaba en la dignidad de la Honorable Cámara; pero, a los que estábamos en ese momento impugnando la actitud de la mayoría, ni siquiera se nos permitió hablar.

La mayoría liberal-conservadora, en 1945, im-

pidió que en este recinto se tratara el problema de los empleados bancarios.

Este es el hecho.

En seguida, el Honorable señor Pereira manifestó que el proyecto de salario vital para los obreros llegó en mayo de 1947 a la Comisión, y que desde entonces no se ha dispuesto de tiempo para tratarlo.

No ha faltado el tiempo, señor Presidente.

Lo que sucedió es que los conservadores y liberales no quisieron darle tiempo.

Ahora mismo, no han dado quorum para celebrar sesiones especiales en estos días para tratar los proyectos de habitaciones y salarios campesinos.

Yo no formulé ningún cargo a la actividad de los Honorables colegas, y quiero hacer esta aclaración especialmente en lo que se refiere a los Honorables señores Pereira y Montt, que son dos distinguidos parlamentarios, capaces y activos.

Mi crítica no va dirigida a censurar sus cualidades personales.

Formulo mi crítica para que la opinión pública, a través de las palabras que podemos pronunciar en la Honorable Cámara —que es, por lo demás, la única forma en que puede conocer, en estos instantes, lo que ocurre en el país— sepa que, pudiendo haberse aprobado el proyecto sobre salario vital, sobre indemnización por años servidos y muchos otros de la misma naturaleza, no se aprobaron por voluntad de la Derecha.

El Honorable señor Pereira dijo que el proyecto sobre indemnización por años servidos se encuentra en el Honorable Senado desde 1944; pero eso no altera el problema, porque en esa Corporación existe la misma mayoría liberal conservadora que en la Honorable Cámara.

Tampoco se han aprobado, pudiendo haberse hecho, otros proyectos como el de sindicación de los empleados particulares, el de autonomía de la Caja de Empleados Particulares, el de jubilación de empleados particulares...

El señor MONTT.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LEIGHTON.— Con mucho gusto.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor Leighton, puede usar de la palabra el Honorable señor Montt.

El señor LEIGHTON.— Le concedo una interrupción a los dos, siempre que se prorrogue un poco la hora.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— No hay número para tomar acuerdos.

El señor LEIGHTON.— Se puede acordar de hecho.

El señor MONTT.— Quiero hacer un alcance...

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— No se pueden tomar acuerdos, sin haber número.

El señor LEIGHTON.— El alcance lo puede hacer dentro de la interrupción que le concedí.

El señor MONTT.— Quiero hacer un alcance, señor Presidente, a las palabras del Honorable señor Leighton.

Con respecto al proyecto sobre autonomía y previsión integral de los empleados particulares, puedo aseverar que él no ha sido aprobado por la

Comisión, en espera de que llegue pronto el proyecto elaborado por la propia directiva única de los empleados particulares, actualmente en estudio y ya examinado por la Dirección de Previsión Social.

En cuarto éste llegue a la Honorable Cámara, será tratado de preferencia por la Comisión respectiva. Por otra parte, debo hacer presente, como lo hizo notar en la sesión pasada el Honorable señor Pereira, que la Tabla de materias de la Comisión de Trabajo y Legislación Social está fijada, más que por esta mayoría liberal-conservadora a que se refiere el Honorable señor Leighton, por el propio Ejecutivo, con las urgencias que él señala y que aprueba la Cámara en conformidad a la Constitución y a los Reglamentos.

El señor LEIGHTON.— Agradezco el alcance hecho por Su Señoría. Pero me voy a referir también a él.

Respecto a la autonomía de la Caja de Empleados Particulares no hay nada que esperar porque el proyecto que están elaborando las directivas de los empleados particulares se refiere a la jubilación y no a la autonomía de la Caja.

El señor MONTT.— Se complementan, Honorable colega, ya que la previsión integral contempla toda la máquina, digamos así, relativa a la previsión de los empleados particulares, a la Caja misma y, naturalmente, a la Dirección de la Caja.

El señor LEIGHTON.— Bien. Estoy de acuerdo en que es preferible discutirlos juntos; pero es el hecho que estamos en el último año del período y estos proyectos llevan más de un año en la Comisión.

El señor PEREIRA LARRAIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LEIGHTON.— Lamento no poder hacerlo, Honorable colega, porque el tiempo ya va a terminar.

Quiero, sin embargo, referirme a otra cosa. No es verdad, señor Presidente, que esta Comisión no tenga más tiempo porque el Ejecutivo se le impida. No. Como lo he manifestado —y el Honorable señor Pereira no lo habrá olvidado— esta Comisión debiera sesionar los días jueves, como sesionan las demás Comisiones, día durante el cual podría disponer de dos o tres horas para trabajar. Ha sido la minoría de la Comisión, a veces con acuerdo de algún miembro de la mayoría, como el Honorable señor Montt, la que ha tratado de cambiar el día de sesión para el jueves. Así la Comisión trabajaría sin que afectara la disposición reglamentaria que le impida prorrogar la hora ni un segundo, como sucede el día miércoles, ya que a las cuatro comienza la sesión de la Cámara.

Una vez más, señor Presidente, quiero dejar constancia de que este es el criterio de Conservadores y Liberales para votar proyectos de trascendencia social. Ellos no tienen interés por estas cosas, porque no están de acuerdo con estos proyectos: prefieren otros. Para dictar una Ley de Defensa de la Democracia, que aniquila la libertad sindical, han tenido todo el tiempo que quisieron, y ha habido sesiones especiales de la Corporación. Para dictar y aprobar la mal llamada ley de sindicalización campesina, cuyo ob-

jetivo fué destruir los sindicatos, también dispusieron de todo el tiempo necesario.

Quiero dejar constancia de que estos son los hechos. No los atribuyo a la falta de espíritu de trabajo ni a la falta de capacidad de los Honorables miembros de la Derecha; eso les sobra. Lo que les falta es un criterio capaz de impulsar el despacho de las leyes que interesan substancialmente a los obreros y a los empleados de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

## 22.—SITUACION DE LOS RELEGADOS EN PISAGUA.— PETICION DE OFICIO.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Quedan tres minutos todavía al Comité Independiente.

Ofrezco la palabra.

El señor ABARCA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, quiero dejar constancia en esta Honorable Cámara de que, con motivo de la huelga de hambre sostenida por los relegados en Pisagua, el señor Darío Poblete envió telegramas, en nombre del Gobierno, a los sindicatos del norte manifestándoles que el Gobierno no estaba dispuesto a poner en libertad a ninguno de los presos.

Esta actitud contrasta extraordinariamente con la adoptada por el Obispo de la región y el Alcalde de la localidad.

Existe, además, este otro hecho gravísimo: a los enfermos graves, como el señor Ramírez, José Barrera, Lino Barrera y otros, en lugar de hacerles una alimentación especial, después de los ocho o diez días de huelga de hambre que mantuvieron, el Jefe de la Plaza les ha obligado a comer porotos con grasa. Se ve que lo que se pretende es, lisa y llanamente, matar a esta gente.

El señor DIAZ.— Es lo mismo que darle porotos a una guagua de pecho.

El señor ABARCA.— Queremos manifestar esto a objeto de que se envíen estas observaciones, en nuestro nombre, al señor Ministro del Interior. Hechos concretos como éste nunca son dados a conocer a la Honorable Cámara por el señor Ministro del Interior, que es el principal responsable de la terrible situación por que atraviesan los presos relegados en Pisagua.

Fuera del hecho de dar una alimentación inadecuada a los relegados, existe otro relacionado con los niños y las mujeres que allí existen. Quiero que esto lo oigan las señoras que han venido ahora a las tribunas de la Honorable Cámara con el propósito de escuchar la discusión de un proyecto de ley que las favorece. Todas han sido defraudadas. Las han tramitado. Como acostumbra el Gobierno y como acostumbra esta Corporación a tramitar todo lo que signifique dar más autoridad al pueblo para que pueda ir —en este caso particular también las mujeres, con el voto— a defender un régimen verdaderamente democrático.

Además de esta medida inhumana, de alimentar a esta gente con porotos, han adoptado la

medida de relegar al interior de Arica, sin consideración alguna, en barcazas del Ejército, después de haber permanecido esos relegados diez días en huelga de hambre, en circunstancias de que el propio Ministro señor Quintana Burgos, cuando estuvo en ese Ministerio, bajó a todos esos relegados del interior de Arica, porque las condiciones en que vivían y el clima que allí tenían que soportar eran absolutamente infernal, ya que en esa región están a una altura de tres mil, cuatro mil y cinco mil metros sobre el nivel del mar. Puede, en consecuencia, afirmarse que con estos procedimientos y con tales me-

didias, se está mandando a esta gente, lisa y llanamente, al asesinato.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).  
 — Se remitirá el oficio solicitado por el Honorable señor Abarca al señor Ministro del Interior, en nombre de la representación comunista.

Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

— Se levantó la sesión a las 19 horas y 37 minutos.

**ENRIQUE DARROUY P.,**  
 Jefe de la Redacción.